



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D.C.



MENOR

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5
TELEFONO 2862101
CORREO CMPL03BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL
GRUPO / CLASE DE PROCESO

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL**

CUADERNO No _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTE

NOMBRE: **HELBA RIPE GROSSO**

C.C./NIT: _____

NOMBRE: _____

C.C./NIT: _____

NOMBRE: **ROSNAI DASL VARGAS SANCHEZ**

C.C./NIT: _____

C.C./NIT: _____

NOMBRE: _____

C.C./NIT: _____

NOMBRE: _____

C.C./NIT: _____

NUMERO DE RADICACION

110014003003 2019-00308-00

FECHA DE RADICACION _____

SENTENCIA _____

CUADERNO _____

REMANENTES _____

FECHA DE NOTIFICACIÓN _____

Remate
15/agosto/2023
8:30 am
Inmueble

003-2019-00308-00-J.11 C.M.E.S



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: **PODER**

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **HILBA RIPE GROSSO**

CONTRA: **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**

HILBA RIPE GROSSO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, al Señor Juez, con todo respeto, por medio de este escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.361.119 de Bogotá y **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 80.235.657 de Bogotá, para el cobro del capital y los intereses de que tratan los Pagares Nos. **CA-19812671** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** y **CA-19812672** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, para un total de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**; obligación que se encuentra garantizada con la Escritura Pública mil setecientos quince (1715) de Abril cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., por los hechos que la abogada expondrá en la demanda.

Mi apoderada queda facultada según lo dispuesto en el Art. 77 del C.G.P., y de manera especial la faculto para recibir, transigir, cobrar, renunciar, interponer recursos de ley, tachar documentos de falsos, sustituir, reasumir y demás que le confiere la ley en defensa de mis intereses.

Ruego reconocer personería a la doctora **FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES**, como mi apoderada en los términos y fines de este poder.

Del señor juez, atentamente,

Hilba Ripe Grosso

HILBA RIPE GROSSO

cc.41.762.193 de Bogotá

Acepto:

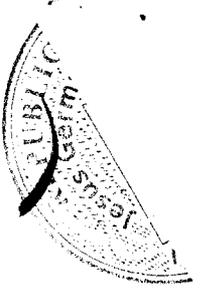
Flor Adriana Cardenas Benavides

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá

T.P. 290.851 del C.S. de la J.





NOTARIA 49
ESPACIO
EN BLANCO

NOTARIA 49
ESPACIO
EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



19696

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HILBA RIPE GROSSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041762193, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Hilba Rippe Grosso

----- Firma autógrafa -----



7i8cp6ci1cak
06/03/2019 - 13:35:33:607



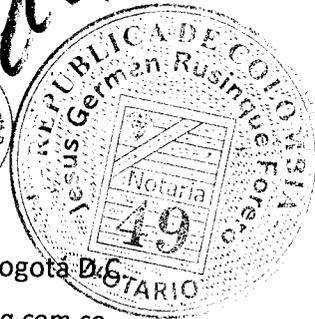
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Guar



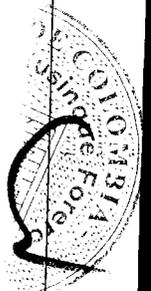
[Handwritten signature]

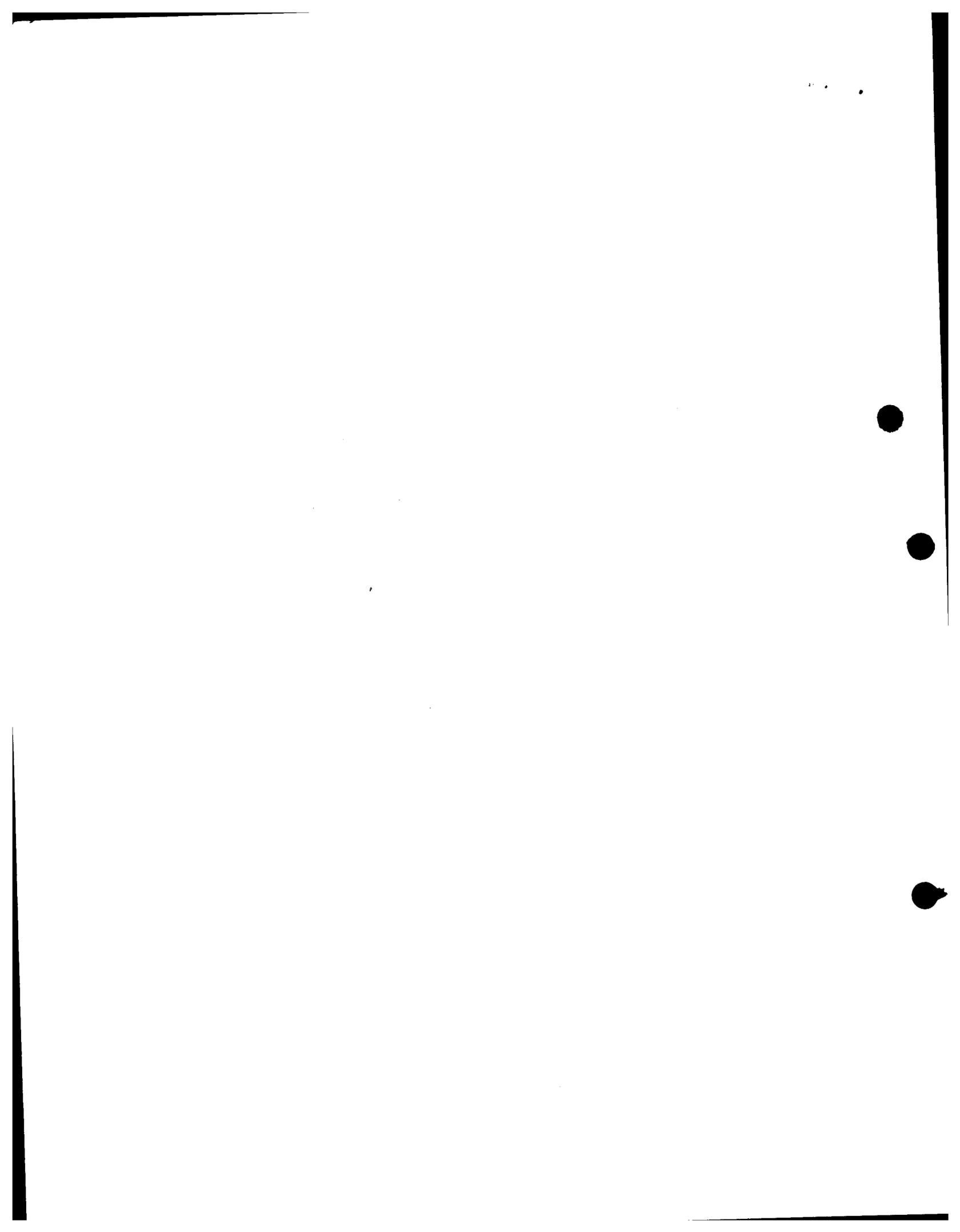


JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7i8cp6ci1cak

Sergio Arango
C.C. 89.212.767







CA - 19812672

3

PAGARE 2

PAGARE POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.-----

VENCE: Mayo 6/18

A FAVOR DE: HILBA RIPE GROSSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.193 de Bogotá-----

Nosotros, SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.361.119 de Bogotá y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.657 de Bogotá, manifestamos-----

PRIMERO.- Que debemos y pagaremos incondicionalmente la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE., (\$50.000.000), a la orden de la señora HILBA RIPE GROSSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.193 de Bogotá, o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. -----

SEGUNDO.- Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceremos y pagaremos a nuestra ACREEDORA, intereses a la tasa del dos punto por ciento (2%) mensual, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la oficina de la Acreedora carrera 8 N° 16-51 Oficina 305, de la ACREEDORA, en esta ciudad; en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital, pagaré unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho a la ACREEDORA y sin necesidad de requerimiento alguno.-----

TERCERO.- Que podremos pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a nuestra ACREEDORA, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto".-----

CUARTO.- Que aceptamos desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1° Cancelación de intereses de mora, si hubiere; 2° Intereses de Plazo; 3° Capital.-----

QUINTO.- El sólo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la ACREEDORA, para hacer exigibles el

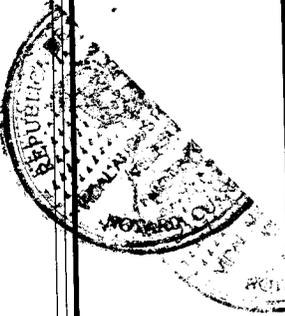


7 702124 012961 >

LEGIS

Todos los derechos Reservados

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NOTARÍA
Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de la UCE. © UCE. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de la UCE. © UCE. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de la UCE. © UCE.



capital y demás sumas adeudadas, ya que se han pactado términos concretos para el pago de: a) Intereses y el Capital y, además, este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. b) Cuando el Deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.-----

SEXTO.- Qué además de responder con nuestra responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también la garantiza con la Hipoteca Abierta de primer grado que constituyo a favor de la ACREEDORA, por medio de la Escritura Pública No. 01715 de fecha Abril 4 de 2016, otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente Pagaré.-----

SEPTIMO.- Que renunciamos a favor de nuestra ACREEDORA al derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagaremos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de Abogado que desde ahora se tasa en un mínimo del Veinte por Ciento (20%) sobre capital e intereses adeudados.-----

OCTAVO. – Autorizo a nuestra ACREEDORA para llenar el espacio en blanco de la fecha de vencimiento del presente pagaré-----

En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciseis (2016).

DEUDORES

Sandra Walteros
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
C.C. No. 52.361.119 de Bogotá

Bosnai Baslu Vargas
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
C.C. No. 80.235.657 de Bogotá

Notaria 4

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NT 1.785.068-8

Lina María Rodríguez Martínez
Notaria

No.

NOTARIA 4
AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUÉLLA
Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció:

WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA
quien exhibió: C.C. 52361119
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.
09opkkqipil9ikp
Bogotá D.C. 06/04/2016 a las 11:57:29 a.m.


Sandra walteros
FIRMA
SR

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



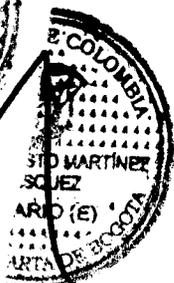
CON ESPACIOS EN BLANCO

NOTARIA 4
AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUÉLLA
Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció:

VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU
quien exhibió: C.C. 80235657
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.
o7jmiki97k78j7uk
Bogotá D.C. 06/04/2016 a las 11:57:24 a.m.


Bosna Baslu
FIRMA
SR

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.







CA - 19812671

PAGARE 1

PAGARE PCR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.

VENCE: Mayo 6/18

A FAVOR DE: HILBA RIPE GROSSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.193 de Bogotá

Nosotros, SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.361.119 de Bogotá y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.657 de Bogotá, manifestamos

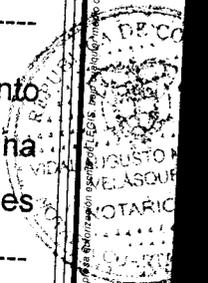
PRIMERO.- Que debemos y pagaremos incondicionalmente la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE., (\$50.000.000), a la orden de la señora HILBA RIPE GROSSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.193 de Bogotá, o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial.

SEGUNDO.- Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceremos y pagaremos a nuestra ACREEDORA, intereses a la tasa del dos punto por ciento (2%) mensual, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en la oficina de la Acreedora, carrera 8 N° 16-51 Oficina 305, de la ACREEDORA, en esta ciudad; en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital, pagaré unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho a la ACREEDORA y sin necesidad de requerimiento alguno.

TERCERO.- Que podremos pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a nuestra ACREEDORA, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto".

CUARTO.- Que aceptamos desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1° Cancelación de intereses de mora, si hubiere; 2° Intereses de Plazo; 3° Capital.

QUINTO.- El sólo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la ACREEDORA, para hacer exigibles el



7 702124 012961 >

LEGIS Todos los derechos Reservados

33 capital y demás sumas adeudadas, ya que se han pactado términos concretos
34 para el pago de: a) Intereses y el Capital y, además, este pagaré lleva consigo
35 pactada la Cláusula Aceleratoria. b) Cuando el Deudor se declare en estado de
36 quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de
acreedores.-----

37 **SEXTO.-** Qué además de responder con nuestra responsabilidad personal para el
38 cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también
39 la garantiza con la Hipoteca Abierta de primer grado que constituyo a favor
40 de la ACREEDORA, por medio de la Escritura Pública No. 01715 de fecha
41 Abril 4 de 2016, otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá, D.C.,
42 cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente Pagaré.-----

43 **SEPTIMO.-** Que renunciamos a favor de nuestra ACREEDORA al derecho de
44 nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y
45 que pagaremos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación,
46 incluidos los honorarios de Abogado que desde ahora se tasa en un mínimo del
47 Veinte por Ciento (20%) sobre capital e intereses adeudados.-----

48 **OCTAVO.** – Autorizo a nuestra ACREEDORA para llenar el espacio en blanco de
49 la fecha de vencimiento del presente pagaré-----

50 En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá
51 D.C., a los cuatro (4) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciseis (2016).

52 DEUDORES

53
54 *Sandra Walteros*

55 **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA**
56 C.C. No. 52.361.119 de Bogotá

57
58 *Bosnai Baslu Vargas Sedano*
59 **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**
60 C.C. No. 80.235.657 de Bogotá
61
62
63
64

Notaría 4

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NIT. 41.785.068-8

Lina María Rodríguez Martínez
Notaria

No.

DOCUMENTO AUTENTADO
CON ESPACIOS EN BLANCO

NOTARIA 4 AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA
Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU
quien exhibió: C.C. 80235657

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.
9nuj8i8kninmun7i

Bogotá D.C. 06/04/2016 a las 11:57:23 a.m.



Vargas Sedano

FIRMA



SR

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 4 AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA
Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA
quien exhibió: C.C. 52361119

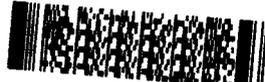
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.
09opkkkqipil9in

Bogotá D.C. 06/04/2016 a las 11:57:29 a.m.



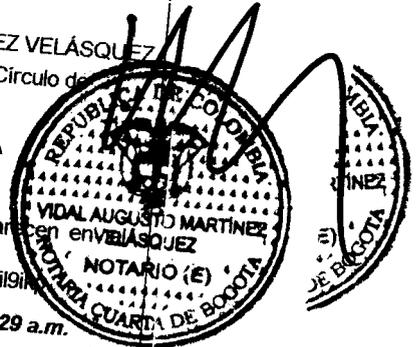
Sandra Walteros

FIRMA



SR

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.





Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 742 4900 - FAX: 746 7050

CELULAR: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

notaria9bogota@ucnc.com.co

RECIBO DE CAJA No.

Yo, el suscrito, **HERNANDEZ HILBA RIFE BROLIN**
 Notario del No. 24-8001, Notaría Nueva de Bogotá D. C.
 No. 187778 Bogotá D. C. 188045037

DESCRIPCIÓN	VALOR	DEFECHO
...	100,000	100,000
Total a Pagar:	\$ 100,000	100,000

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE
REGISTRO



ID GRUPO: 06650001144259 CEROVALE/BOGOTA
CONVENIO: 0000032673 CANT. FACTURAS: 1
HORA: 14:43:32
CANT. CHQ: 0

DATOS DE LA SOLICITUD		TOTAL EFE:	218,000.00					
FECHA DE RADICACIÓN:	NRO. RADICACIÓN:	TOTAL CHQ:	0.00					
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05.04.2016	NRO. DE LIQUIDACIÓN: 000000102245037	TOTAL:	218,000.00					
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE		NRO. FACTURA	VLR FACTURA					
Responsable: HILBA RIPE GROSSO		00000102245037	218,000.00					
Contribuyente: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA		IDENTIFICACIÓN: CC 41762093						
		IDENTIFICACIÓN: CC 52361119						
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaría: Notaria NOVENA BOGOTA	N° Escritura 1715	Fecha otorgamiento: 01.04.2016	Ciudad: BOGOTA D.C					
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50C-187778	Días Mora: 0	TOTAL: 218,000.00					
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	COSTOS ADMIN.	TOTAL	
0152	HIPOTECA	001	20,000,000.00	200,000.00	0.00	18,000.00	218,000.00	
0000	Ajuste militeo mil (E T.N-Arg)	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			TOTAL A PAGAR:	200,000.00	0.00	18,000.00	218,000.00	
MON: ** PAGUIENTOS DE DROGA MIL PESOS **							TOTAL:	218,000.00
Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de gerencia <input type="checkbox"/> Banco Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario						FECHA LIMITE PARA PAGAR Fecha 04.06.2016		
COD PLANO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE FUENTES DEL CHEQUE	VALOR					
				DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.				
(415)7709998009615 (8020)000102245037 (3900)000000218000 (96)20160604								

CLIENTE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 4

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

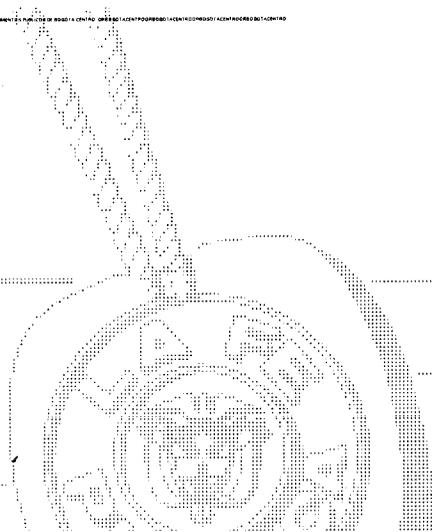
USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2016-197988

FECHA: 05-04-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTÍA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 3

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2000 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALAMEDAS

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-09-2011 Radicacion: 2011-87715 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2575 del: 07-09-2011 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2011-00333 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDASW

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2012 Radicacion: 2012-58746 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0423 del: 26-06-2012 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 11-0333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDAS PH

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92043 VALOR ACTO: \$ 95,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4217 del: 22-08-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

52361119 X

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

80235657 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2016 Radicacion: 2016-24524 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1715 del: 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 2

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA 20034086
A: FONSECA FONSECA MARIA 2005789 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 8906 del: 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA 20005789 X
A: VERGARA DE VERGARA MARIA 20034086

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1979 Radicacion: 1979-47707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1988 del: 06-04-1979 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA 20034086
A: FONSECA FONSECA MARIA 2005789 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1980 Radicacion: 1980-26162 VALOR ACTO: \$ 390,000.00

Documento: ESCRITURA 1365 del: 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA 2005789
A: MORA LEON JESUS 127407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1980 Radicacion: 1980-40303 VALOR ACTO: \$ 390,000.00

Documento: ESCRITURA 1366 del: 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACION: 730110516 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0030YZMS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 DE EDIFICIO ALAMEDAS SITUADO EN LA CUARTA PLANTA CABIDA DE 156.62 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 11.025 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL MALDONADO Y EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202. SUR: EN 7.00 METROS CON EL APARTAMENTO 401 EN 2.00 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 0.25 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEPECHO DE LA CARRERA 13 EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 1.775 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202, ORIENTE: EN 3.90 METROS CON EL APARTAMENTO 403 EN 2.275 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 EN 3.40 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 Y EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203. EN 5.80 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 Y EN PARTE CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 1.25 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO. OCCIDENTE: EN LONGITUDES DE 10.30 METROS Y 6.175 METROS CON EL VACIO O VUELO DE LA CARRERA 13. NADIR: CON EL APARTAMENTO 302. CENIT: EN PARTE CON EL APARTAMENTO 502 Y EN PARTE CON EL BALCON DE USO DEL APARTAMENTO 502.

COMPLEMENTACION:

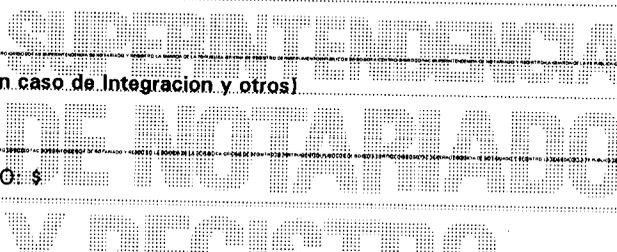
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402 EDF. ALAMEDAS
- 2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1606122

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5555 del: 22-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA



RECIBO DE CAJA No.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2015.

Yo, el suscrito Registrador, he recibido de _____ el valor de _____ en concepto de pago de los derechos de registro de la Radicación No. _____ de fecha _____.

El pago se realizó en efectivo y se entregó el recibo correspondiente.

El presente recibo se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil.

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

OFICINA DE REGISTRO

Impreso en Colombia por Impapaper S.A. NIT 860.128.510 y 88681

ps

6



...

...

T.



República de Colombia

1715/16. Pág. 1



Aa028539233

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 1715.

MIL SETECIENTOS QUINCE.

Fecha: ABRIL -04- 2016

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-187778	CÓDIGO CATASTRAL	17 12 18/19/20 14
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: Apartamento 402 del EDIFICIO ALAMEDAS ubicado en la Carrera 13 No. 17-74	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	1715	04-04-2016	NOTARIA 9	BOGOTÁ

CÓDIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	\$20.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Deudores:	
1.- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA	cc. 52.361.119 de Bogotá
2.- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO	cc. 80.235.657 de Bogotá

BOGOTÁ D.C. bogota.com
Ca 47041979

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Acreedora:

HILBA RIPE GROSSO

cc. 41.762.193 de Bogotá


CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **cuatro (04) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016)**, ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA, D.C. – ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:-----

1.- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.361.119 de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, ---

2.- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 80.235.657 de Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**.-----

3.- HILBA RIPE GROSSO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y declararon:-----

PRIMERO.- Que **LOS DEUDORES** comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **LA ACREEDORA**, sobre el siguiente inmueble:-----

~~El APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) del EDIFICIO ALAMEDAS.~~
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



República de Colombia

1715/16. Pág. 3



Aa028539232

ubicado en la Carrera Trece (13) número diecisiete setenta y cuatro (17-74) de Bogotá, D.C., edificio construido sobre un lote de terreno con una extensión superficial de mil setecientos cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.705.90 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: -

NORTE: En longitudes de cuarenta y seis metros setenta y ocho centímetros (46.78 mts.), con propiedad que es o fue de Daniel Maldonado, en ocho metros veinticinco centímetros (8.25 mts.) con propiedades que son o fueron de Juan Acosta Siervo Camargo y Daniel Baquero Torres.-----

POR EL SUR: En longitudes de veintisiete metros treinta y cinco centímetros (27.35 mts.), veintiocho metros noventa y un centímetros (28.91 mts.), con propiedad que es o fue de Hilario Sanchez;-----

POR EL ORIENTE: En longitudes de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros (17.85 mts.) y quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 mts.), con propiedades que son o fueron de Juan Acosta, Siervo Camargo y Daniel Baquero Torres.-----

POR EL OCCIDENTE: En longitudes de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros (32.95 mts.), con la Carrera trece (13) y ochenta y cinco centímetros (0.85 mts.), con propiedad que es o fue de Hilario Sanchez.-----

El Edificio consta de cinco (5) pisos y mezanine; consta de cuatro (4) locales comerciales localizados en el primer piso y mezanine del edificio y catorce (14) apartamentos, localizados en los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto (2, 3, 4 y 5) pisos.-----

LINDEROS PARTICULARES:-----

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402). Se encuentra situado en el cuarto (4) piso del Edificio; tiene su entrada principal por la puerta número diecisiete setenta y cuatro (17-74) de la Carrera trece (13). Tiene un área privada de ciento cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (156.62 M2), un coeficiente de copropiedad del cuatro punto cincuenta y cuatro por

BOGOTÁ D.C.
BOGOTA.COM



Ca 47041972

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

1017127013 1042210033AC0ACC



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PANAMÁ

ciento (4.54%) y comprendido dentro de los siguientes linderos particulares:-----

POR EL NORTE: En once metros veinticinco milímetros (11.025 mts.), con propiedad que es o fue de Daniel Maldonado y en cincuenta centímetros (0.50 mts.) con el vacío o vuelo del patio número doscientos dos (202).-----

POR EL SUR: En siete metros (7.00 mts.), con el apartamento número cuatrocientos uno (401); en dos metros (2.00 mts.), con el hall del edificio; en veinticinco centímetros (0.25 mts.), con vacío o vuelo del andén de la Carrera trece (13), en cincuenta centímetros (0.50 mts.), con el vacío o vuelo del patio número doscientos tres (203), en un metro setecientos setenta y cinco milímetros (1.775 mts.), con el vacío o vuelo del patio número doscientos dos (202).-----

POR EL ORIENTE: En tres metros noventa centímetros (3.90 mts.), con el apartamento número cuatrocientos tres (403), en dos metros doscientos setenta y cinco milímetros (2.275 mts.), con el vacío o el vuelo del patio número doscientos dos (202), en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts.), en parte con el vacío o vuelo del patio número doscientos tres (203), cinco metros ochenta centímetros (5.80 mts.), en parte con el vacío o vuelo del patio número doscientos tres (203) y parte con hall del edificio, en un metro veinticinco centímetros (1.25 mts.), con hall del edificio, en un metro veinticinco centímetros (1.25 mts.), con hall del edificio.-----

POR EL OCCIDENTE: En longitudes de diez metros treinta centímetros (10.30 mts.) y seis metros ciento setenta y cinco milímetros (6.175 mts.), con vacío o vuelo de la Carrera Trece (13).-----

POR EL NADIR: Con el apartamento número trescientos dos (302).-----

POR EL CENIT: Con el apartamento número quinientos dos (502) y parte con el balcón de uso exclusivo del apartamento quinientos dos (502).-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-187778 y la cédula catastral número 17 12 18/19/20 14.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO SEGUNDO. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EI



República de Colombia

1715/16. Pág. 5



Aa028539231

EDIFICIO ALAMEDAS se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura cinco mil quinientos cincuenta y cinco (5555) de Octubre veintidós (22) de mil novecientos noventa y seis (1996), reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura tres mil trescientos ochenta y tres (3383) de Diciembre tres (3) de dos mil cuatro (2004), ambas otorgadas en la Notaría Quinta (5) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-----

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LOS DEUDORES por compra a MAURICIO PEREZ LOPEZ, mediante escritura cuatro mil doscientos diecisiete (4217) de Agosto veintidós (22) de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Primera (1) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-187778.-----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LA ACREEDORA, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y sus actuales poseedores y propietarios son LOS DEUDORES.-----

CUARTO.- Que la hipoteca que LOS DEUDORES constituyen por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual queden obligados para con LA ACREEDORA ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o

BOGOTÁ D.C. NOTARÍA QUINTA (5) CA 4704197-1

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



2016

Notario

Caída S.A. N.E. 89-99-99-99-99

13

cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LA ACREEDORA, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto. -----

QUINTO.- Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. -----

SEXTO.- Que serán de cargo de LOS DEUDORES, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por LOS DEUDORES, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LOS DEUDORES, para expedir copia autentica del presente instrumento.-----

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, con domicilio en la Cra 8 No. 16-51 Oficina 305 en Bogotá D.C., en los siguientes eventos: -----

1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA: -----



República de Colombia

1715/16. Pág. 7



2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: -----

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; -----

b.- Si sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA ACREEDORA; y; -----

c.- Si LOS DEUDORES-enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; -----

3) En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;-----

4) Si LOS DEUDORES obstaculizaren o impidieren de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; -----

5) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar. -----

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LA ACREEDORA quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO y a favor de LA ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LA ACREEDORA, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que

COLOMBIA D.C. - bogota.com
CA 47041970

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. -----

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole. -----

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificados por medio del presente instrumento, confieren Poder Especial, amplio y suficiente a HILBA RIPE GROSSO, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará HILBA RIPE GROSSO cuando se llegue a extravíar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de HILBA RIPE GROSSO bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LOS DEUDORES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970 y Decreto 1664 de 2015. -----

DECIMO PRIMERO.- LOS DEUDORES se reservan el derecho de pagar las sumas de dinero garantizadas con esta hipoteca, en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerán y pagarán a su ACREEDORA una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir UN (1) MES MUERTO. -----

PRESENTE: HILBA RIPE GROSSO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. -----

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000),** según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza. -----



República de Colombia

1715/16. Pág. 9



Aa028539229

TERCERO. Que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **ALFONSC CUERVO PAEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en mi nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y-en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
LEY 258 DE 1996**

Indagados **LOS DEUDORES** sobre su estado civil manifestaron ser: solteros con unión marital de hecho, y declaran bajo juramento que el inmueble que hipotecan **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2016 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES:

- 1.- Copia del formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado año gravable 2016. Formulario No. 2016201011612567799. No. de Referencia del Recaudo: 16011147487 -----
- Número de adhesivo: 07592010057630-----
- Dirección: KR 13 17 74 AP 402. -----
- Matrícula Inmobiliaria: 050C00187778. -----
- Cédula Catastral: 17 12 18/19/20 14. -----
- Contribuyente: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA -----
- Autoavalúo: \$171.424.000 -----

OGOTA D.C. ogota.com

CA 47041969

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Total a pagar: \$846.000

Fecha de pago: 04/03/2016.

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.

Pin de seguridad: WdpAAAHRTMKNFL

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Consecutivo No. 135030

con fecha de vigencia entre 04/04/16 al 04/05/16 para el predio identificado con los siguientes datos:

Dirección del Predio: KR 13 17 74 AP 402

Matricula Inmobiliaria: 50C-187778

Cédula Catastral: 17 12 18/19/20 14

CHIP AAA0030YZMS

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues



República de Colombia

1715/16. Pág. 11



Aa028539228

tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa028539233-Aa028539232-Aa028539231-Aa028539230-Aa028539229-Aa028539228-Aa028533345.

ENEMDADO:7,750, si vale

CA 47041965
COTAD.C.
gotad.com

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



RESOLUCION 726 DE ENERO 29 DE 2016 MODIFICADA POR RESOLUCION
1855 DE FEBRERO 25 DE 2016

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: \$129.650
IVA \$ 39.192
SUPERINTENDENCIA \$ 7.750
CTA. ESP. PARA NOTARIADO \$ 7.750

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Janed</u>	RADICÓ <u>Janed</u>
DIGITÓ <u>Betty</u>	Vd.Bo. <u>Romiro</u>
IDENTIFICÓ <u>Ana</u>	HUELLAS / FOTO PC <u>Ana</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Maribel</u>	REVISIÓN TESTA <u>Janed</u>
REV./LEGAL <u>Janed</u>	CERRÓ <u>Betty</u>
REG. BIOMÉTRICO <u>Janed</u>	ORGANIZÓ _____

INNOVACIONES INMOBILIARIAS JONE BENEGUIDA

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NET. 19.405.596-6

Código Super Notariados: 11001009

CLL 63 N 10-83 SEGUNDO PISO

TEL 742 49 00

Fecha : 04 de ABRIL de 2016

FACTURA DE VENTA N° 0729

Vencimiento: 04 de ABRIL de 2016

BOGOTA ABRIL 04 de 2016

Comparecientes : WALTERO DAZA SANDRA PATRICIA
RIPE GROSSO HILBA

ESCRITURA No. 0001127011
C.C. 52,361,119-
C.C. 41,762,193-0

Acto o contrato : HIPOTECA-PODER ESPECIAL
Número de Turno : 02051 -2016

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Quantia(s)	HIFOT	20,000,000	77,350
	PODES	0	52,300

NOTARIALES Resol 0726 de 2016 \$ 129,650

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	8	26,400
1 Copia(s) de	12 hojas	39,600
1 Especial(es)	10 hojas	33,000
1 Fotocopias		600
1 Autenticaciones		1,600
3 Identificación Biometrica.		8,100
1 Firma Digital		6,000
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		115,300

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	39,192
Super-Notariado y Registro	7,750
Cuenta Especial para el Notariado ..	7,750

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 244,950

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 54,692

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 299,642

Son : DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 299,642

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Aceptada

CAR007

Elaborada



PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Comun - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

PAGADO

04-ABR 2016 [N-9]

CHEQUE EFECTIVO

VALOR

\$ _____ \$ _____

1715

BOGOTA D.C. bogota.com
CA 47041967

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Notaria 9 Bogotá

ESPACIO EN BLANCO

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

www.notaria9bogota.com



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



21155

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016) en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080235657.



Bosnai Vargas

----- Firma autógrafa -----

6oowc64r4fo0

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052361119.

Sandra Walteros

----- Firma autógrafa -----

8cqW982c2hb5

HILBA RIPE GROSSO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0041762193.



Hilba Rippe Grosso

----- Firma autógrafa -----

6lo8ymnvk28

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia R-2051 del día 04 de abril de 2016.

Claudia Rojas Bernal



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

NOVENA
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
CALLE 147 04 1966

Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



CAJERITA S.A. N.E. 890383530

Bogotá D. C. Abril 4/2016

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 20.000.000 =

DEUDOR (A) (ES)

Sandra Patricia WALTEROS SAZA

C.C. 52.361.119 de Bogotá

Bosnal Baslu VARGAS SEDANO

C.C. 80.235.657 de Bogotá

ACREEDOR (A) (ES)

Hilba Ripe GROSSO

C.C. 41.762.193 de Bogotá

C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 20.000.000 =

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

X
Hilba Ripe GROSSO
C.C. 41762193 Bogotá

C.C. _____

AÑO GRAYABLE 2016  **Formulario sugerido del Impuesto predial unificado** Formulario No. 2016201011612567799 No. referencia de recaudo **16011147487** **301**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
 1. CHIP AAA0030YZMS 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA .050C00187778 3. CÉDULA CATASTRAL 17 12 18/19/20 14
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 13 17 74 AP 402

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO **C. TARIFA Y EXENCIÓN**
 5. TERRENO (M2) 77.50 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 156.60 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 89,000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA 11. CC 152361119
 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 13 17 74 AP 402 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO
 Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa) Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

Item	Code	Value	Value	Value
14. AUTOVALUO (Base)	AA	171,424,000	171,424,000	171,424,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	940,000	940,000	940,000
16. SANCIONES	VS	0	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	940,000	940,000	940,000
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	940,000	940,000	940,000
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	940,000	940,000	940,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	94,000	94,000	94,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	846,000	846,000	846,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 94,000 94,000
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA) 940,000 1,034,000

Handwritten stamp: COPIA QUE NO SE PUEDE VER, FEB. 2016

BOGOTÁ D.C. bogota.com

Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

AÑO GRAYABLE 2015  **Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto** Formulario No. 2016201013000479072 No. referencia de recaudo **16012298138** **301**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
 1. CHIP AAA0030YZMS 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 187778 3. CÉDULA CATASTRAL 17 12 18/19/20 14
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 13 17 74 AP 402

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO **C. TARIFA Y EXENCIÓN**
 5. TERRENO (M2) 77.50 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 156.60 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 85,000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA 11. CC 52361119
 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 13 17 74 AP 402 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO
 Hasta 01/03/2016 (dd/mm/aaaa) Hasta 07/03/2016 (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

Item	Code	Value	Value	Value
14. AUTOVALUO (Base)	AA	187,773,000	187,773,000	187,773,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,042,000	1,042,000	1,042,000
16. SANCIONES	VS	141,000	141,000	141,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,042,000	1,042,000	1,042,000
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,183,000	1,183,000	1,183,000
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	1,183,000	1,183,000	1,183,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	215,000	215,000	220,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,398,000	1,398,000	1,403,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0 0
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA) 1,398,000 1,403,000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: WdpAAAHRTMKNFL

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 13 17 74 AP 402
Matrícula Inmobiliaria: 50C-187778
Cédula Catastral: 17 12 18/19/20 14
CHIP: AAA0030YZMS
Fecha de expedición: 04-04-2016
Fecha de Vencimiento: 04-05-2016

1715

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 135030

DOMIDUN2579:cmbernal2/CMBERNAL2

CMBERNAL2

ABR-04-16 08:45:08

ADRA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



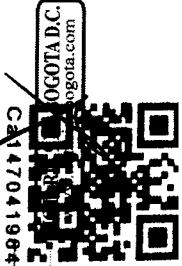
República de Colombia

Pág. 13



Aa028533345

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1715 - - -
 DE FECHA: ABRIL -04- 2016 - - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. - - - - -



NOTARIA 9 DE BOGOTA
 WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA
 C.C. 52361119 04/04/2016 01 57 41
 6263www.rcs3d35w3

Sandra Walteros
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA



CC. 52361119 *Bt 9*
 TELEFONO 310 7713891
 DIRECCIÓN cr 13 # 17-74 Apt 30 402
 E-MAIL *Sandy.walt@Hotmail.com*
 ESTADO CIVIL *Soltero con union marital de hecho*
 Actividad Económica: *Comerciante.*

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

BOSNA VARGAS
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO



C.C. 80235657 *Bt 9*
 TELÉFONO. 3203212871
 DIRECCIÓN. cr 13 # 17-74 Apt 402
 E-MAIL
 ESTADO CIVIL *Soltero con union marital de hecho*
 Actividad Económica: *Comerciante.*

NOTARIA 9 DE BOGOTA
 VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU
 C.C. 80235657 04/04/2016 01 53 36
 62632226026varg7c



A. P. PACHON
C.C. 52361119

Hilba Ripe Grosso
HILBA RIPE GROSSO

C.C. 411762193 Bogotá

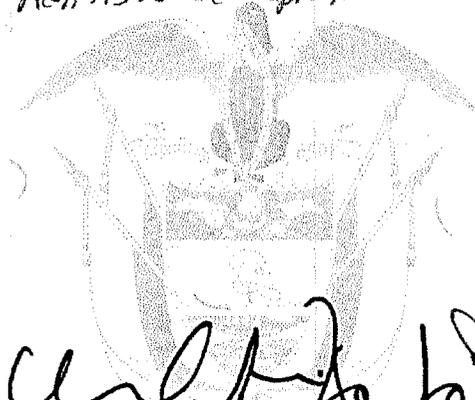
TELÉFONO. 315 2259191

DIRECCIÓN. CR 8 16-51 oficina 305

E-MAIL hrigo00@gmail.com.

ESTADO CIVIL Casada con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Rentista de capital.



Claudia Rojas Bernal
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADA

Notaría 9 Bogotá

Calle 63 No. 10-83- PBX: 7424900

Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118

Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111

Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: Beatriz Munar/2051 16

C.C. 41782193
RIPE GROSSO HILBA
NOTARIA 9 DE BOGOTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA
COLOMBIANA
SECRETARÍA
DE JUSTICIA
Y PANORAMA
GUILLE
MORALES

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 1715 DE ABRIL 04 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

HILBA RIPE GROSSO

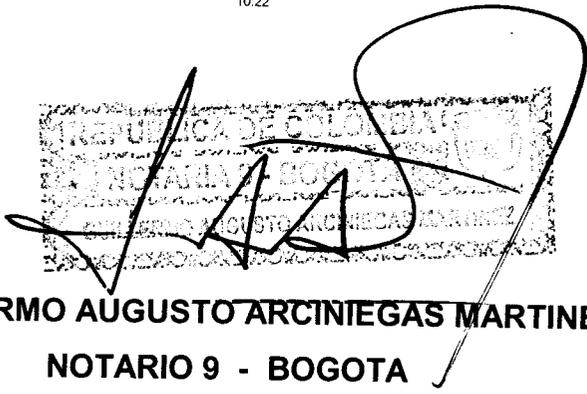
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

05/04/2016

PROTOCOLO 1

10:22


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escriuración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

16/12/2015

10423564A0CC7BDJJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de actas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca147041955



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Abril de 2016 a las 03:49:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-24524 se calificaron las siguientes matriculas:

187778

Nro Matricula: 187778

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030YZMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS
- 2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2016 Radicacion: 2016-24524

Documento: ESCRITURA 1715 del: 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

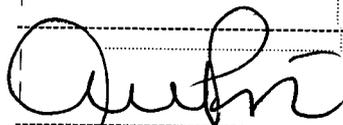
DE: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA	52361119	X
DE: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU	80235657	X
A: RIPE GROSSO HILBA	41762193	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

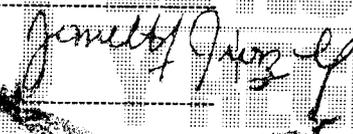
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

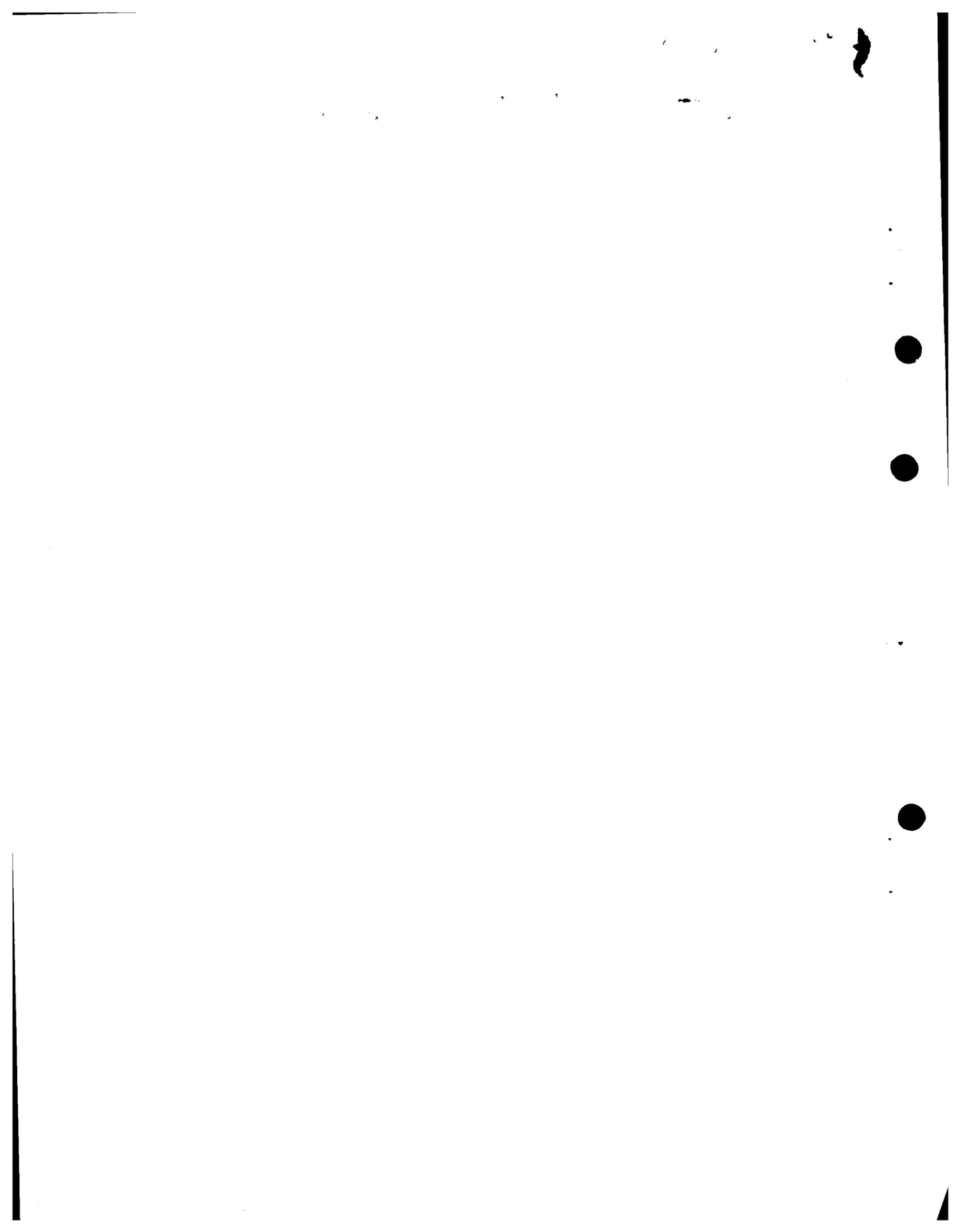


11 ABR 2016



BOGA312,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-187778

Certificado generado con el Pin No: 190307268218785533

Pagina 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACIÓN: 730110516 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0030YZMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 DEOL EDIFICIO ALAMEDAS SITUADO EN LA CUARTA PLANTA CABIDA DE 156.62 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 11.025 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL MALDONADO Y EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202. SUR: EN 7.00 METROS CON EL APARTAMENTO 401 EN 2.00 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 0.25 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEN DE LA CARRERA 13 EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 1.775 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202, ORIENTE: EN 3.90 METROS CON EL APARTAMENTO 403 EN 2.275 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 EN 3.40 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 Y EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203. EN 5.80 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 Y EN PARTE CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 1.25 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO. OCCIDENTE: EN LONGITUDES DE 10.30 METROS Y 6.175 METROS CON EL VACIO O VUELO DE LA CARRERA 13. NADIR: CON EL APARTAMENTO 302. CENIT: EN PARTE CON EL APARTAMENTO 502 Y EN PARTE CON EL BALCON DE USO DEL APARTAMENTO 502.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1606122

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1966 Radicación:

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 5555 del 22-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

x

A: TRANACCIONES COMERCIALE E INMOBILIARIAS LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1968 Radicación:

VALOR ACTO: \$154,658.77

Doc: ESCRITURA 3872 del 16-07-1968 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

x

DE: TRANSACCIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS LTDA.

A: VERGARA DE VERGARA C. MARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1973 Radicación: 1979-2221

VALOR ACTO: \$310,000

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

D.H

SW

V



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307268218785533

Nro Matrícula: 50C-187778

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 20034086

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-01-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$100,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONSECA FONSECA MARIA

A: VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20005789 X

CC# 20034086

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1979 Radicación: 1979-47707

Doc: ESCRITURA 1988 del 06-04-1979 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 20034086

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1980 Radicación: 1980-26162

Doc: ESCRITURA 1365 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

VALOR ACTO: \$390,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONSECA FONSECA MARIA

A: MORA LEON JESUS

CC# 2005789

CC# 127407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1980 Radicación: 1980-40303

Doc: ESCRITURA 1366 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

VALOR ACTO: \$390,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA LEON JEUS

A: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

CC# 20317652 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-1984 Radicación: 1984-46705

Doc: ESCRITURA 3065 del 03-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$960,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HIP 1

con HIP 1

CD

50%

25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307268218785533

Nro Matrícula: 50C-187778

Pagina 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA CC# 2005789

DE: FONSECA FONSECA MARIA TERESA CC# 20317652

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO CC# 1427172 X

CV

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2004 Radicación: 2004-122150

Doc: ESCRITURA 3383 del 03-12-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALAMEDAS

PH

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2011 Radicación: 2011-87715

Doc: OFICIO 2575 del 07-09-2011 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2011-00333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDASW

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO CC# 1427172

Emb

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-06-2012 Radicación: 2012-58746

Doc: OFICIO 0423 del 26-06-2012 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 11-0333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDAS PH

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO CC# 1427172

con Emb

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-10-2012 Radicación: 2012-92043

Doc: ESCRITURA 4217 del 22-08-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ LOPEZ MAURICIO CC# 1427172

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU CC# 80235657 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA CC# 52361119 X

CV

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-04-2016 Radicación: 2016-24524



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307268218785533

Nro Matrícula: 50C-187778

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-165806

FECHA: 07-03-2019

PEDIDO EN: BOGOTA

SALAZAR
J.

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

BOGOTÁ, D. C.

11



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

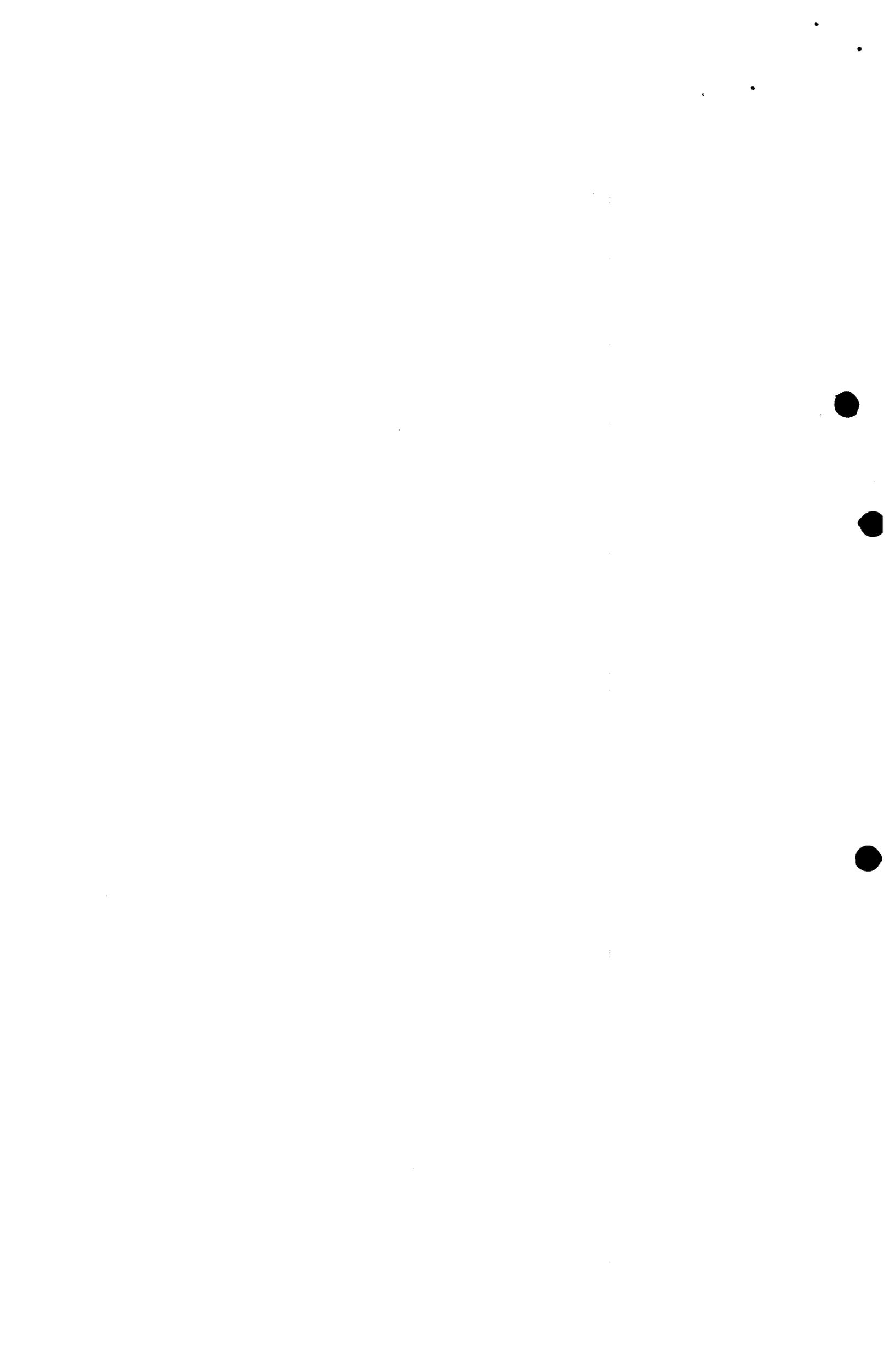
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.361.119 de Bogotá y **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 80.235.657 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LOS DEMANDADOS, **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.361.119 de Bogotá y **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 80.235.657 de Bogotá y a favor de LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado propiedad de LOS DEMANDADOS, **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, descrito como APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) del EDIFICIO ALAMEDAS, ubicado en la Carrera Trece (13) número diecisiete setenta y cuatro (17-74) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-187778 y la Cédula Catastral 17 12 18/19/20 14, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague a LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**, el capital por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

- a. Pagarés Nos. **CA-19812671** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública mil setecientos quince (1715) de Abril cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.
- b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, seis (6) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

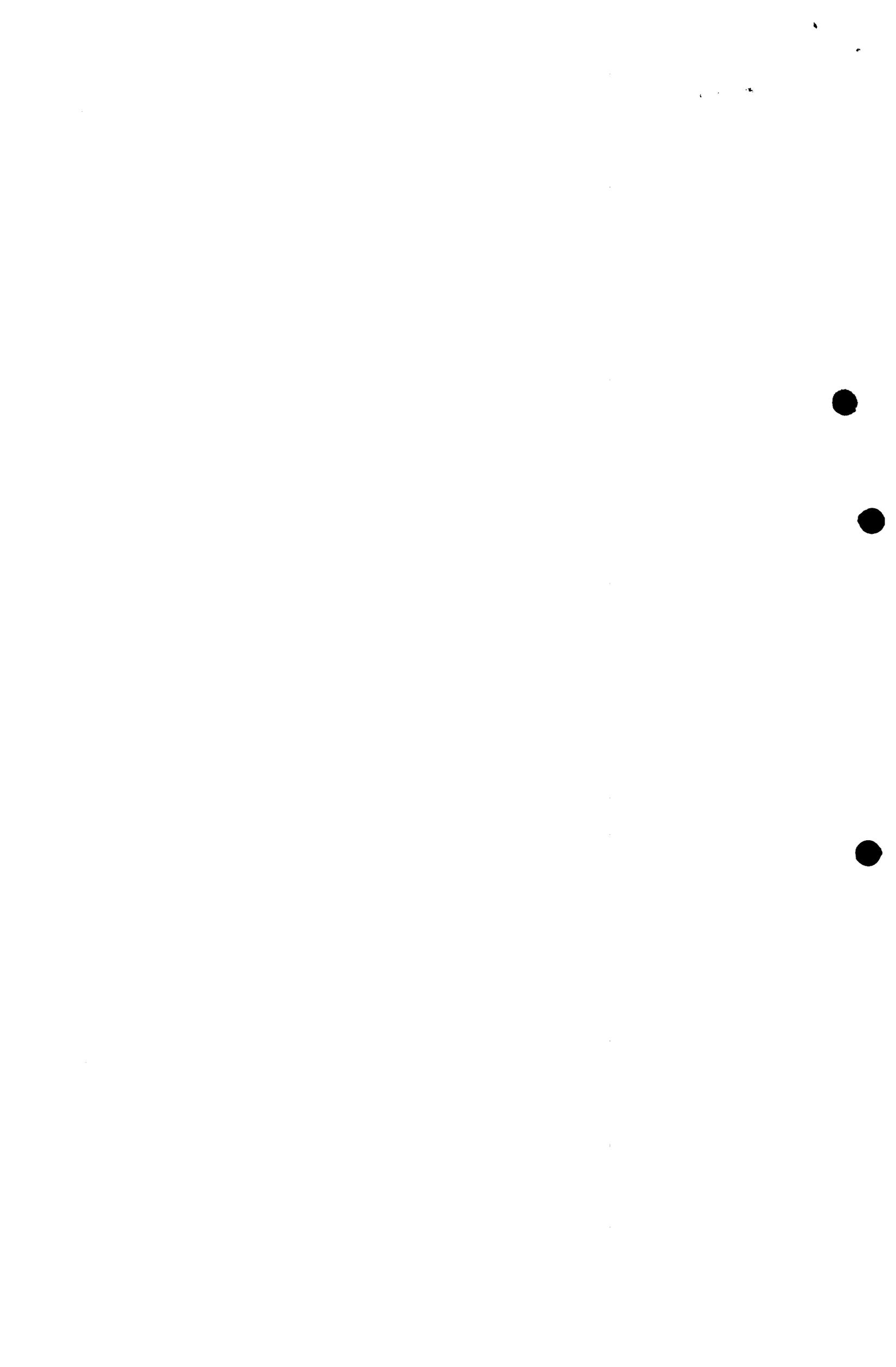


- 70
- c. **CA-19812672** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública mil setecientos quince (1715) de Abril cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.
- d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, seis (6) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública mil setecientos quince (1715) de Abril cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **LOS DEMANDADOS, SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, se declararon deudores de LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**, y constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA**, sobre el inmueble descrito como **APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) del EDIFICIO ALAMEDAS**, ubicado en la Carrera Trece (13) número diecisiete setenta y cuatro (17-74) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-187778** y la Cédula Catastral **17 12 18/19/20 14**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor de LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**.
2. **LOS DEMANDADOS, SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, firmaron y aceptaron pagar en Bogotá D.C., a favor de LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**, la suma junto con los respectivos intereses, a que hace relación los pagarés mencionados en la **PRIMERA pretensión, literales a. y c.**, de esta demanda.
3. En la anotación No. 14 del Certificado de Libertad se encuentra registrado un embargo del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, contra **LOS DEMANDADOS**, según Oficio 2044 del 09 de Octubre de 2017 del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, D.C. y bajo la gravedad de juramento manifiesto que ni mi representada ni la suscrita hemos sido notificadas de la demanda que decretó el embargo.
4. **LOS DEMANDADOS, SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, adeudan a LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**, además del capital de que tratan los pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión, literales a. y c.**, de esta demanda, los intereses de mora de dicho capital desde el seis (6) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).
5. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de **LOS DEMANDADOS, SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, y a favor de LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO** y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
6. Para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado; **LOS DEMANDADOS, SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO** sobre el bien inmueble relacionado en las pretensiones de esta demanda.



- 74
7. LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto en la Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantes del C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** es el que trata la Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$127.156.250)**

COMPETENCIA:

Por la cuantía, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de las partes que es Bogotá D.C., así mismo como naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LOS DEMANDADOS, **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA** y **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, descrito como APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) del EDIFICIO ALAMEDAS, ubicado en la Carrera Trece (13) número diecisiete setenta y cuatro (17-74) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-187778** y la Cédula Catastral **17 12 18/19/20 14**. Oficiése al Registrador de Instrumentos públicos de **Bogotá, Zona Centro**, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50C-187778**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-19812671**, relacionado en la **PRIMERA pretensión, literal a.**, de esta demanda.
2. Pagaré No. **CA-19812672**, relacionado en la **PRIMERA pretensión, literal c.**, de esta demanda.
3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública mil setecientos quince (1715) de Abril cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión, literales a. y c.**, de esta demanda.
4. Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula Inmobiliaria **50C-187778**.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los Demandados (2).

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the top right corner of the page.



Faint, illegible handwritten text or markings located in the lower-left quadrant of the page.

- 5. Mensaje de Datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
- 6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a los Demandados (2CD)

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 N° 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico fadricard@yahoo.com

LA DEMANDANTE, **HILBA RIPE GROSSO**, en la Carrera 8 N° 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico acp20082008@hotmail.com

LOS DEMANDADOS, **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, en la Carrera Trece (13) número diecisiete setenta y cuatro (17-74) APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) del EDIFICIO ALAMEDAS de Bogotá, D.C. o al Correo Electrónico sandy.walt@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc.52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

NOTARIA

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

CARDENAS BENAVIDES FLOR ADRIANA

quien se identificó con C.C. 52076497 y T.P. 290851

ante la suscrita Notaria y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Bogotá D.C. 2019-03-11 13:45:46

Ingrese a www.notariamiboea.com para verificar este documento.
Codigo verificación: 3q7gh

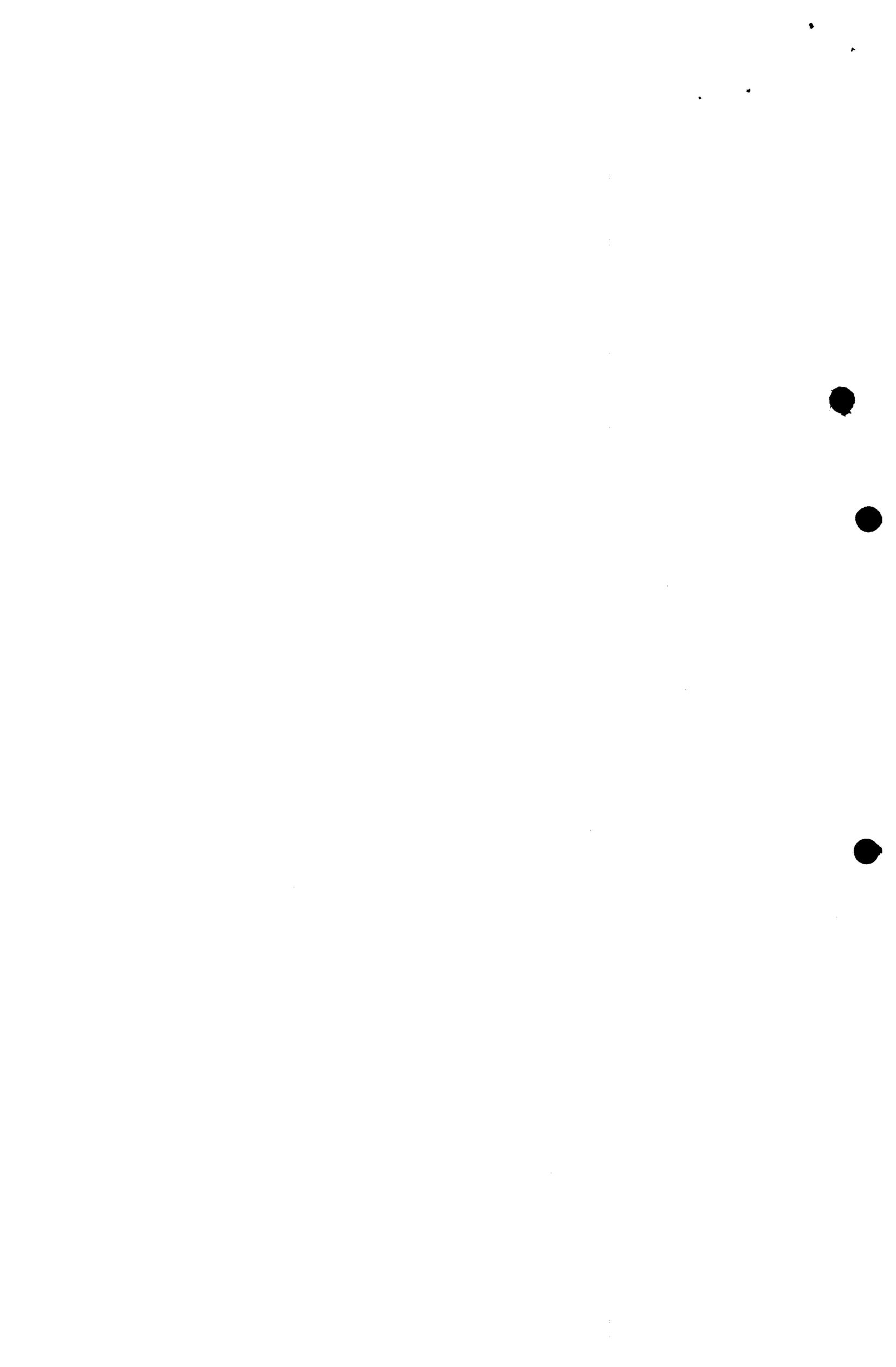
FIRMA

EDUARDO MONGUI ORTIZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

11dc31a

BOGOTÁ, D.C.

NOTARIO (E)





21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 12/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

8988
GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS (MINIMA Y MENOR C)
SECUENCIA: 19881 **FECHA DE REPARTO:** 12/03/2019 3:03:22p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
41762193	HILBA RIPE GROSSO	RIPE GROSSO	01
52076497	FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES		03

OBSERVACIONES: 2 PAGARES ESCRITURA 2CD

1
 КУЗОВЕЦЬЮ7

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

omangaro

REPARTO HMM07
 ורוא-נאמן

v. 2.0

אש

O
 12/03/2019
 omangaro

10

10

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION: 13 DE MARZO DE 2019

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DCUMENTOS

PODER
PODER GENERAL
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES

TITULO EJECUTIVO

LETRA:
CONTRATO:
CUOTAS DE ADMINISTRACION:

CHEQUE:
PAGARE:

ESCRITURA:
FACTURA(S):

CAMARA DE COMERCIO
ACTA DE CONCILIACION
SOLICITUD DE ENTREGA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO
CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO
ACCION DE TUTELA
COPIAS

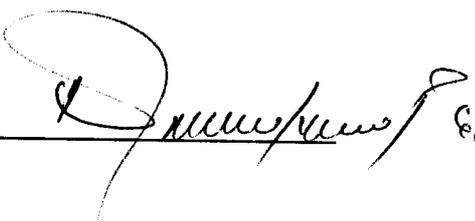
COPIAS

ARCHIVO
TRASLADO
MEDIDAS CAUTELARES

OBSERVACIONES:

2 paginas: # 19812677, 19812671

AL DESPACHO HOY: 13 MARZO DE 2019



10

20

33

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 MAR 2019

REF: 2019-00308-00.

Presentada en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo para efectividad de la garantía real – hipotecario de menor cuantía a favor de **Hilba Ripe Grosso** en contra de **Sandra Patricia Walteros Daza y Bosnai Baslu Vargas Sedano**, por las siguientes cantidades incorporadas en los pagarés allegados a folios 3 y 4 de este legajo.

1.- Pagaré a folio 3

1.1.- La suma de \$50´000.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral 1.1., desde el vencimiento de la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente, sin exceder la tasa máxima permitida por la Ley.

2.- Pagaré a folio 4

2.1.- La suma de \$50´000.000,00 por concepto de capital insoluto.

2.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral 2.1., desde el vencimiento de la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente, sin exceder la tasa máxima permitida por la Ley.

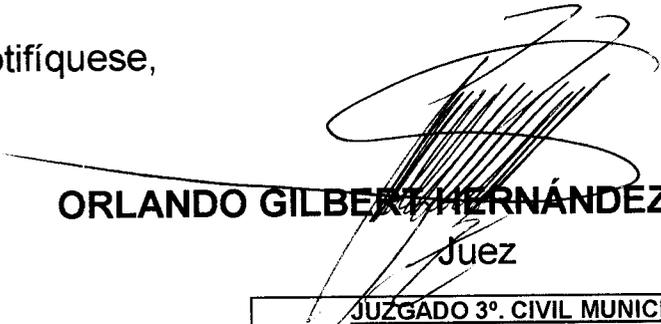
2.- Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, comunicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.).

3.- Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona respectiva, de conformidad con el artículo 468, regla 2ª del Código General del Proceso.

4.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

5.- Se le reconoce personería a la abogada Flor Adriana Cárdenas Benavides, para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato otorgado.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>38</u> Hoy <u>28 MAR 2019</u> La Sria.  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

E. S. D.

MAR 29 '19 PM 3:06

REF: No. 2019-308

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

Autorización expresa

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C. S. de la J., obrando conforme al poder conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito autorizar a la doctora **FLOR ALBA PINILLA CORTES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá y T.P. 28.185 del C. S de la J y/o **ANYI KATHERINE ALFONSO GARCÍA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 1.010.214.399 de Bogotá, para que revisen el proceso, retiren oficios, despachos comisorios, retiren títulos a favor de LA DEMANDANTE y todas las actuaciones inherentes al proceso de la referencia, teniendo acceso total al mismo.

Esta autorización es expresa para este proceso exclusivamente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Adriana Cardenas

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CÁRDENAS BENAVIDES FLOR ADRIANA
quien se identifico con C.C. 52076497 y T.P. 290851

ante la suscrita Notaria, y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad escaneando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

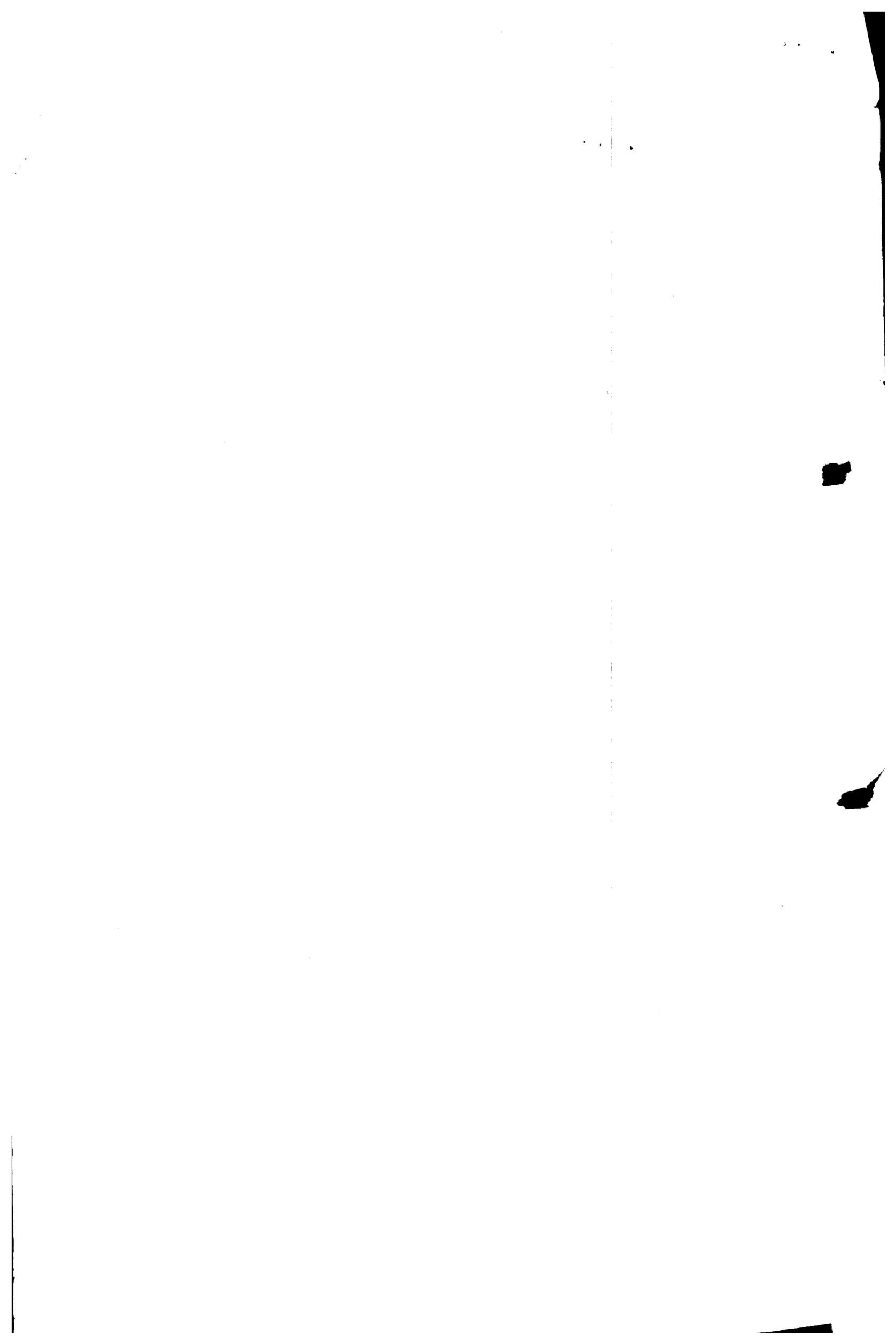
Bogotá D.C., 2019-03-15 13:07:24 7149a961

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: 3npq

Adriana Cardenas
FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 8 de abril de 2019
Oficio No. 1700

Señores:
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS –
ZONA RESPECTIVA**
Ciudad

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 110014003003-2019-00308-00
De: HILBA RIPE GROSSO C.C. 41762193
Contra: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C.
52361119 y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C.
80235657

(Al contestar cite la anterior referencia).

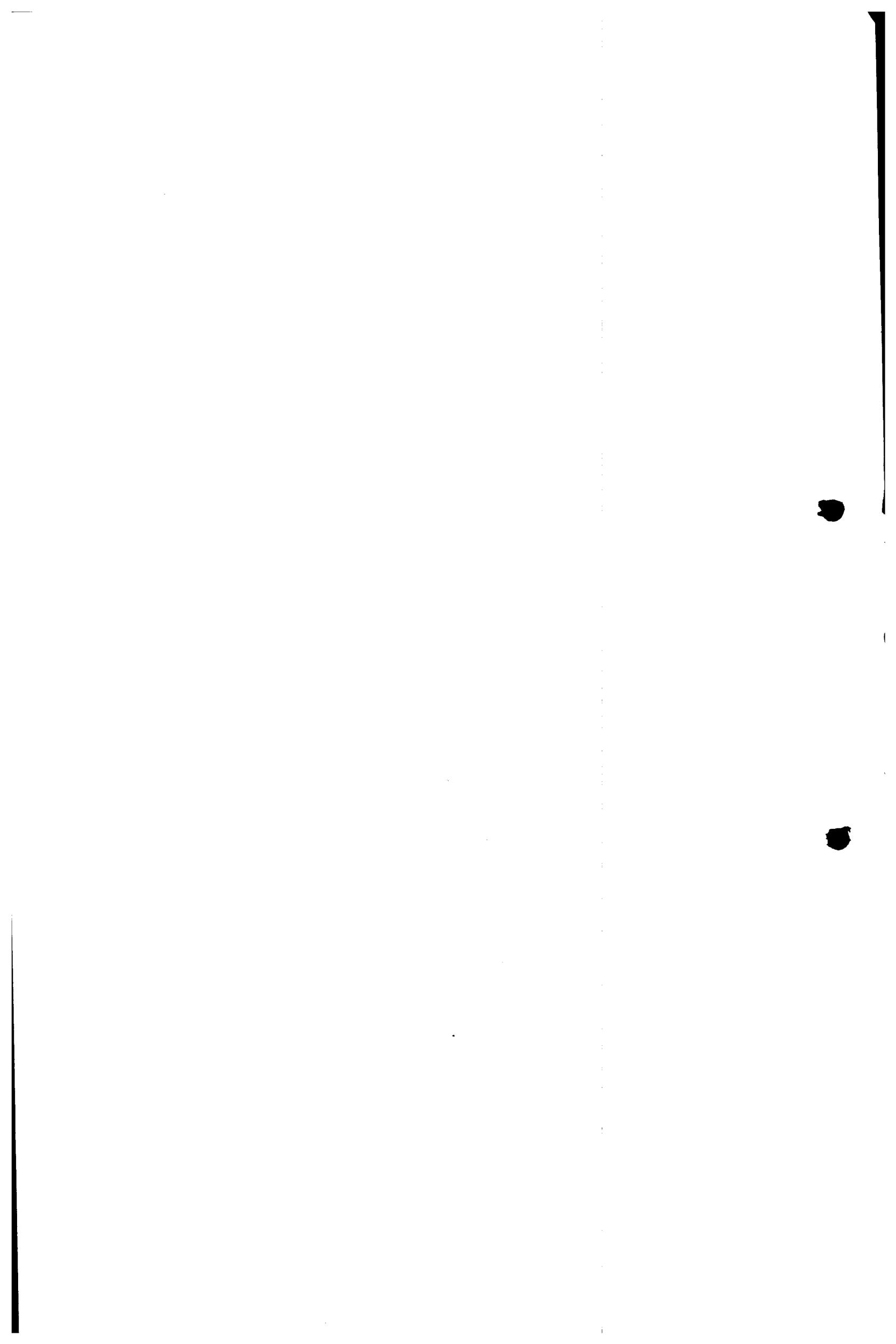
Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula **50C-187778** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

ana monroy esguerra
abril 23/19
ref 609 642





INTEK RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

36

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700025346347	Fecha y Hora de Admisión 24/04/2019 16:43:29
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA ..	Identificación 131774
Dirección CARRERA 13 # 17 - 74 APTO 402 EDIF ALAMEDAS	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
25/04/2019	708524	OTROS / RESIDENTE AUS

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOHANA TELLEZ	
Identificación 1022971647	Fecha de Entrega 26/04/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 26/04/2019 21:53:37
Guía Certificación 3000205786748	Código PUNTO de Certificación 862dd3aa-4027cbe-917e-611f1d77301a



BOGOTÁ/CUNDICOL

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA - 131774
CARRERA 13 # 17 - 74 APTO 402 EDIF ALAMEDAS

NOTIFICACIONES

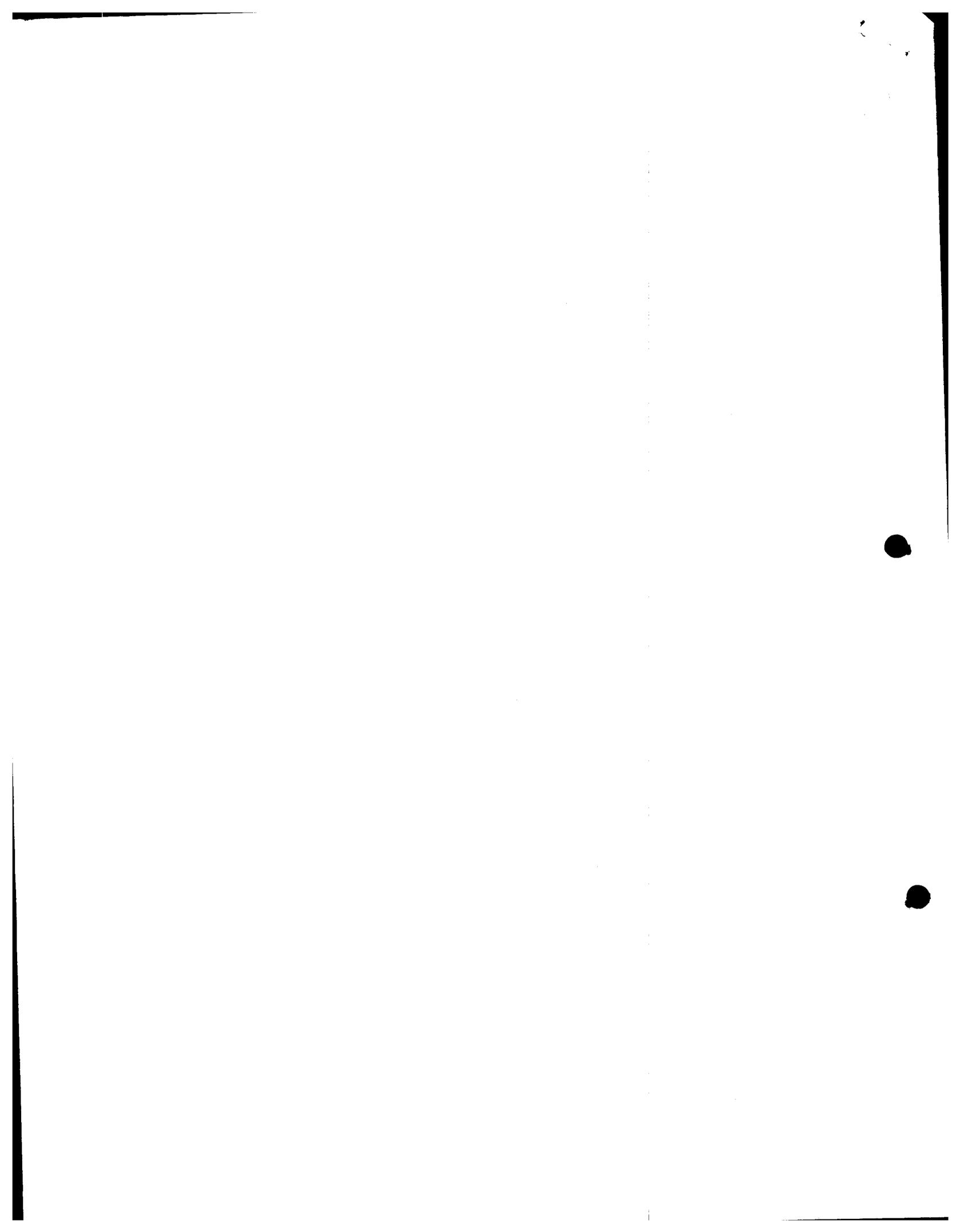
Notificación	Valor
Notificación Personal	\$ 1.800.00
Notificación Judicial	\$ 2.000.00
Notificación Judicial	\$ 1.000.00
Notificación Judicial	\$ 10.000.00
Notificación Personal ART 291 DEL C.G.P	CERTIFICADO

25 ABR 2019 7 08 52 4

Johana Tellez
302 491 647

2732 punto 2732

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
Aplica condiciones y Restricciones





INTERRAPIDÍSIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
24/04/2019 04:43 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
25/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No



700025346347



BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA .. CC 131774
CARRERA 13 # 17 - 74 APTO 402 EDIF ALAMEDAS
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P**

REMITENTE

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES CC 52076497
CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO
3125969817
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVÍO CERTIFICADO - PUNTO 2732



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 0 MANTENIDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com - sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025346347

1





Consejo Superior
de la Judicatura

Handwritten mark

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 del C. G. P.

Abril 24 de 2019

Señora:

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA

Carrera 13 No. 17-74 Apartamento 402 del Edificio Alamedas
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-308	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 27 de 2019

DEMANDANTE
HILBA RIPE GROSSO
cc. 41.762.193 de Bogotá

DEMANDADOS
- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
cc. 52.361.119 de Bogotá

- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
cc. 80.235.657 de Bogotá

Sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación.

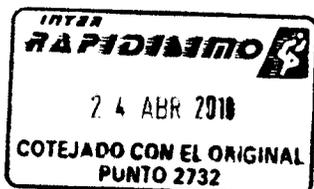
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Handwritten signature

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá



4





CERTIFICADO DE ENTREGA



Handwritten initials 'AG' in the top right corner.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700025346441	Fecha y Hora de Admisión 24/04/2019 16:44:26
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO ..	Identificación 131774
Dirección CARRERA 13 # 17 - 74 APTO 402 EDIF ALAMEDAS	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
25/04/2019	708523	OTROS / RESIDENTE AUS

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOHANA TELLEZ	
Identificación 1022971647	Fecha de Entrega 26/04/2019

INTER RAPIDISIMO S.A.
CARRERA 30 No. 7-45 BOGOTÁ D.C.
24/04/2019 04:44 p.m.
25/04/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ/CUNDICOL
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO .. 131774
CARRERA 13 # 17 - 74 APTO 402 EDIF ALAMEDAS

NOTIFICACIONES

Notificación	Valor
NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	\$ 10.000,00
NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	\$ 10.000,00
TOTAL	\$ 20.000,00

REMITENTE
FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO

DESTINATARIO
Nombre: Johana
Apellidos: Tellez

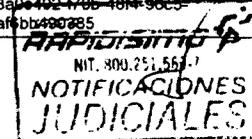
PRUEBA DE ENTREGA
Johana Tellez
1022971647

25 ABR 2019 7:08:52 3

708523

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 26/04/2019 21:53:37
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 73ap492-796-4814-9603
Guía Certificación 3000205786749	7aibbb490085



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455





INTERRAPIDÍSIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 24/04/2019 04:44 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 25/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700025346441

40

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL

BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO .. CC 131774
CARRERA 13 # 17 - 74 APTO 402 EDIF ALAMEDAS

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
 No. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones **\$ 9.800,00**
 Valor Flete: **\$ 0,00**
 Valor Descuento: **\$ 200,00**
 Valor sobre flete: **\$ 0,00**
 Valor otros conceptos: **\$ 10.000,00**
 Valor total: **CONTADO**
 Forma de pago:

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P**

Nombre y sello

REMITENTE

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES CC 52076497
CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO
3125969817
BOGOTA\CUND\COL

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley; el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogota DC.
 Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025346441

REMITENTE

10
11





Consejo Superior
de la Judicatura

41

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 del C. G. P.

Abril 24 de 2019

Señor:

BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

Carrera 13 No. 17-74 Apartamento 402 del Edificio Alamedas
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-308	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 27 de 2019

DEMANDANTE
HILBA RIPE GROSSO
cc. 41.762.193 de Bogotá

DEMANDADOS
- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
cc. 52.361.119 de Bogotá

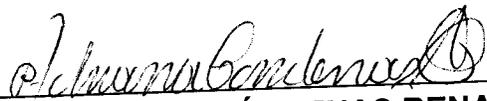
- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
cc. 80.235.657 de Bogotá

Sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos



FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá



10



10

10

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Copias
7/10/19

42

REF: No. 2019-308
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)
- Solicitar ordenar envío de las citaciones para la diligencia de notificación personal de LOS DEMANDADOS a otras direcciones.

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **HILBA RIPE GROSSO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a ese Despacho COPIAS COTEJADAS de las citaciones para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviadas el 24 de Abril de 2019 a **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA** y a **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, PARTE DEMANDADA.

En los Certificados de Entrega expedidos por INTER RAPIDÍSIMO S.A., se evidencia INTENTO FALLIDO DE ENTREGA, por la causal, RESIDENTE AUSENTE.

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho, ordenar el envío de las citaciones para la diligencia de notificación personal de los DEMANDADOS (Art 291 C.G.P.) a otras direcciones, así:

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA: Carrera 12 No. 14-56/58 de Bogotá

BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO: Carrera 12 No. 17-41 de Bogotá

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

43

Señores:

**FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
BOGOTA/CUNDICOL**

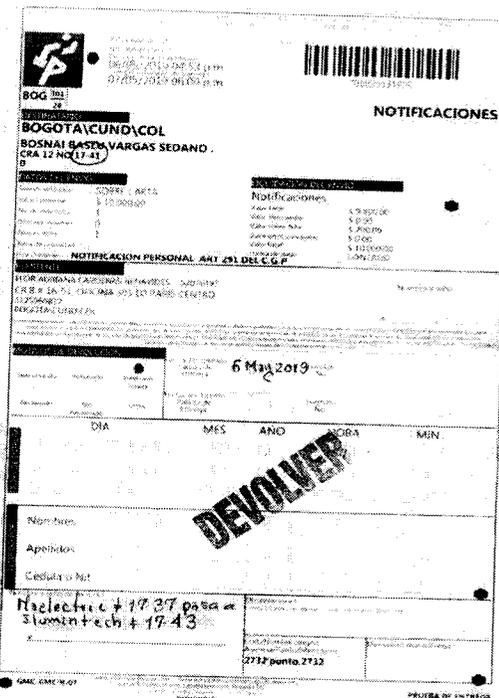


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700025591926	Fecha y Hora del Envío 06/05/2019 16:53:46
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE

Nombre FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Telefono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO	Identificación
Dirección CRA 12 NO 17-41	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
07/05/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES JUDICIALES NO SE LLA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	08/05/2019
Fecha de Devolución al Remitente	08/05/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 08/05/2019 18:46:57
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 20042b00-70df-403a-86f9-07e9802b579
Guía Certificación 3000205828064	

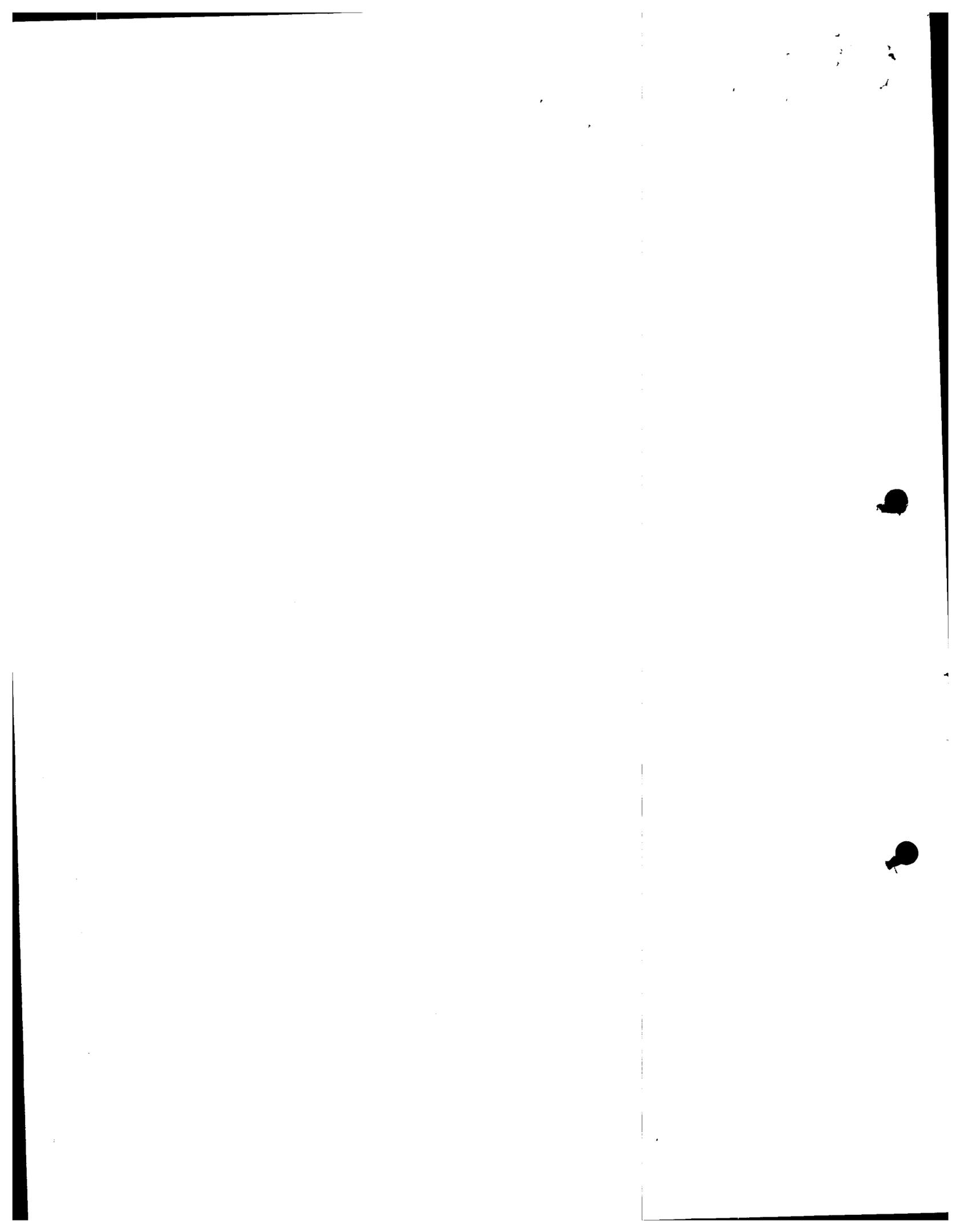
EDIFICIO PARIS CENTRO
 Cra. 8 No. 16-51
 PORTERÍA

0 MAY 2019

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455





COMPANIA NACIONAL DE SERVICIOS POSTALES S.A.
NIT 900001001-1

06/05/2019 04:53 p.m.
07/05/2019 06:00 p.m.

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUNDA\COL
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO . CC
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de embalaje: SOBRE CARTA
Valor comercial: \$ 10 000.00
No. de envíos Pagos: 1
Peso en Kilogramos: 0
Peso en Gramos: 0
Volumen en m³: 1

REMITENTE

NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P
FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO
3125969817
BOGOTA\CUNDA\COL

LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor Flete: \$ 9.800,00
Valor Seguro: \$ 0,00
Valor Embalaje: \$ 200,00
Valor Otros: \$ 0,00
Valor Total: \$ 10.000,00
CONTADO



NOTIFICACIONES

Número y sello

Cardenas Benavides

*h-t
s Sedano*

Rewriter: Flor Adriana Cardenas Benavides
Carrera 8 N° 16-51 Of 305
Bogotá

Señor
Bosnai Basila Vargas Sedano
Carrera 12 N° 77-41
Bogotá



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
 NIT 8002591926
 Fecha y Hora de Emisión:
 06/05/2019 04:53 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 07/05/2019 06:00 p.m.



45

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO . CC
CRA 12 NO 17-41
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
 No. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Revolveres: **1**
 Nivel de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor envío	\$ 9.800,00
Valor Seguro	\$ 0,00
Valor de Flete	\$ 200,00
Valor de Seguro	\$ 0,00
Valor de Carga	\$ 10.000,00
TOTAL DEL ENVÍO	CONTADO

El remitente: **NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P**

REMITENTE

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES CC 52076497
CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO
3125969817
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Una muestra de este servicio es el contenido dentro en el sobre, para el envío de este servicio se debe pagar el valor de envío y el seguro que cubra el valor de la carga. El envío se realiza en el día que corresponde y el día de entrega se debe pagar el valor de la carga y el seguro. El envío se realiza en el día que corresponde y el día de entrega se debe pagar el valor de la carga y el seguro. El envío se realiza en el día que corresponde y el día de entrega se debe pagar el valor de la carga y el seguro.

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 (LÍNEA GRATUITA)
01 8000 942 - 777

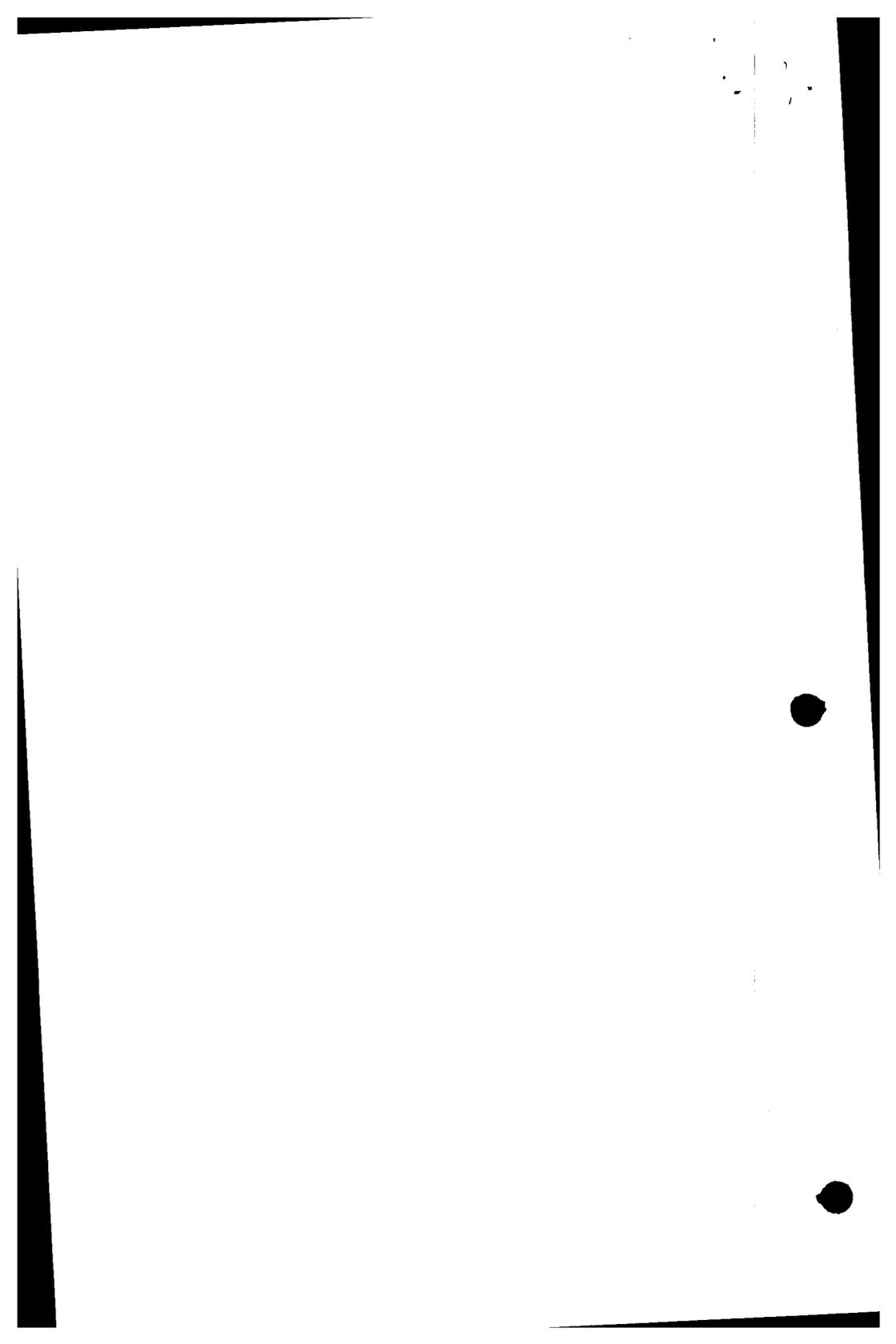
Oficina Principal Bogota Cra 30 # 7 - 45 Pbx 6050000
 Oficina BOGOTA CARRETA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTA CARRETA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com | telefonocontacto@interrapidismo.com | correo@interrapidismo.com | bogota - CO
 Carrera 30 # 7 - 45 Pbx 6050000 | 323 255 4455

700025591926

GMC GMC R 07

REMITENTE





Consejo Superior
de la Judicatura

46

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL**
Artículo 291 del C. G. P.

Mayo 6 de 2019

Señor:
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
Carrera 12 No. 17-41
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-308	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 27 de 2019

DEMANDANTE
HILBA RIPE GROSSO
cc. 41.762.193 de Bogotá

DEMANDADOS
- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
cc. 52.361.119 de Bogotá

- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
cc. 80.235.657 de Bogotá

Sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos



FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá



10



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

57
MAY 13 '19 PM 4:21

REF: No. 2019-308
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)
- Solicitar ordenar envío de las citaciones para la diligencia de notificación personal del DEMANDADO, **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO** a otra dirección.

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a ese Despacho COPIA COTEJADA de la citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviada el 6 de Mayo de 2019 a **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, uno de los DEMANDADOS.

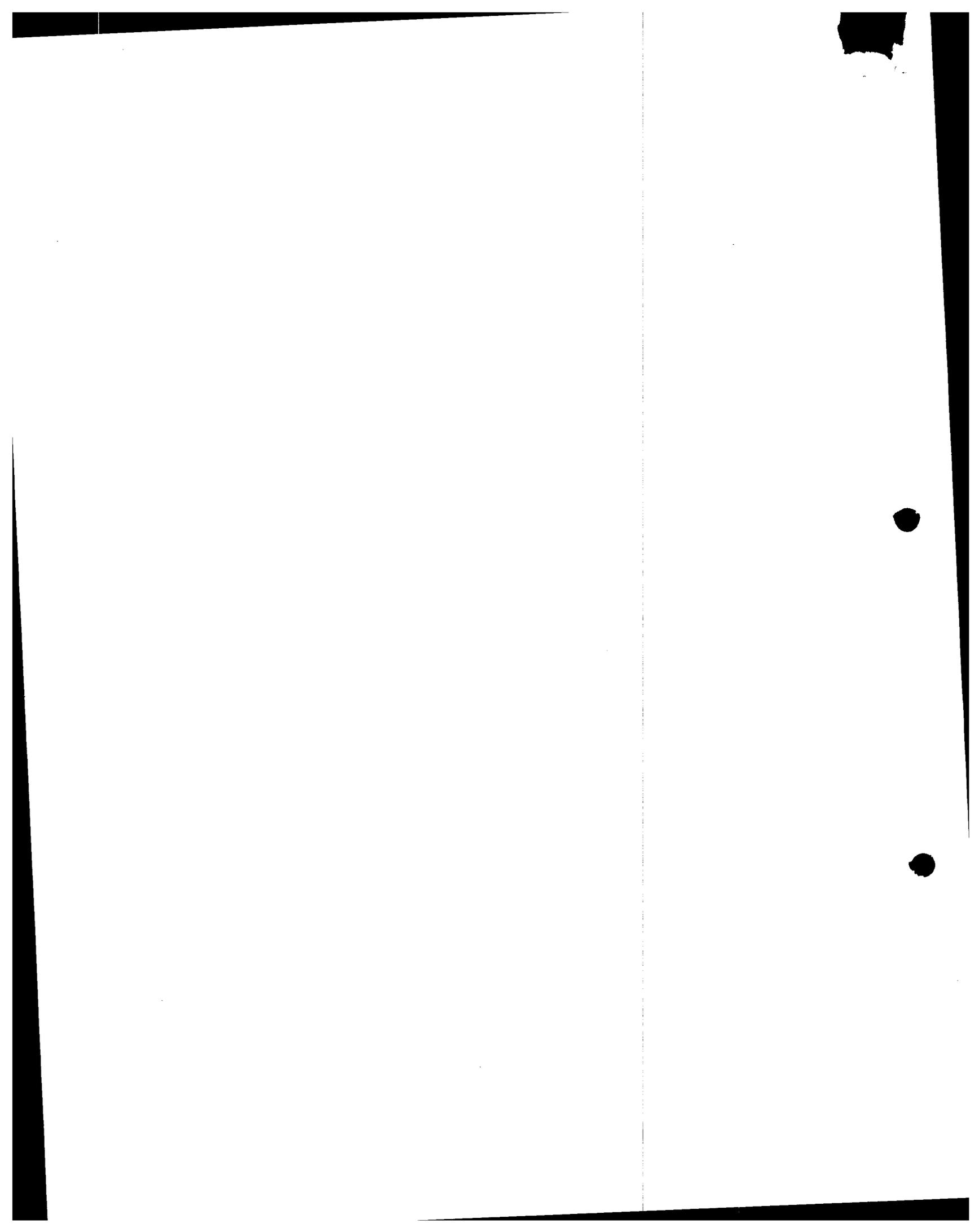
En el Certificado de Devolución expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A., se evidencia como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE.

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho, ordenar el envío de la citación para la diligencia de notificación personal del DEMANDADO, **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO** (Art 291 C.G.P.) a la Carrera 12 No. 14-56/58 de Bogotá

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.





INTERAPellidos S.A.
 B.O. 84925159-7
 Permis y Autoriz. de Admisión
 06/05/2019 04:52 p.m.
 Tiempo estimado de entrega
 07/05/2019 06:00 p.m.



700025591819

VIB

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA . CC
CRA 12 NO 14 - 56-58
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de envío: **SOBRE CARTA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
 No. de esta pieza: **1**
 Pesa por Volumen: **0**
 Pesa en Kilos: **1,0000**
 Símbolo de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

Valor Seguro: **\$ 9 800,00**
 Valor Seguro: **\$ 0,00**
 Valor Seguro: **\$ 200,00**
 Valor Seguro: **\$ 0,00**
 Valor Seguro: **\$ 10.000,00**
CONTADO

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P**

REMITENTE

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES CC 52076497
CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO
3125969817
BOGOTA\CUND\COL

Señala el tipo de envío: 2732 - 06/05/2019 04:52 p.m.

Nombre y sello

Este documento es la notificación de entrega de un envío en sobre carta, por lo tanto, no garantiza el contenido del envío. El remitente es responsable de la información contenida en este documento. En caso de tener alguna duda o reclamo, favor dirigirse al punto de venta de Interapellidos S.A. o al número de atención al cliente 01 8000 942 777. Este documento es propiedad de Interapellidos S.A. y no debe ser reproducido, copiado, distribuido o publicado en ningún medio. Para más información consulte la política de privacidad y protección de datos en el sitio web de Interapellidos S.A.

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

¡¡¡ MANTENIENDO GRATIS 01 8000 942 - 777

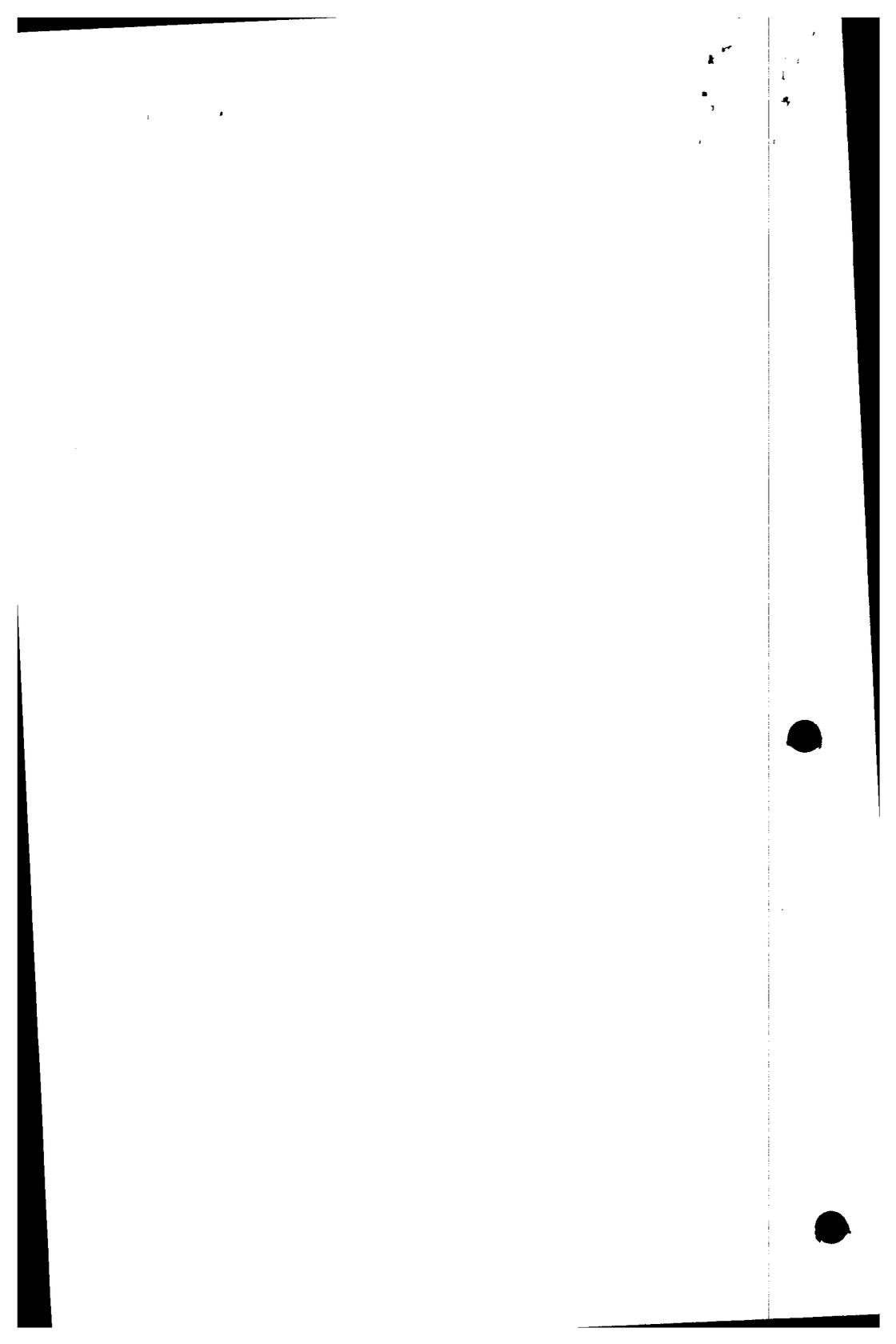
Oficina Principal Bogotá - Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000
 Oficina BOGOTÁ - CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTÁ - CARRERA 30 # 7 - 45

www.interapellidos.com - definici@interapellidos.com - definici@interapellidos.com - definici@interapellidos.com - Bogotá DC
 Carrera 30 # 7 - 45 Pbx 5605000 - C.R. 1250000

700025591819

GMC GMC-R-07

REMITENTE





Consejo Superior de la Judicatura

49

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 del C. G. P.

Mayo 6 de 2019

Señora:
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
Carrera 12 No. 14-56/58
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-308	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 27 de 2019

DEMANDANTE
HILBA RIPE GROSSO
cc. 41.762.193 de Bogotá

DEMANDADOS
- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
cc. 52.361.119 de Bogotá
- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
cc. 80.235.657 de Bogotá

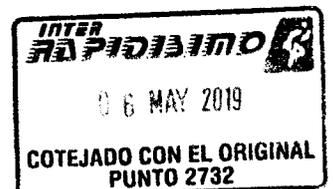
Sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación.

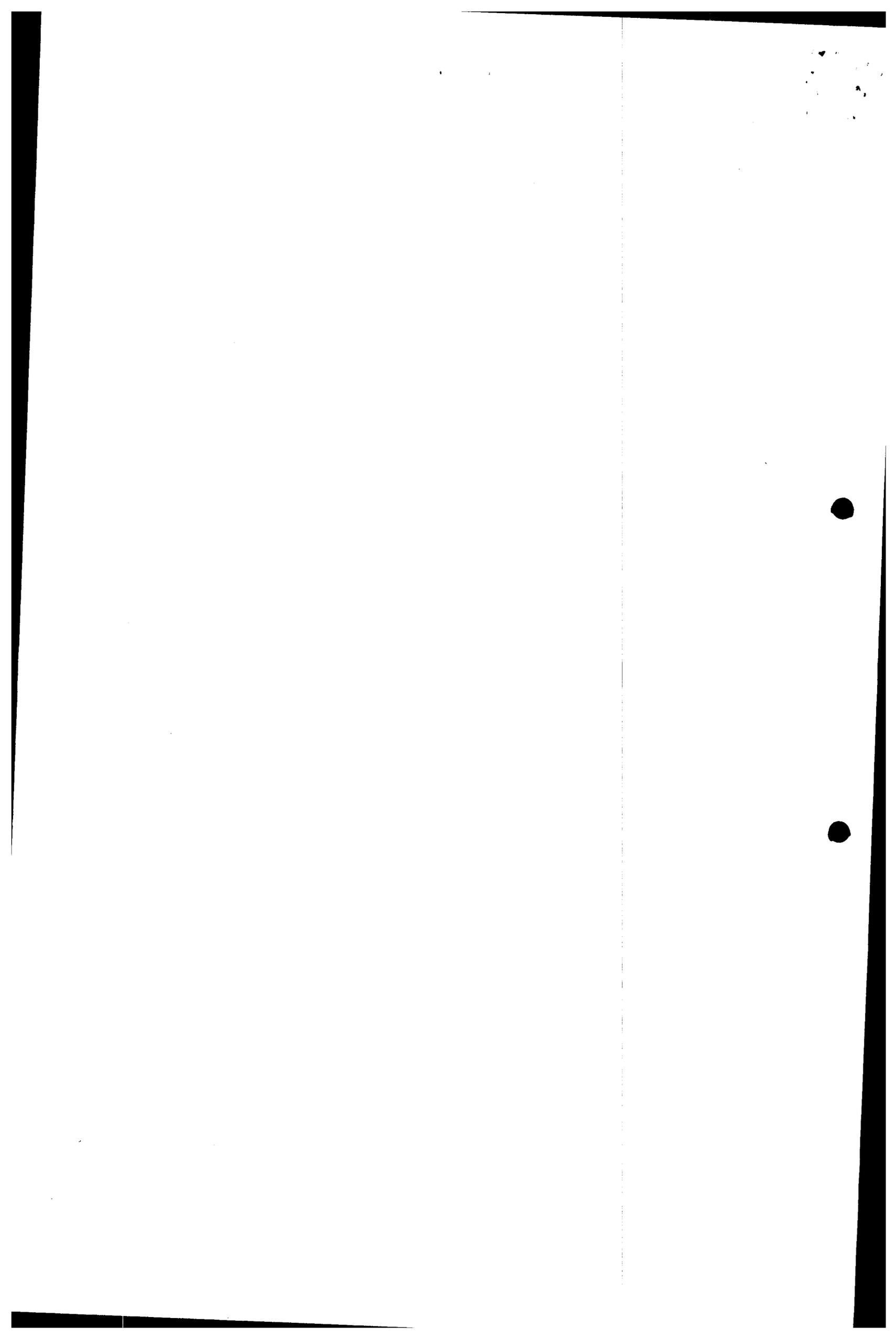
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Flor Adriana Cárdenas Benavides
FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá







CERTIFICADO DE ENTREGA



EDIFICIO PARIS CENTRAL
Cra. 8 No. 16 - 51
PORTERIA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

08 MAY 2019

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700025591819	Fecha y Hora de Admisión 06/05/2019 16:52:48
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA	Identificación
Dirección CRA 12 NO 14 - 56-58	Teléfono 0

BOGOTÁ\CUND\COL
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
CRA 12 NO 14 - 56-58

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

Notificación Personal ART 291 DEL C.G.P

REMITENTE
FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
CRA 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO

DESTINATARIO
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA

Nombre: Sandra Patricia
Apellidos: walteros
Cedula de N: 52361119

Josef Garcia
C.C. 22.163.50

ENTREGADO A:

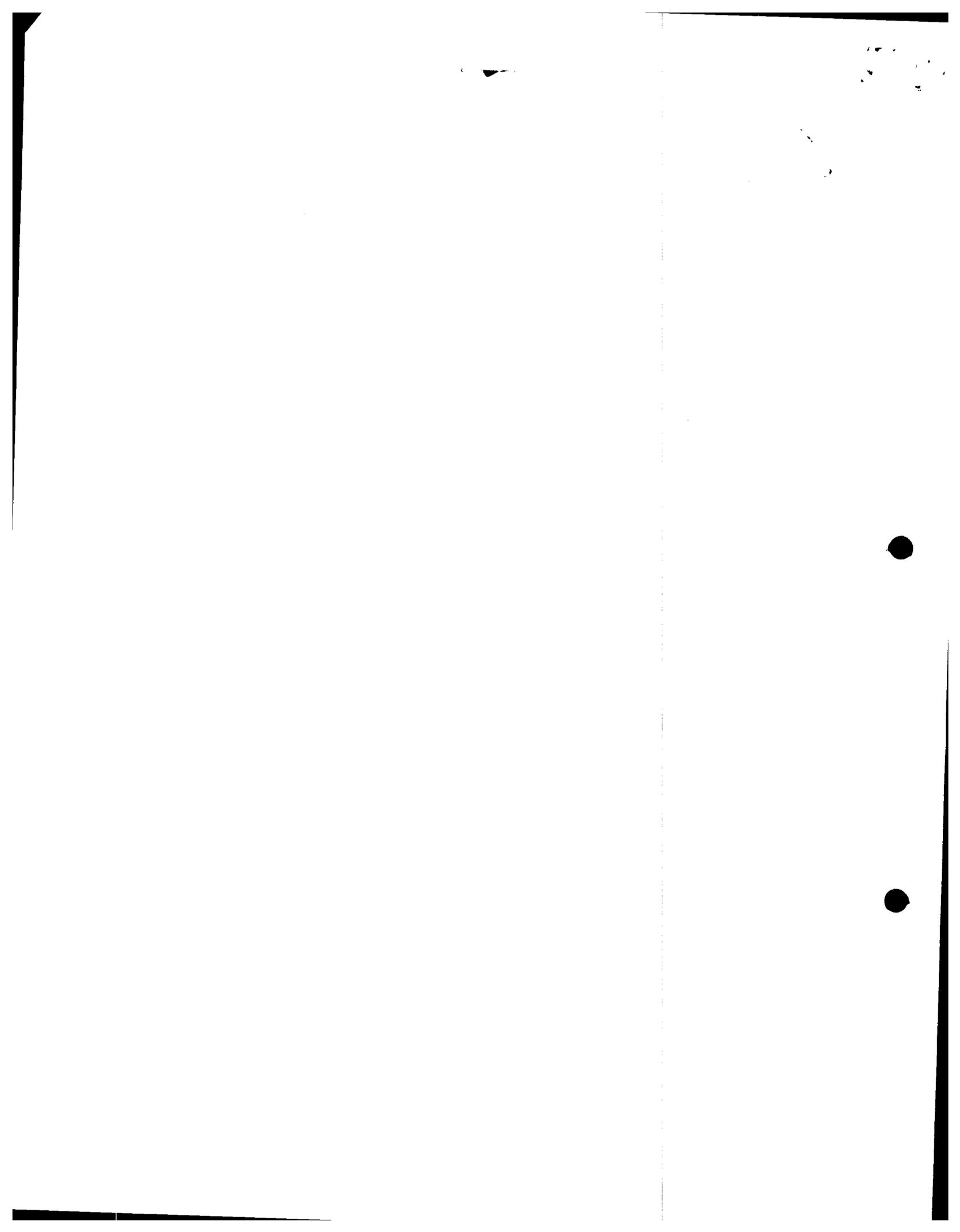
Nombre y Apellidos (Razón Social) SANDRA WALTEROS	Identificación 2361119
Fecha de Entrega 07/05/2019	

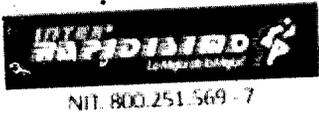
CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 07/05/2019 20:40:37
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 1ed9af89-9a14-427f-9194-a5a9770f8f8e
Guia Certificación 3000205823887	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455





CERTIFICADO DE ENTREGA



97

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700025591819	Fecha y Hora de Admisión 06/05/2019 16:52:48
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA	Identificación
Dirección CRA 12 NO 14 - 56-58	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SANDRA WALTEROS	
Identificación 52361119	Fecha de Entrega 07/05/2019 13:50:00

PRUEBA DE ENTREGA

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
BOGOTÁ/CUNDICOL
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
CRA 12 NO 14 - 56-58

IDENTIFICACIÓN DEL ENVÍO

REMITENTE

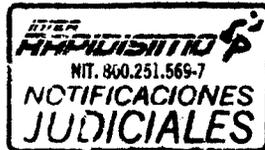
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Sandra Patricia Walteros
52361119

Josefina Carrera

CERTIFICADO POR:

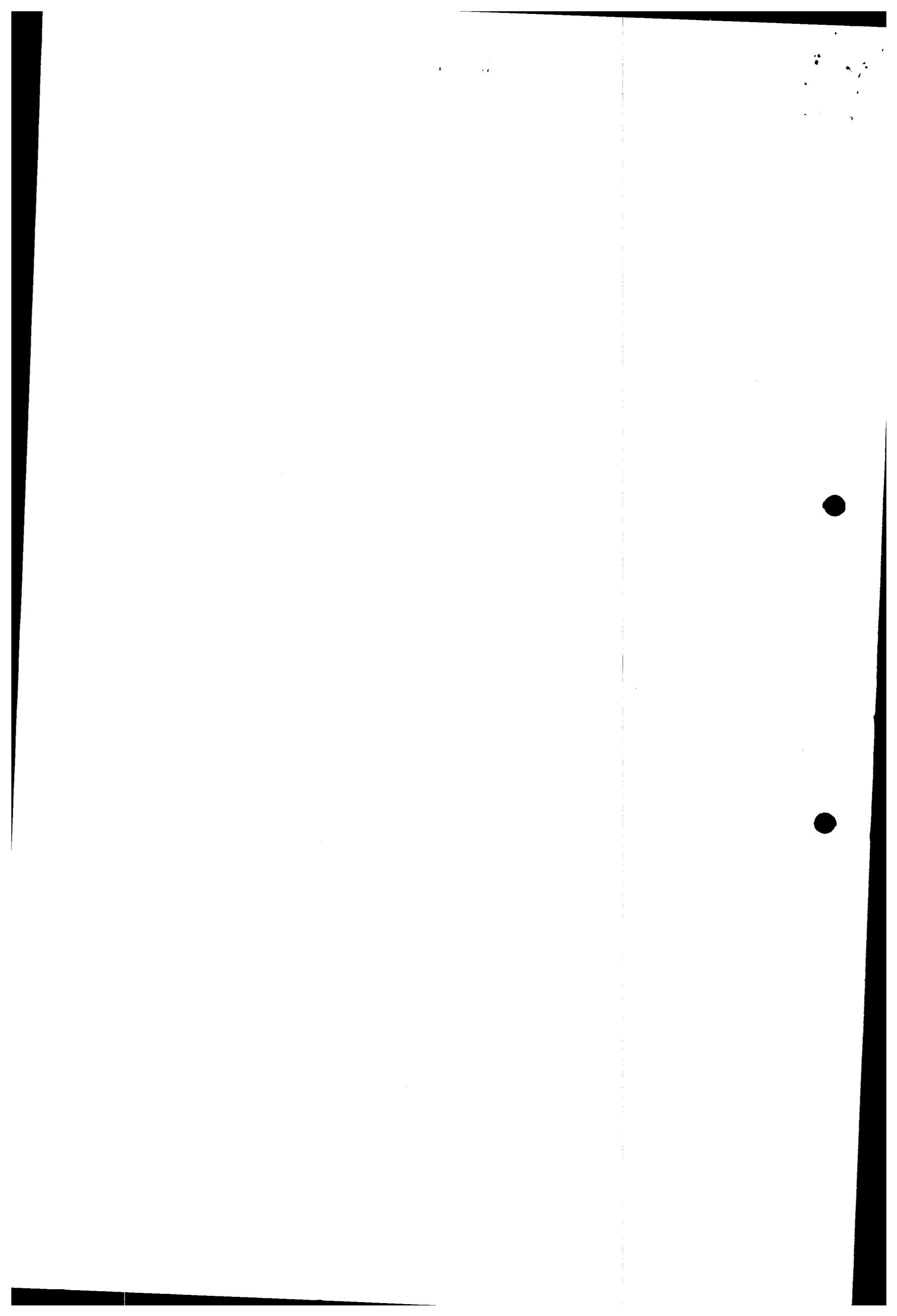
Representate Legal LUDIVIA GARZON
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 8 #17-55
Fecha Impresión 10/05/2019 10:46



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com - sup defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No 7 45 PBX. 560 5000 Cel: 320 489 2240





INTERARREBO S.A.S.
 NIT: 900251489
 Fecha y hora de A. Envío: 14/05/2019 04:56 p. m.
 Tiempo estimado de entrega: 15/05/2019 06:00 p. m.



52

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO:

BOGOTA\CUND\COL
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO .. CC
CRA 12 NO. 14-56 O 58
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de embalaje: **SOBRE CARTA**
 Valor Comercial: \$ 10.000
 Pcs. de esta Pieza: 1
 Pcs. por Volumen: 0
 Pcs. en Kilos: 1
 Puntos de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
 Valor de envío: \$ 9.800
 Valor de seguro: \$ 0
 Valor de otros servicios: \$ 200
 Valor de otros impuestos: \$ 0
 Valor de otros: \$ 10.000
CONTADO

CONTENIDOR: NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P

REMITENTE

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES .. CC 3125969817
CRA 8 NO. 16-51 OFC 305 EDF PARIS CENTRO
3125969817
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

El remitente declara que este envío es conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código de Comercio, el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal, del cual se deriva la obligación de notificar a las partes interesadas en el proceso judicial, en el momento de la entrega del envío, en el punto de venta. De igual forma, el remitente declara que el envío es conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código de Comercio, el cual establece que el remitente debe proporcionar el medio de comunicación para la notificación de entrega del envío.

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIO CERTIFICADO - PUNTO 2732



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

EL MANEJO DE LOS SERVICIOS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá - Cra. 308 # 45 Pto. Occidente
 Oficina BOGOTÁ - CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTÁ - CARRERA 30 # 7 - 45

www.interarrebos.com - defensor@interarrebos.com - soporte@interarrebos.com Bogotá D.C. Carrera 30 # 7-45 Pto. Occidente Tel: 3232554455

700025793220

GMC GMC-R-07

REMITENTE



1 2

1 2





Consejo Superior
de la Judicatura

53

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL**
Artículo 291 del C. G. P.

Mayo 14 de 2019

Señor:
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
Carrera 12 No. 14-56/58
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-308	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 27 de 2019

DEMANDANTE
HILBA RIPE GROSSO
cc. 41.762.193 de Bogotá

DEMANDADOS
- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
cc. 52.361.119 de Bogotá

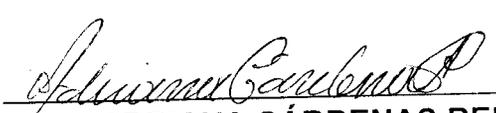
- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
cc. 80.235.657 de Bogotá

Sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos



FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá







CERTIFICADO DE ENTREGA



54

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700025793220	Fecha y Hora de Admisión 14/05/2019 16:56:58
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 3125969817
Dirección CRA 8 NO. 16-51 OFC 305 EDF PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO	Identificación
Dirección CRA 12 NO. 14-56 O 58	Teléfono 0

BOGOTÁ
15/05/2019 06:56 p.m.
15/05/2019 06:56 p.m.

NOTIFICACIONES

BOGOTÁ/CUNDICOL
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
CRA 12 NO. 14-56 O 58

DATOS DEL ENVÍO

Destino	BOGOTÁ/CUNDICOL	Notificaciónes	1
Costo Transporte	\$ 10.000	Costo Seguro	\$ 0.000
Costo Seguro	\$ 0.000	Costo Notificación	\$ 0.000
Costo Total	\$ 10.000	Costo Recibo	\$ 0.000

REMITENTE
ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
CRA 8 NO. 16-51 OFC 305 EDF PARIS CENTRO

DESTINATARIO
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
CRA 12 NO. 14-56 O 58

NOTIFICACIONES

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN
15	05	2019	06	56

Nombres: Catalina
Apellidos: WALTEROS
Cédula o Nit: 1193394666

Josef Garcia
C.C. 19163382

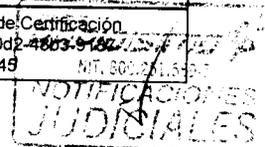
2732 punto 1,2732

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CATALINA WUALTEROS	Identificación 33394666
Fecha de Entrega 15/05/2019	

CERTIFICADO POR:

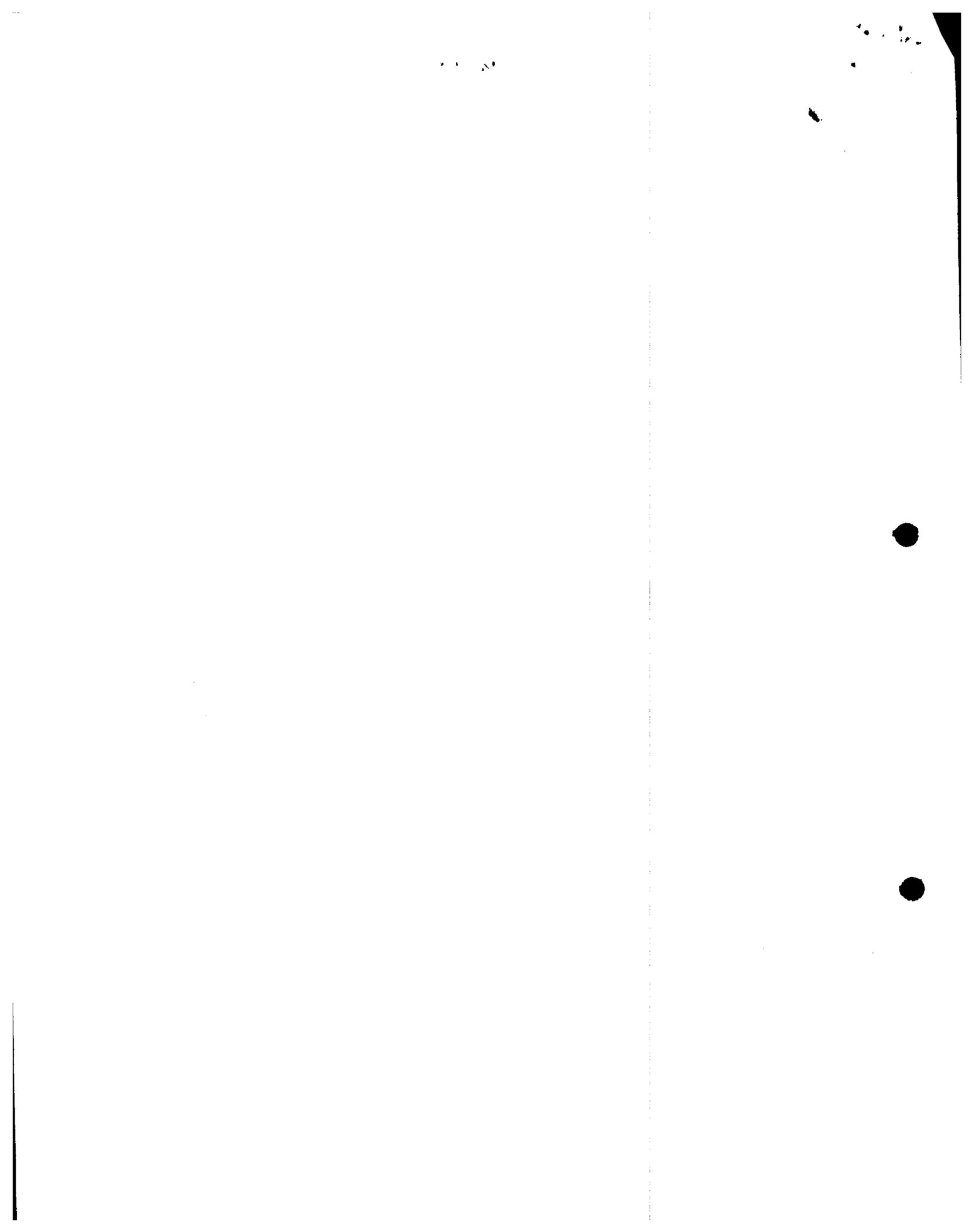
Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 15/05/2019 20:31:47
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación c064c573-20d2-4803-9102-08de0bc30449



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

96

REF: No. 2019-308

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Allegar Citaciones para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a ese Despacho COPIA COTEJADA de las citaciones para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviadas a **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA**, el 6 de Mayo de 2019 y a **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO** el 14 de Mayo de 2019, PARTE DEMANDADA, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo anterior y si LA PARTE DEMANDADA no se notifica en tiempo del mandamiento de pago, solicito la elaboración y entrega de los avisos conforme al Artículo 292 del C. G. P.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

MAY 17 '19 AM 10:08

Dsp.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.





Consejo Superior de la Judicatura

96

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 292 del C. G. P.

Mayo 28 de 2019

Señora:
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
Carrera 12 No. 14-56/58
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

**No. RADICACIÓN
PROCESO**

2019-308

NATURALEZA DEL PROCESO

PROCESO EJECUTIVO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA

**FECHA
PROVIDENCIA**

Marzo 27 de
2019

DEMANDANTE

HILBA RIPE GROSSO
cc. 41.762.193 de Bogotá

DEMANDADOS

- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
cc. 52.361.119 de Bogotá
- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
cc. 80.235.657 de Bogotá

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 27 de 2019, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago y de la demanda.

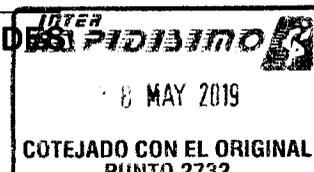
Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, LOS DEMANDADOS podrán solicitar en la secretaría del despacho que se les suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

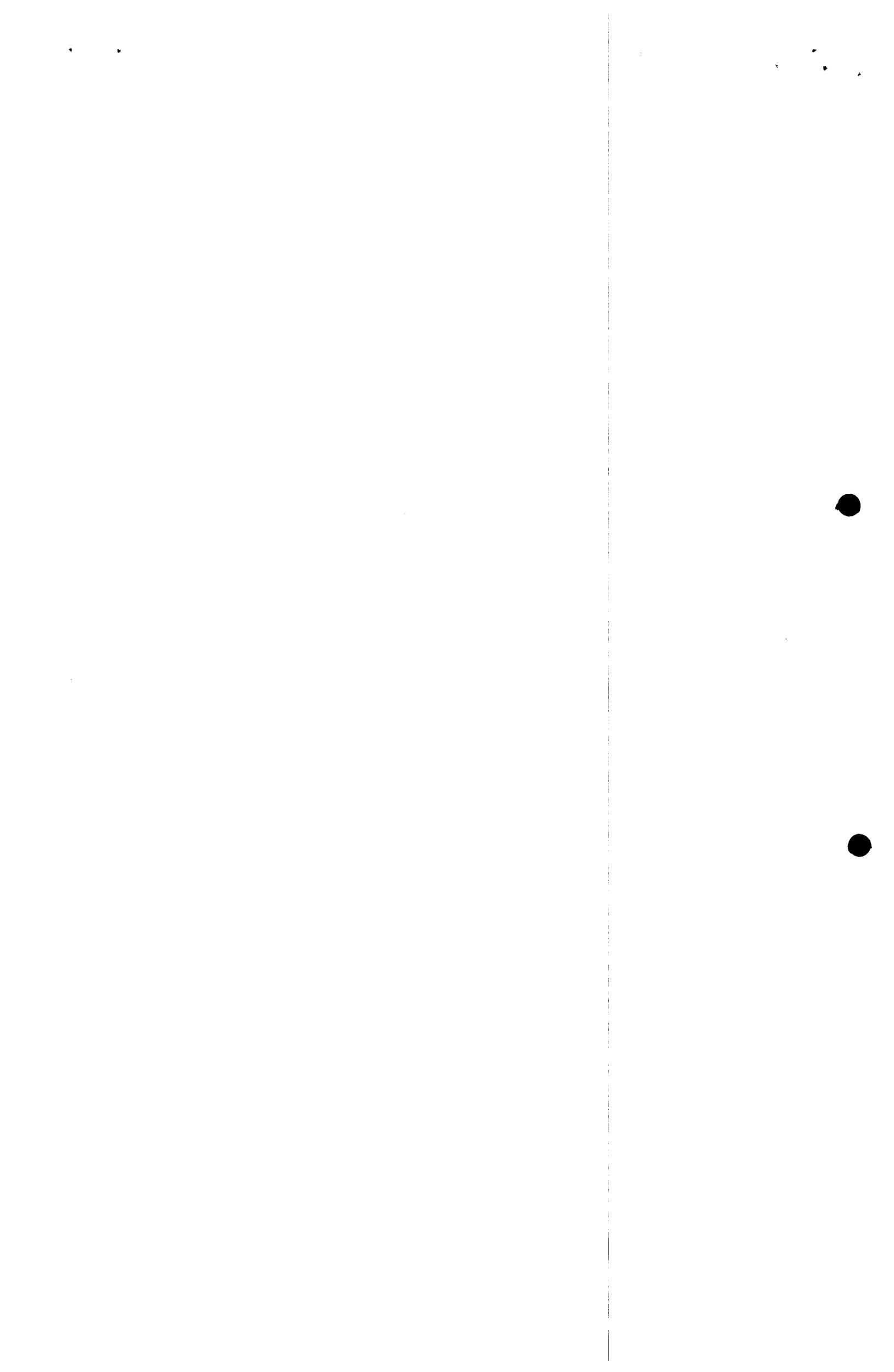
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Flor Adriana Cardenas Benaides
FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá







CERTIFICADO DE ENTREGA



OFICIO PARIS CENT
Cra. 8 No. 16 - 51
ORTERIA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

30 MAY 2019

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700026108775	Fecha y Hora de Admisión 28/05/2019 17:12:18
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA	Identificación
Dirección CARRERA 12 NO 14 - 56-58	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800251517
28/05/2019 05:12 p.m.
29/05/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ

BOGOTÁ\CUND\COL
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
CARRERA 12 NO 14 - 56-58

NOTIFICACIONES

Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.	\$ 9.800,00
Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.	\$ 2.000,00
Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.	\$ 2.000,00
Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.	\$ 2.000,00
Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.	\$ 2.000,00

REMITENTE
FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
CARRERA 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO

DESTINATARIO
SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
CARRERA 12 NO 14 - 56-58

ENTREGADO A:
Nombre y Apellidos (Razón Social)
MAR RIERA

CERTIFICADO POR:
Nombre Funcionario
ANA LUCIA ZAPATA PARRA
Cargo
SUPERVISOR REGIONAL
Fecha de Certificación
29/05/2019:20:12:58
Guía Certificación
3000205922719
Código PIN de Certificación
49a914ea-d28a-4pb4-9f18-c6e0e8f44ba2

Jose Garcia
C.C. 75.163.381

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MAR RIERA	Identificación 0945092
Fecha de Entrega 29/05/2019	

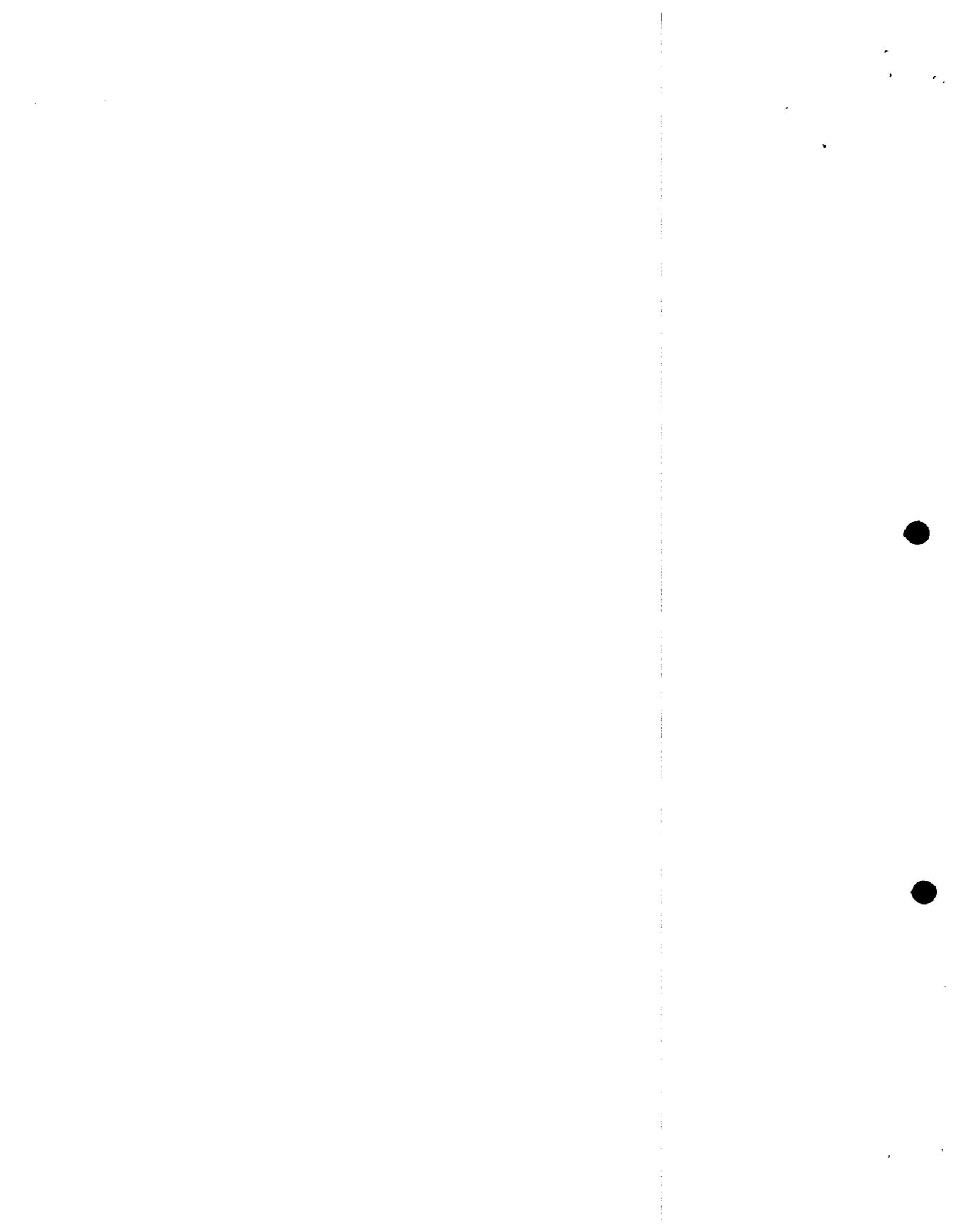
CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 29/05/2019:20:12:58
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	
Guía Certificación 3000205922719	Código PIN de Certificación 49a914ea-d28a-4pb4-9f18-c6e0e8f44ba2

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45





Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

25

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C. G. P.

Mayo 28 de 2019

Señor:
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
Carrera 12 No. 14-56/58
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-308	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 27 de 2019

DEMANDANTE
HILBA RIPE GROSSO
cc. 41.762.193 de Bogotá

DEMANDADOS
- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA
cc. 52.361.119 de Bogotá

- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
cc. 80.235.657 de Bogotá

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 27 de 2019, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago y de la demanda.

Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, LOS DEMANDADOS podrán solicitar en la secretaría del despacho que se les suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

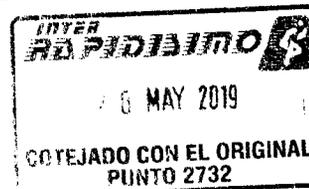
Empleado responsable

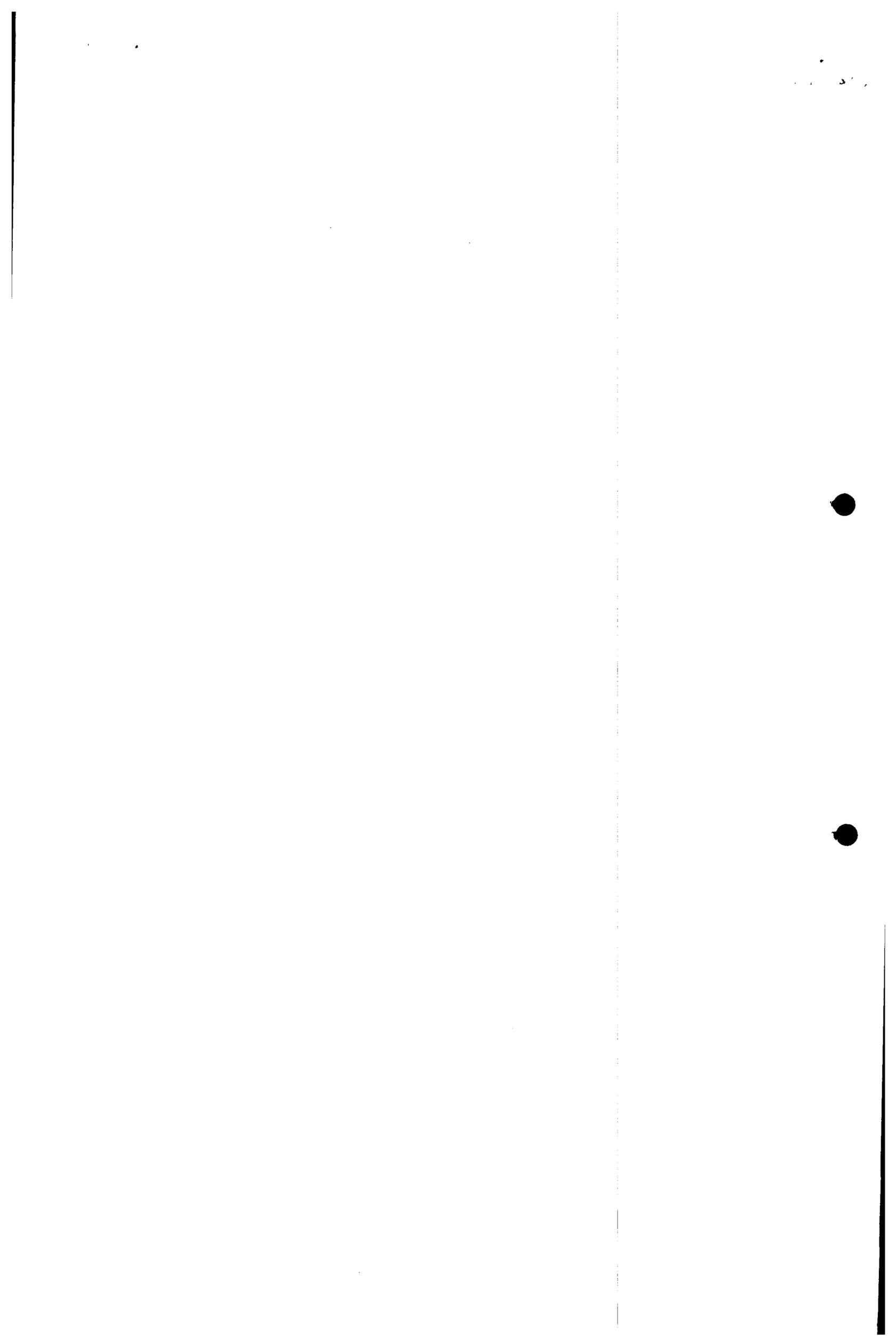
Parte interesada

Nombres y apellidos



FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá







CERTIFICADO DE ENTREGA



9

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700026109091	Fecha y Hora de Admisión 28/05/2019 17:15:58
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) LOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO .	Identificación 0
Dirección CRA 12 NO 14 - 56-58	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A.
 BOGOTÁ/CUNDICOL
BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO .
 CRA 12 NO 14 - 56-58
 NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P

Nombres: *Mar Riera*
 Apellidos: *Riera*
 Cédula o NIT: *20.045.092*

Fecha de Entrega: 29/05/2019 20:12:58
 Funcionario: ANA LUCIA ZAPATA PARRA
 Cargo: SUPERVISOR REGIONAL

Firma: *Jose J. Garcia*
 C.C. 19.163.357

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MAR RIERA	Identificación 09450925	Fecha de Entrega 29/05/2019
--	----------------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

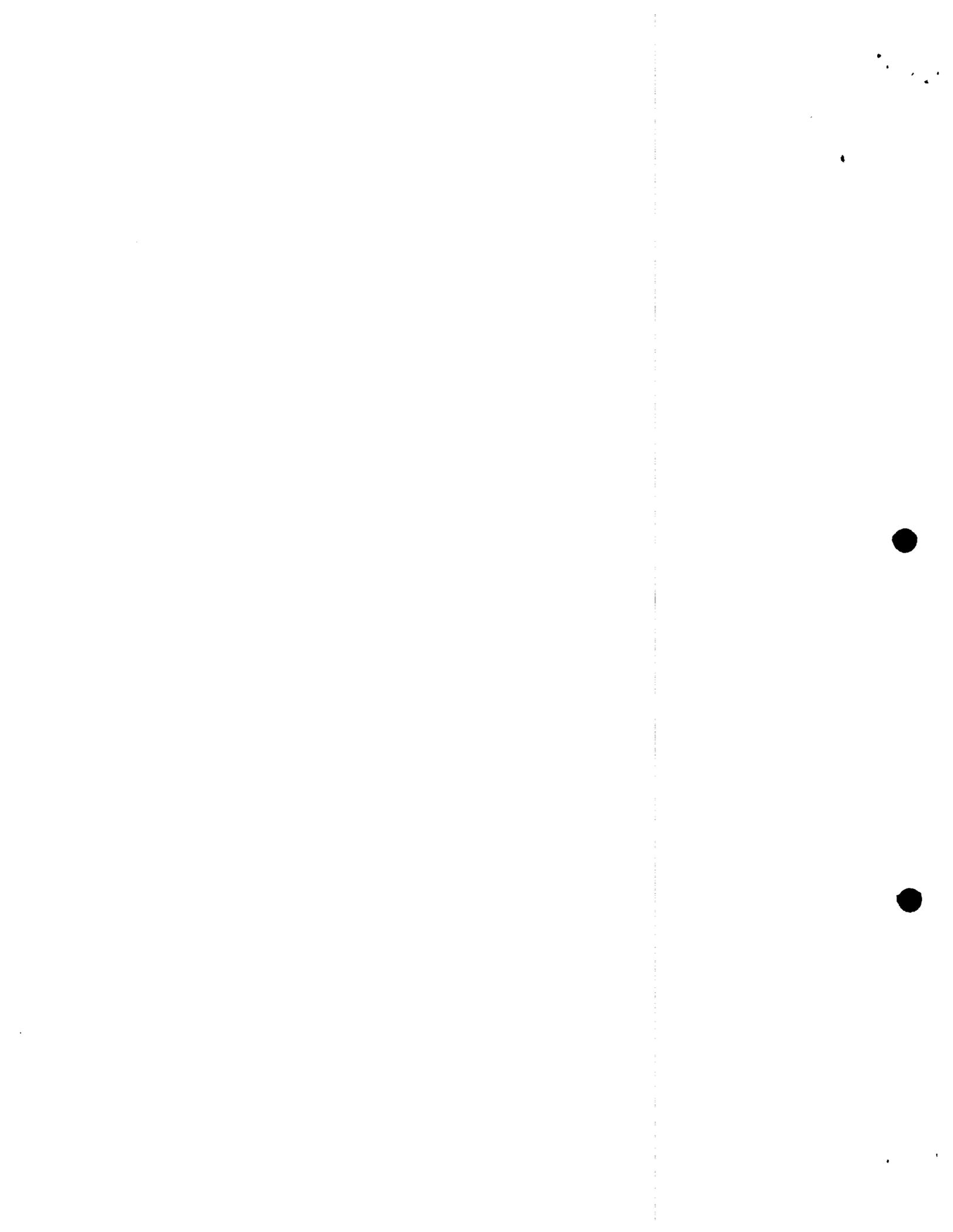
Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 29/05/2019 20:12:58
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 267a3106-cbaa-435e-8e6d-78f5837ebcb8

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciotiedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
S. J. L. M.
MAY 31 '19 PM 4:03
9-25 junio

REF: No. 2019-308

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO**

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud continuar el proceso y proferir sentencia

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, PARTE DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho COPIA COTEJADA de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.) enviada el 28 de Mayo de 2019, junto con la cual se allegó copia informal del mandamiento de pago y de la demanda a **CONSTRUCTORA ARIZA Y ASOCIADOS S.A.S. SIGLA A&A S.A.S.**, Representante legal: **JORGE EDUARDO LEÓN TARQUINO**, PARTE DEMANDADA, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

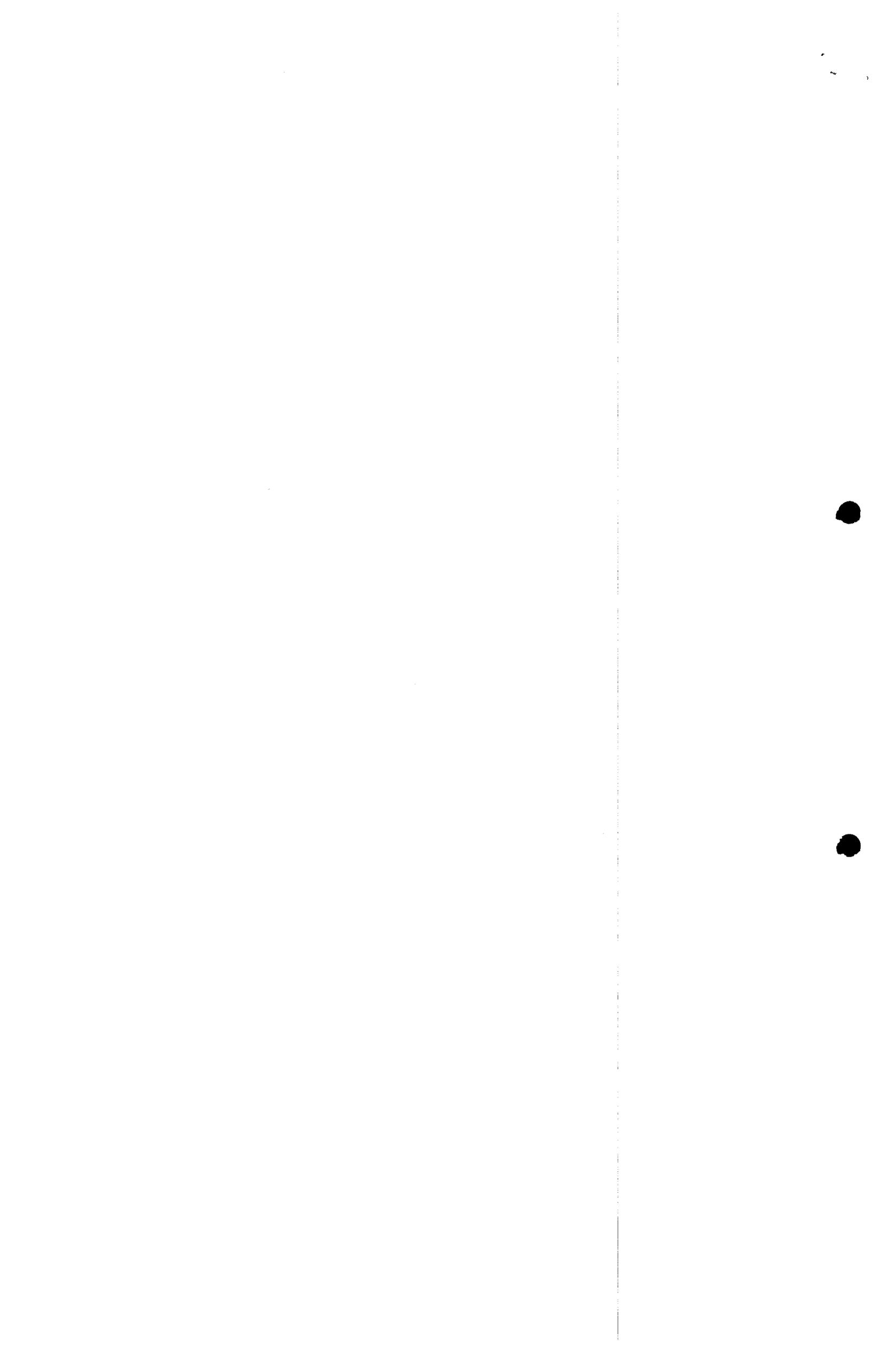
Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P., **solicito** respetuosamente señor Juez continuar el proceso y proferir sentencia.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,



FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-187778

Certificado generado con el Pin No: 190620487121160174

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 02:27:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACIÓN: 730110516 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0030YZMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 DEOL EDIFICIO ALAMEDAS SITUADO EN LA CUARTA PLANTA CABIDA DE 156.62 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 11.025 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL MALDONADO Y EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202. SUR: EN 7.00 METROS CON EL APARTAMENTO 401 EN 2.00 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 0.25 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEN DE LA CARRERA 13 EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 1.775 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202, ORIENTE: EN 3.90 METROS CON EL APARTAMENTO 403 EN 2.275 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 EN 3.40 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 Y EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203. EN 5.80 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 Y EN PARTE CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 1.25 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO. OCCIDENTE: EN LONGITUDES DE 10.30 METROS Y 6.175 METROS CON EL VACIO O VUELO DE LA CARRERA 13. NADIR: CON EL APARTAMENTO 302. CENIT: EN PARTE CON EL APARTAMENTO 502 Y EN PARTE CON EL BALCON DE USO DEL APARTAMENTO 502.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1606122

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5555 del 22-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

A: TRANACCIONES COMERCIALE E INMOBILIARIAS LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3872 del 16-07-1968 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$154,658.77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

DE: TRANSACCIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS LTDA.

A: VERGARA DE VERGARA C. MARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1973 Radicación: 1979-2221

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$310,000

61

CV

✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620487121160174

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 02:27:01 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 20034086

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-01-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$100,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONSECA FONSECA MARIA

A: VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20005789 X

CC# 20034086

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1979 Radicación: 1979-47707

Doc: ESCRITURA 1988 del 06-04-1979 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 20034086

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1980 Radicación: 1980-26162

Doc: ESCRITURA 1365 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

VALOR ACTO: \$390,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONSECA FONSECA MARIA

A: MORA LEON JESUS

CC# 2005789

CC# 127407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1980 Radicación: 1980-40303

Doc: ESCRITURA 1366 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

VALOR ACTO: \$390,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA LEON JEUS

A: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

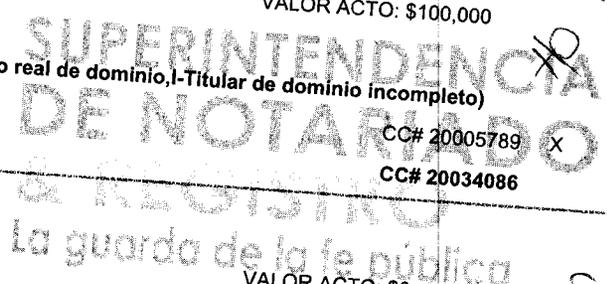
CC# 20317652 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-1984 Radicación: 1984-46705

Doc: ESCRITURA 3065 del 03-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$960,000



Handwritten notes: 10, Con 1/10 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187778

Certificado generado con el Pin No: 190620487121160174

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 02:27:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 2005789

DE: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 20317652

DE: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

CC# 1427172 X

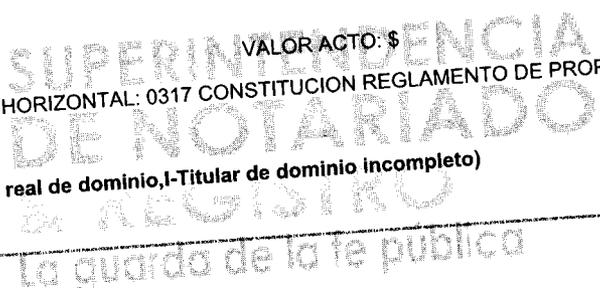
A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2004 Radicación: 2004-122150

Doc: ESCRITURA 3383 del 03-12-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2000



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALAMEDAS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2011 Radicación: 2011-87715

Doc: OFICIO 2575 del 07-09-2011 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2011-00333

Emb

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDASW

CC# 1427172

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-06-2012 Radicación: 2012-58746

Doc: OFICIO 0423 del 26-06-2012 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 11-0333

con Emb.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDAS PH

CC# 1427172

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-10-2012 Radicación: 2012-92043

Doc: ESCRITURA 4217 del 22-08-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ LOPEZ MAURICIO

CC# 1427172

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-04-2016 Radicación: 2016-24524

V



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620487121160174

Nro Matrícula: 50C-187778

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 02:27:01 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Doc: ESCRITURA 1715 del 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X

DE: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X

A: RIPE GROSSO HILBA

CC# 41762193

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-83866

Doc: OFICIO 2044 del 09-10-2017 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-1076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

NIT# 8600345941

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 80235657 X

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-30899

Doc: OFICIO 1700 del 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:2017-1076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPE GROSSO HILBA

CC# 41762193

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-30899

Doc: OFICIO 1700 del 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:110014003003-2019-00308-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 8600345941

NIT# 86003459410

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

63

Certificado generado con el Pin No: 190620487121160174

Nro Matrícula: 50C-187778

Pagina 5

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 02:27:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 52361119 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Realtech

TURNO: 2019-412807

FECHA: 20-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

10



Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: No. 2019-308

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Allegar Certificado de Libertad, folio de matricula inmobiliaria No. 50C-187778
- Solicitud ordenar secuestro del bien inmueble embargado

Respetado señor Juez:

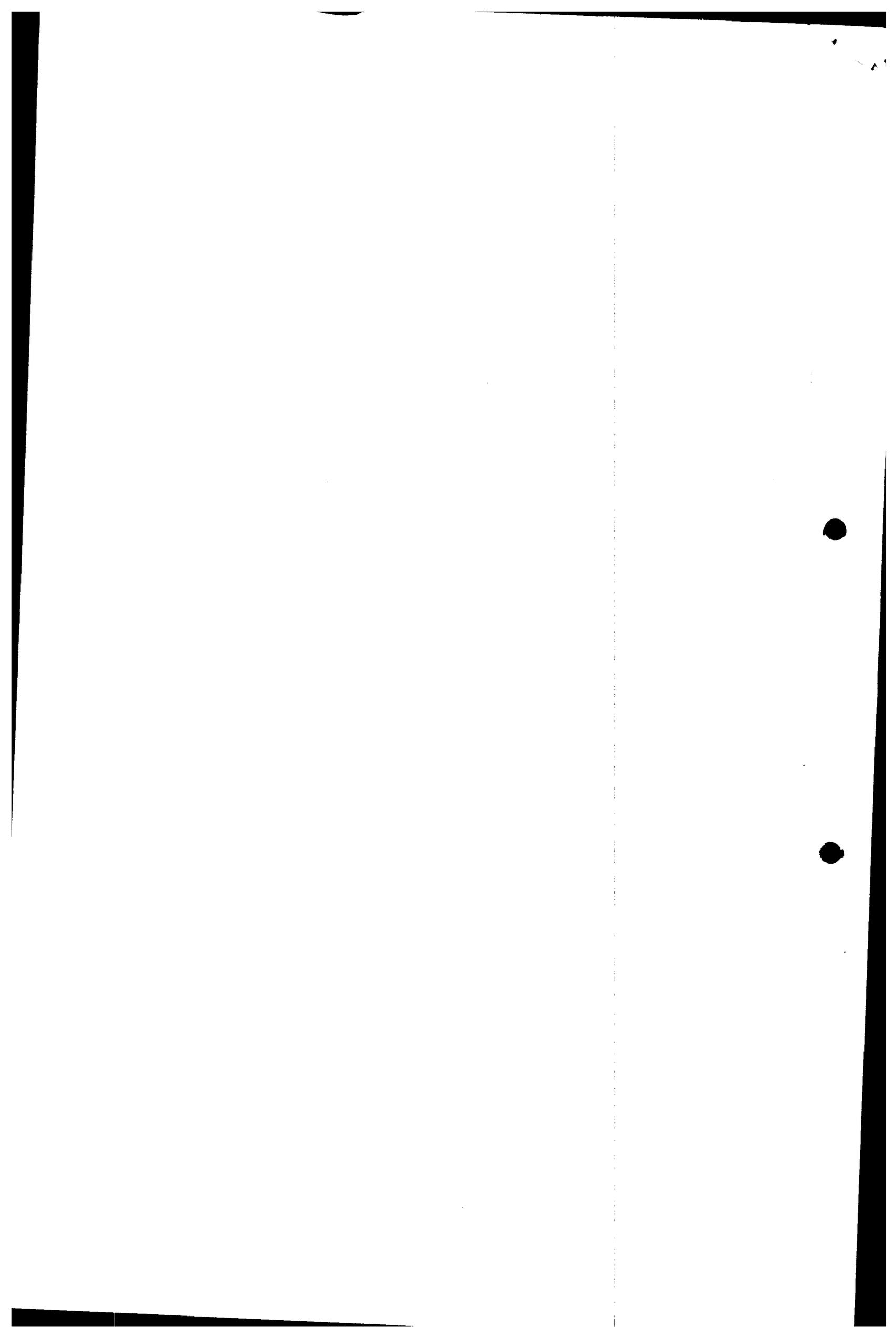
FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar se decrete el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria No. **50C-187778**, debidamente embargado, tal y como consta en el Certificado de Libertad que se anexa, para lo cual le ruego fijar fecha y hora de la diligencia; lo anterior teniendo en cuenta que las Alcaldías y los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios de las zonas respectivas, dado su volumen de trabajo, fijan fechas para estas diligencias a más de dos (2) años; sin embargo, si su señoría lo considera necesario, librese despacho comisorio con los insertos del caso a la Alcaldía Menor o a los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios, con todas las facultades para el secuestro del bien inmueble, así como fijar honorarios del secuestro. Oficiese.

Sírvase proceder de conformidad,

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C. S. de la J



Señor
Juez Tercero (3) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPRL.
5 HIG. ICD.
Internat. Traducto. Archivo.
JUN 13 '19 PM 2:22

65

Radicado: 2019-308

Demandante: HILBA RIPE GROSSO

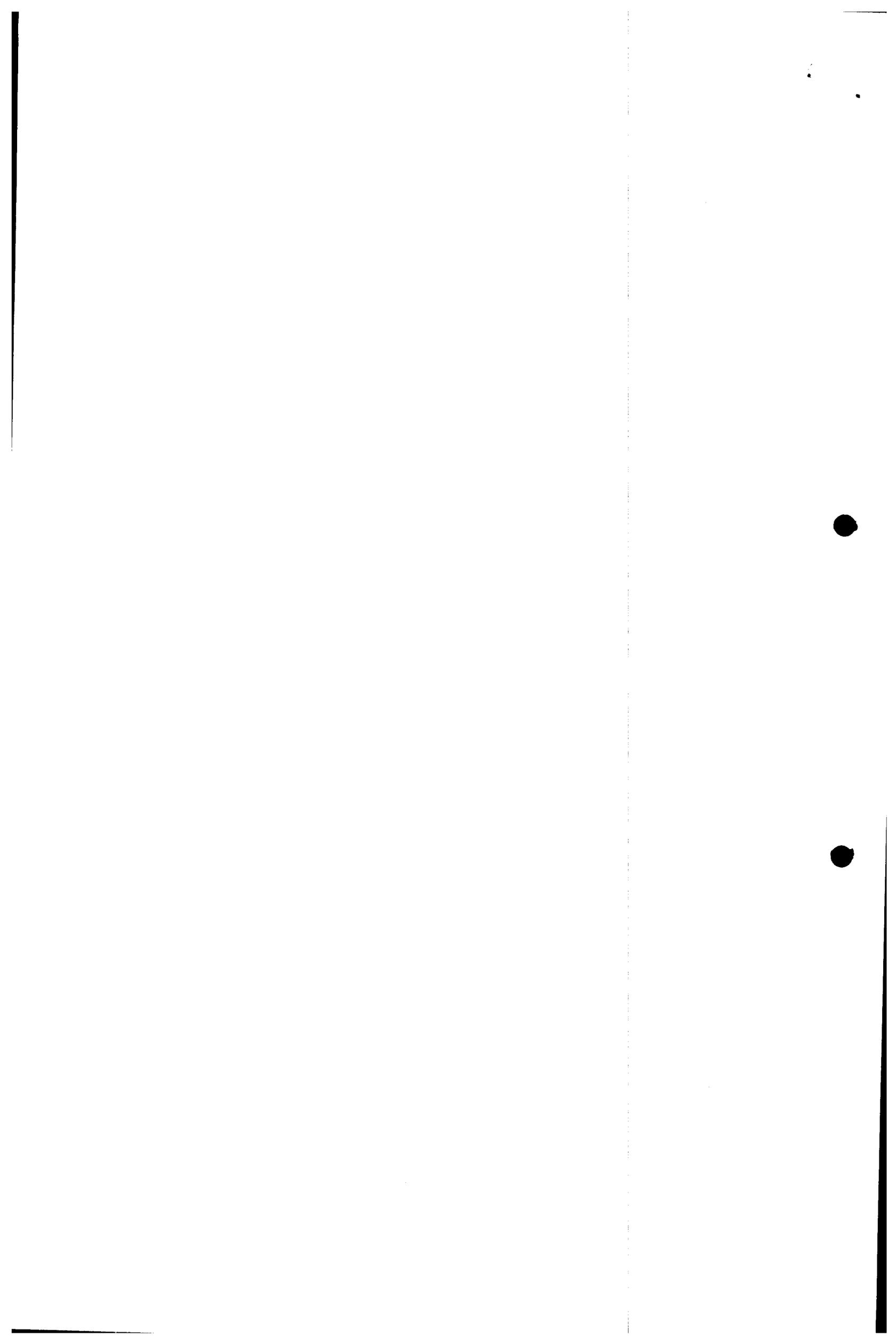
Demandados: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SENADO.

Ref. Contestación de Demanda conforme al Artículo 391 del C.G.P.

ANDRÈS FERNANDO RIVERA SOLINA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.032.356.337 expedida en Bogotá D.C, y portador de la T.P. No. 250.301 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los Señores SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 52.361.119 de Bogotá y BOSNAI BASLU VARGAS SENADO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 80.235.657 de Bogotá, según poder debidamente otorgado y celebrado ante notaria, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante su despacho por la señora HILBA RIPE GROSSO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 41.762.193 de Bogotá, vecina de esta ciudad, de la siguiente manera.

HECHOS

1. Es cierto toda vez que las partes del presente proceso celebraron escritura pública número mil setecientos quince (1715) de fecha 04 de abril de 2019, ante la notaria novena (9) de Bogotá D.C., en la cual constituyeron hipoteca abierta de cuantía indeterminada a favor de la demandante sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-187778, predio ubicado en la Ciudad de Bogotá.
2. Es cierto toda vez que los pagarés Nos.19812671 y 198122672 fueron firmados por los demandados, como consta en los mismos pagares adjuntos en el presente proceso a favor de la señora Hilba Ripe Grosso.
3. Es parcialmente cierto toda vez que en la anotación No. 14 del certificado de tradición y libertad No. 50C- 187778 se encuentra registrado un embargo del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra los demandados Sandra Patricia Walteros Daza y Bosnai Baslu Vargas Senado, igualmente es de precisar que la demandante Hilba Ripe Grosso y su apoderada han sido notificadas por conducta concluyente conforme al artículo 301 del C.G.P.
4. Es parcialmente cierto, puesto que la demandante tiene en su poder copia de los recibos de pago de los intereses correspondientes a los pagares ya antes identificados en los cuales consta los pagos realizados por parte de los demandados en el años 2018, por lo tanto entraríamos a revisar si efectivamente se debe desde el 06 de mayo de 2018.
5. Es cierto toda vez que cumplen con los requisitos legales para ser una obligación clara, expresa y exigible de pagar la suma de dinero adeudada a favor de la demandante.
6. No es cierto toda vez que nunca se estableció en la escriturara No. 1715 del 04 de abril 2016, que dicha constitución de hipoteca era con la finalidad de garantizar las sumas de dinero de costas procesales y honorarios de abogado.
7. Es cierto.



PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones primera (b) y primera (d) porque no le asiste el derecho invocado.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Documentales

Copia autentica de la escritura N°. 1715 del 04 de abril de 2016, de la Notaría novena de Bogotá, mediante la cual los demandados constituyeron hipoteca a favor de la demandante; Copia auténtica de los certificados de tradición y libertad correspondientes al predio.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado ante notaria para actuar en el presente proceso.
2. Escrito de Excepciones previas.

NOTIFICACIONES

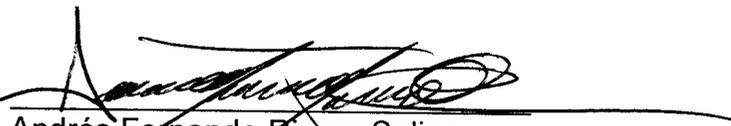
Mis poderdantes, en la Carrera 13 No. 17 – 74 Apartamento 402 del edificio Alameda de Bogotá D.C. Email. Sandy.walt@hotmail.com Tel: 2869942.

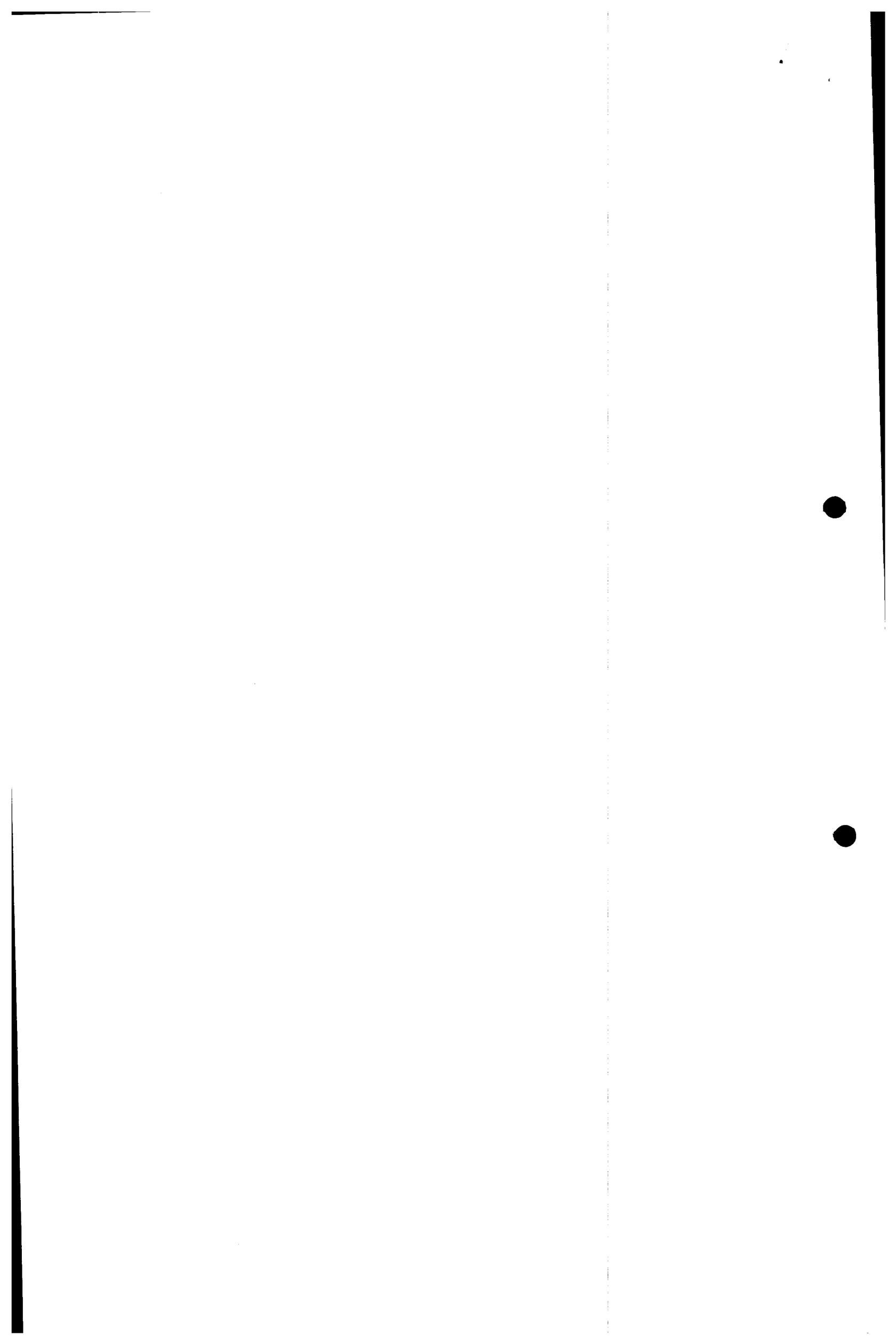
Demandante, en la Carrera 8 No. 16 – 51 Oficina 305 de Bogotá.

El suscrito, en la secretaria del Juzgado o en la Carrera 71 f No. 12 B – 51 de la ciudad de Bogotá D.C. Email- anferiso13@hotmail.com Cel. 3195559689

Del Señor Juez,

Atentamente,


Andrés Fernando Rivera Solina
C.C. N°. 1.032.356.337 de Bogotá
T.P. N° 250.301 del C. S. de la J.



SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Radicado: 2019-308

Demandante: HILDA RIPE GROSSO.

Demandados: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SENADO.

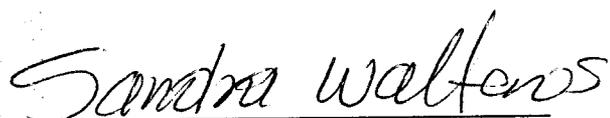
Referencia: Poder amplio y suficiente

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía numero 52.361.119 de Bogotá y BOSNAI BASLU VARGAS SENADO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 80.235.657 de Bogotá, por medio del presente escrito y por las facultades legales establecidas en el Código Civil Colombiano y Código General del Proceso otorgamos poder amplio y suficiente al doctor ANDRES FERNANDO RIVERA SOLINA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.356.337 de Bogotá D.C. portador de T.P. No 250.301 expedida por el C.S. de la J.

Para que en nombre y representación nuestra se notifique, realice la correspondiente contestación de la demanda, presente las excepciones y presente los recursos necesarios dentro del proceso del radicado antes mencionado, demanda instaurada por la señora HILBA RIPE GROSSO identificada con cedula de ciudadanía número 41.762.193, por el presunto incumplimiento hipotecario celebrado entre las partes del presente proceso.

Mi mandante queda investido con las amplias facultades legales para conciliar, recibir, sustituir, reasumir, renunciar, y todas aquellas que se derivan del mandato contenido en el código General del Proceso y Código Civil.

Cordialmente;



Sandra Patricia Walteros Daza
C.C. 52.361.119 de Bogotá



Bosnai Baslu Vargas Senado
C.C. 80.235.657 de Bogotá

Acepto,


Andrés Fernando Rivera Solina
C.C. No 1.032.356.337 de Bogotá
T.P. No 250.301 C.S. de la J.

NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.9.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 07-05-2019, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. compareció:

BOSNA BASLU VARGAS SEDANO, identificado con CC/NUIP #0080135657, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto



Bosna Baslu Vargas Sedano
Firma autografa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cortejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

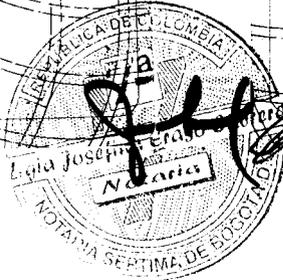
LUGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría siete (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3w70amhpmx | 07/05/2019 -

15:12:41:154

59994



NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.9.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 07-05-2019, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. compareció:

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, identificado con CC/NUIP #0052361119, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto



Sandra Patricia Walteros Daza
Firma autografa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cortejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

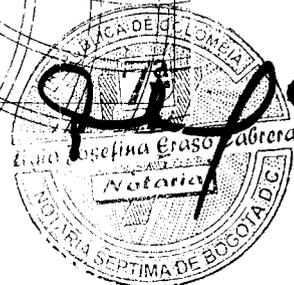
LUGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría siete (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4nhsiohde4r | 07/05/2019 -

15:12:45:692

59994



Señor
Juez Tercero (3) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Radicado: 2019-308

Demandante: HILBA RIPE GROSSO

Demandados: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SENADO.

Ref. Excepción Previa de falta de competencia conforme al No. 1 Artículo 100 del C.G.P.

ANDRÉS FERNANDO RIVERA SOLINA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.032.356.337 expedida en Bogotá D.C, y portador de la T.P. No. 250.301 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los Señores SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 52.361.119 de Bogotá y BOSNAI BASLU VARGAS SENADO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 80.235.657 de Bogotá, según poder debidamente otorgado y celebrado ante notaria, por medio del presente escrito presento la sustentación de la excepción previa de falta de competencia conforme al artículo 100 del Código General del Proceso, de la siguiente manera.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de falta de competencia conforme al numeral 1 del artículo 100 del Código General del Proceso.

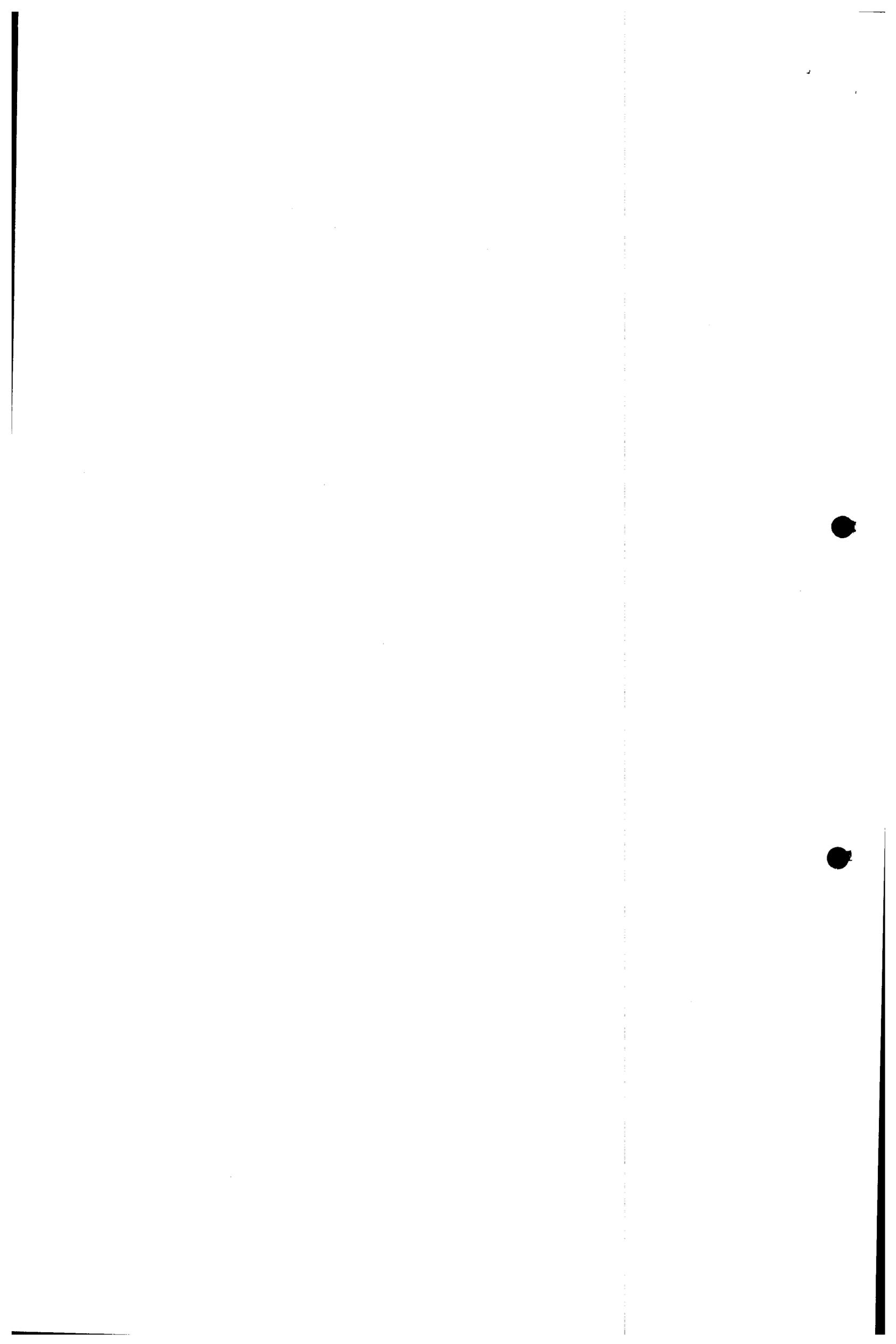
HECHOS

PRIMERO: La demandante HILBA RIPE GROSSO impetró ante su despacho demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION REAL DE MENOR CUANTIA contra mis poderdantes.

SEGUNDO: Tal como puede observarse en el escrito de la demanda, en el acápite de la cuantía se determinó que el valor a dirimir esta Litis es superior a los Ciento Veintisiete Millones de Pesos mlcte (\$127.000.000).

TERCERO: Podemos observar que el artículo 25 del C.G.P. reglamenta el tema de las cuantías y es muy preciso en cuanto a que los procesos de menor cuantía no podrán superar los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv) o sea al año 2019 la suma de Ciento Veinticuatro Millones Doscientos Diecisiete cuatrocientos Pesos mlcte (\$124.217.400), al momento de superar este valor la competencia será de los jueces Civiles del Circuito conforme al artículo 19 del C.G.P.

CUARTO: Con relación al artículo 18 del C.G.P. son claras las competencias de los juzgados civiles municipales en cual señala lo siguientes: Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia: 1. Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 1736 de 2012. De los procesos contenciosos de menor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria o de responsabilidad médica, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa. También conocerán de los procesos contenciosos de menor cuantía por responsabilidad médica, de cualquier naturaleza y origen, sin consideración a las partes, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa.



QUINTO: Por lo anterior me permito invocar la excepción previa falta de jurisdicción o de competencia, compromiso, regulada por el artículo 100 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 18, 25 y 100 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. El escrito de la demanda principal.
2. Pagares Nos. 19812671 y 19812672

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

PROCESO DE COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los Artículos 18 del Código General del Proceso.

Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

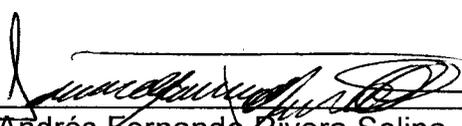
Mis poderdantes, en la Carrera 13 No. 17 – 74 Apartamento 402 del edificio Alameda de Bogotá D.C. Email. Sandy.walt@hotmail.com Tel: 2869942.

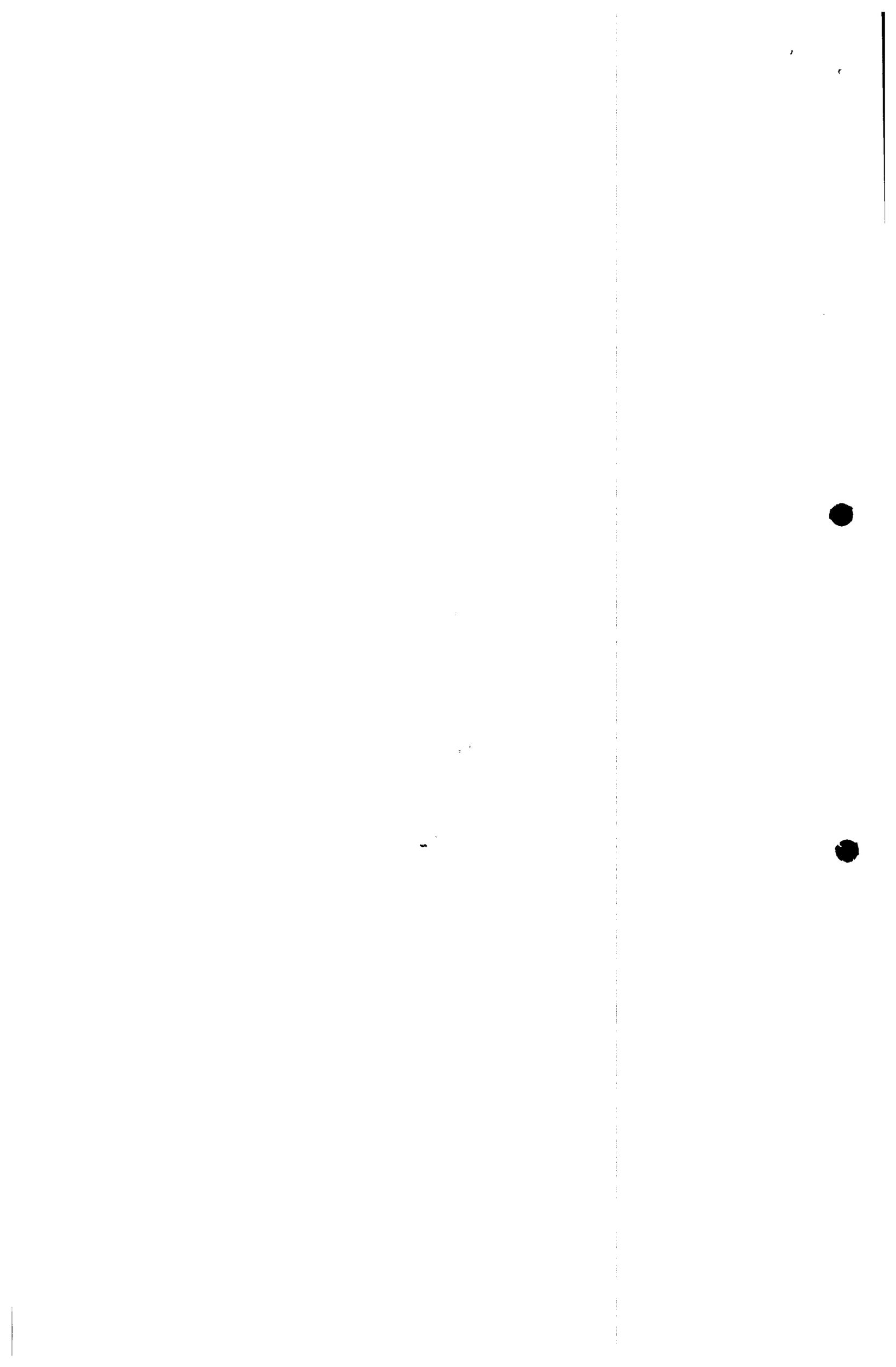
Demandante, en la Carrera 8 No. 16 – 51 Oficina 305 de Bogotá.

El suscrito, en la secretaria del Juzgado o en la Carrera 71 f No. 12 B – 51 de la ciudad de Bogotá D.C. Email- anferiso13@hotmail.com Cel. 3195559689

Del Señor Juez,

Atentamente,


Andrés Fernando Rivera Solina
C.C. N°. 1.032.356.337 de Bogotá
T.P. N° 250.301 del C. S. de la J.



70

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho hoy:

27-06-19.

- Con el memorial que antecede _____
- Vencido el termino _____ En silencio En tiempo
- Cumplido auto anterior _____
- Con Notificación Art. 292 CGP _____ En silencio En tiempo
- Con contestación _____ Extemporanea En tiempo
- Con medida cautelar _____
- Con liquidacion costas _____
- Vencido traslado _____ En silencio En tiempo
- Subsanada en tiempo con copias de Ley _____
- Para proveer _____
- Para Sentencia _____
- otro _____
- Tutela notificada _____
- Con poder _____
- Con solicitud fecha _____

Obsevaciones *contestacion en tiempo*

ANA PATRICIA MONRO-ESQUERRA
SECRETARIA





JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 05 JUL 2019

REF: 2019-00308-00

1.- De cara a la remisión del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, se tiene que junto con ellos (fls. 56 a 59) no fue enviada la copia informal de la providencia a notificar, requisitos que se encuentra establecido en el mencionado artículo. Por lo tanto no se tienen en cuenta las mismas y en su defecto no puede tenerse por notificados a los demandados.

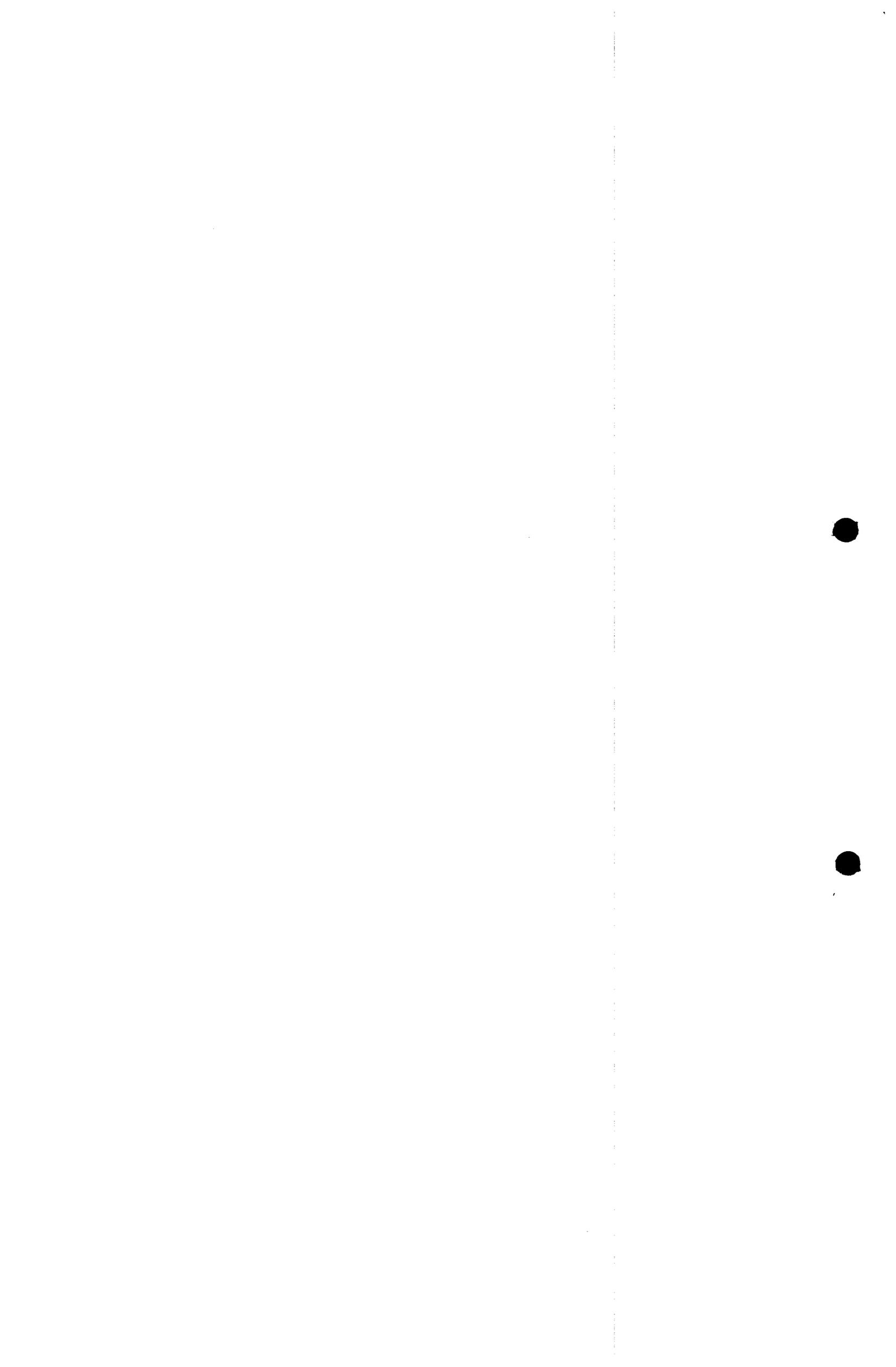
2.- En atención al escrito visto a folio 67, se tiene **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados del auto que libró mandamiento de pago de fecha 27 de marzo de 2019, conforme lo establece el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Secretaría proceda a contabilizar el término con que cuentan los ejecutados para opugnar la orden de pago librada en su contra, de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 442 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DÉ BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 81.
Hoy
La Sria. **08 JUL. 2019**
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho hoy:

29-09-19.

22

- Con el memorial que antecede
- Vencido el termino En silencio En tiempo
- Cumplido auto anterior
- Con Notificación Art. 292 CGP En silencio En tiempo
- Con contestación Extemporanea En tiempo
- Con medida cautelar
- Con liquidacion costas
- Vencido traslado En silencio En tiempo
- Subsanada en tiempo con copias de Ley
- Para proveer
- Para Sentencia
- otro
- Tutela notificada
- Con poder
- Con solicitud fecha

Obsevaciones

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
(2) SECRETARIA





173

Bogotá D.C., 07 Junio de 2019
50C2019EE11178

Señor (a)

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Secretario

Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 5

Bogotá

REFERENCIA:	SU OFICIO	1700 08/04/2019
	PROCESO	110014003003 2019 00308 00
	DEMANDANTE	Hilba Ripe Grosso
	DEMANDADO	Sandra Patricia Walteros Daza
	TURNO 2019-	30899 Folio de Matricula 050C-187778

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaría Grupo Mecanografía

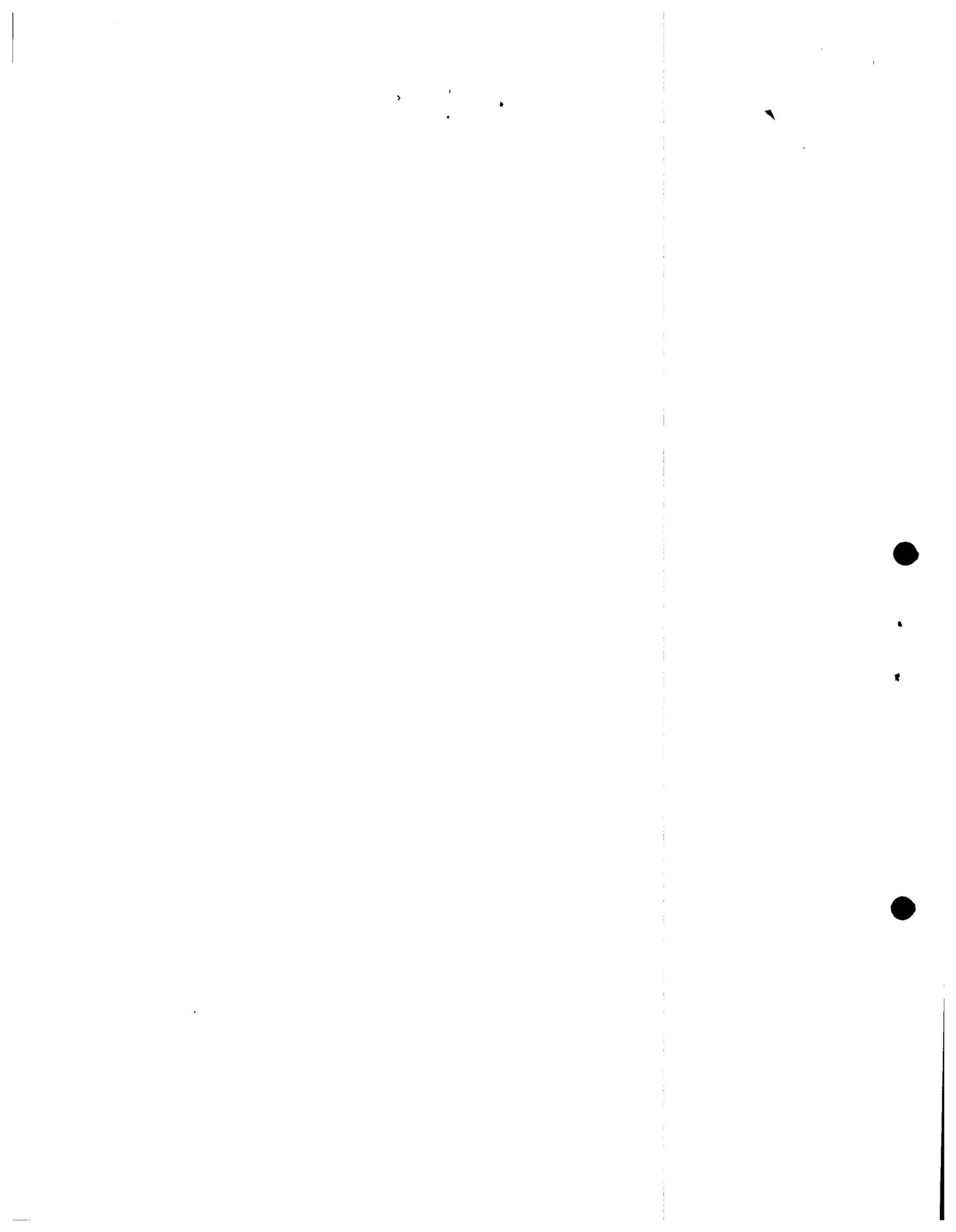
Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SP 174 1





74

Bogotá D.C., 07 Junio de 2019
50C2019EE11178

Señor (a)

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Secretario

Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 5

Bogotá

REFERENCIA:	SU OFICIO	1700 08/04/2019
	PROCESO	110014003003 2019 00308 00
	DEMANDANTE	Hilba Ripe Grosso
	DEMANDADO	Sandra Patricia Walteros Daza
	TURNO 2019-	30899 Folio de Matricula 050C-187778

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecnografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

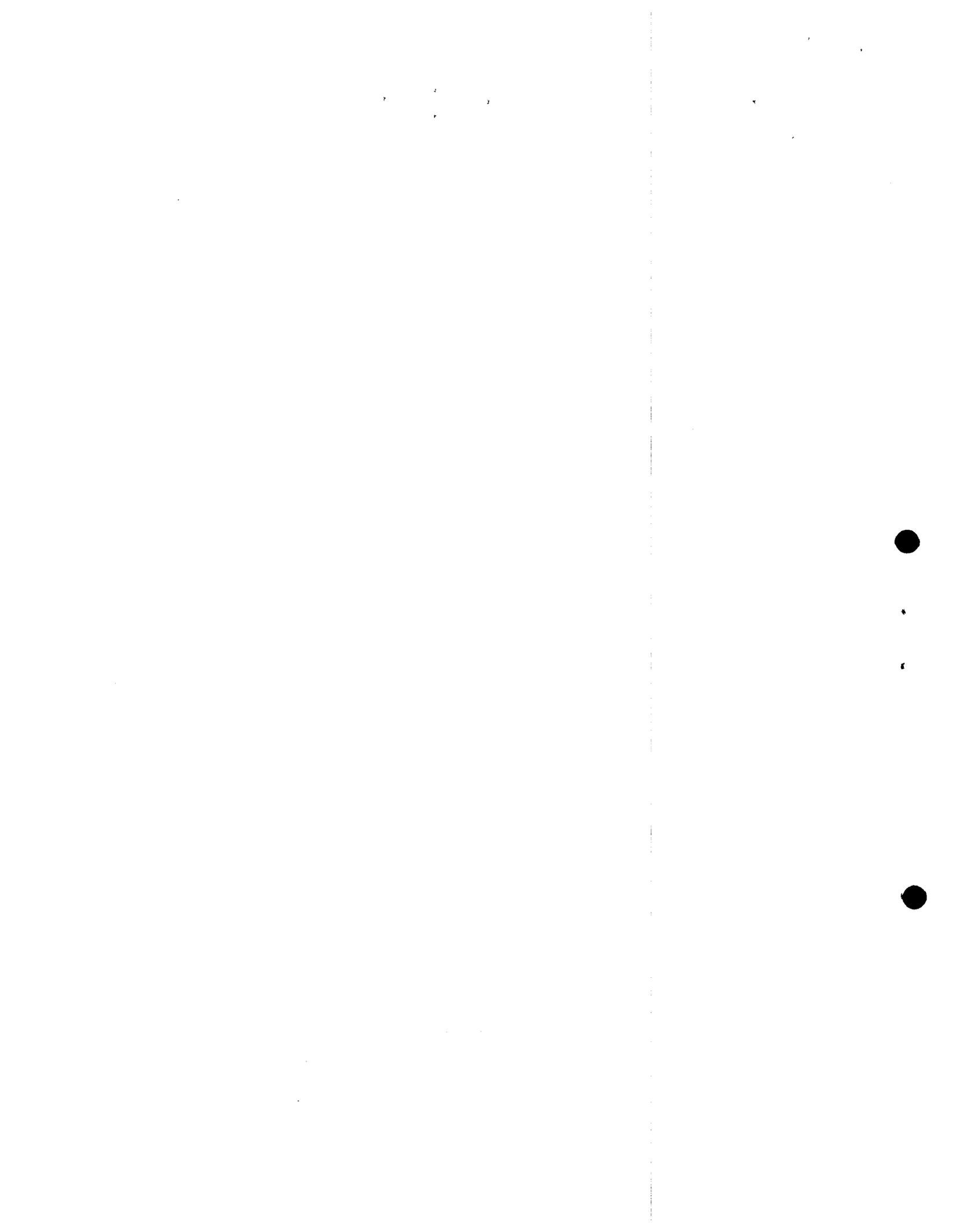
Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

20

Pagina 1

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 04:34:00 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-30899 se calificaron las siguientes matriculas:

187778

Nro Matricula: 187778

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030YZMS
 MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS
- 2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-2019 Radicacion: 2019-30899 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1700 del: 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:2017-1076
 Se cancela la anotacion No. 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPE GROSSO HILBA	41762193	
A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA	52361119	X
A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU	80235657	X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-2019 Radicacion: 2019-30899 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1700 del: 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:1.10014003003-2019-00308-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 8600345941	86003459410	
A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA	52361119	X
A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU	80235657	X

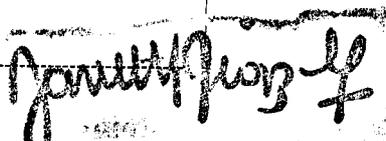
FIN DE ESTE DOCUMENTO

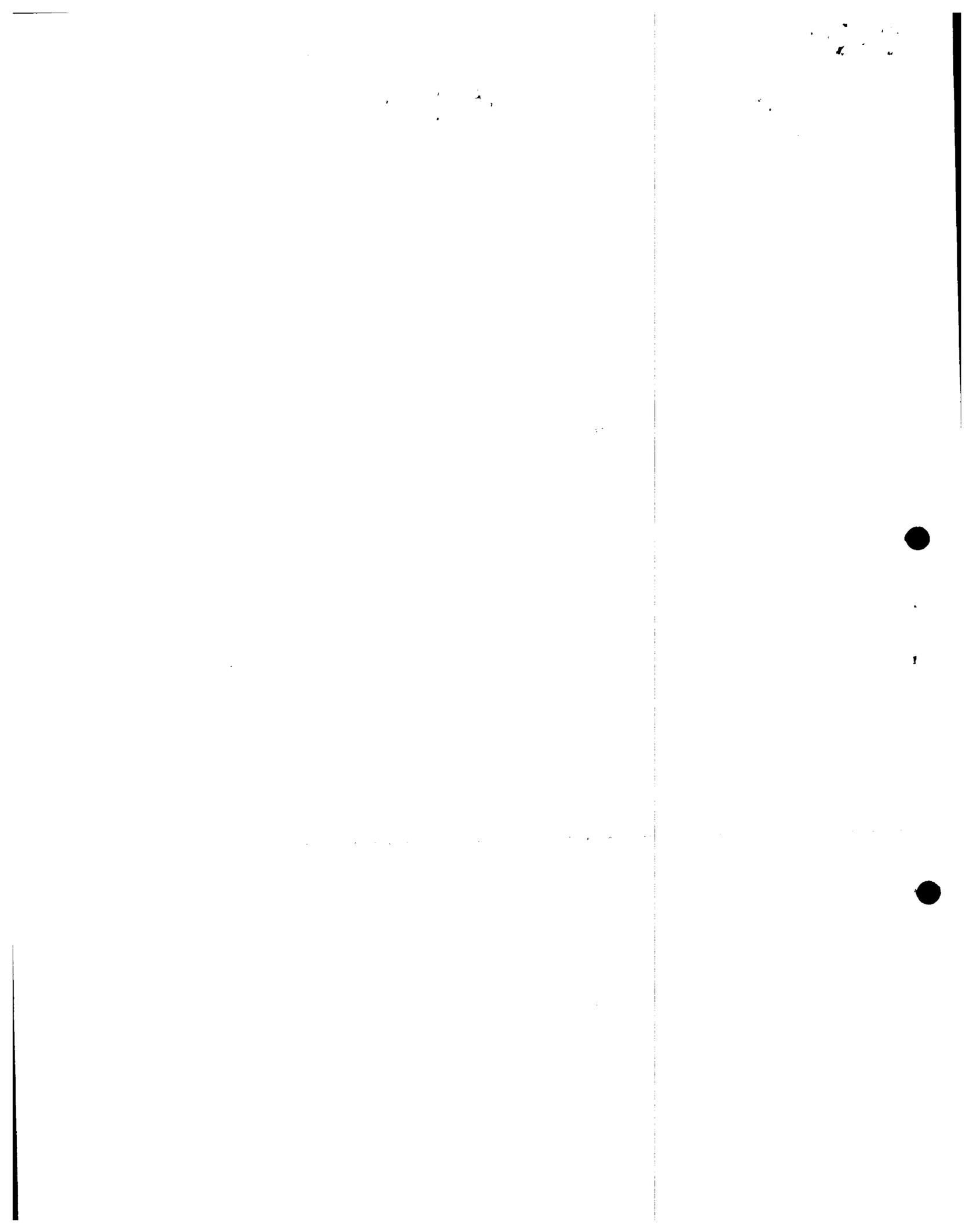
interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año	Firma

12 JUN 2019

ABOGA333


 REGISTRADORA PRINCIPAL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187778

78

Pagina 1

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 09:12:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACION: 730110516 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0030YZMS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 DE EDIFICIO ALAMEDAS SITUADO EN LA CUARTA PLANTA CABIDA DE 156.62 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 11.025 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL MALDONADO Y EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202. SUR: EN 7.00 METROS CON EL APARTAMENTO 401 EN 2.00 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 0.25 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEPECHO DE LA CARRERA 13 EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 1.775 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202, ORIENTE: EN 3.90 METROS CON EL APARTAMENTO 403 EN 2.275 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 EN 3.40 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 Y EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203. EN 5.80 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 Y EN PARTE CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 1.25 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO. OCCIDENTE: EN LONGITUDES DE 10.30 METROS Y 6.175 METROS CON EL VACIO O VUELO DE LA CARRERA 13. NADIR: CON EL APARTAMENTO 302. CENIT: EN PARTE CON EL APARTAMENTO 502 Y EN PARTE CON EL BALCON DE USO DEL APARTAMENTO 502.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS
2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1606122

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5555 del: 22-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRANACCIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1968 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 154,658.77

Documento: ESCRITURA 3872 del: 16-07-1968 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

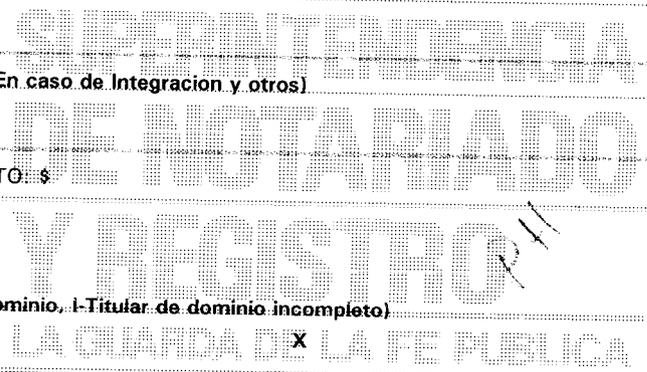
DE: TRANSACCIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS LTDA.

A: VERGARA DE VERGARA C. MARIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1973 Radicacion: 1979-2221 VALOR ACTO: \$ 310,000.00

Documento: ESCRITURA 8906 del: 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA



78



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE CERTIFICADO DE TRADICION
DE MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 2

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 09:12:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

20034086

A: FONSECA FONSECA MARIA

2005789 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 8906 del: 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

20005789 X

A: VERGARA DE VERGARA MARIA

20034086

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1979 Radicacion: 1979-47707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1988 del: 06-04-1979 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

20034086

A: FONSECA FONSECA MARIA

2005789 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1980 Radicacion: 1980-26162 VALOR ACTO: \$ 390,000.00

Documento: ESCRITURA 1365 del: 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

2005789

A: MORA LEON JESUS

127407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1980 Radicacion: 1980-40303 VALOR ACTO: \$ 390,000.00

Documento: ESCRITURA 1366 del: 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LEON JEUS

20317652

A: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-1984 Radicacion: 1984-46705 VALOR ACTO: \$ 960,000.00

Documento: ESCRITURA 3065 del: 03-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

2005789

DE: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

20317652

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-2004 Radicacion: 2004-122150 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3383 del: 03-12-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-187778

27

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 09:12:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2000 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALAMEDAS

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-09-2011 Radicacion: 2011-87715 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2575 del: 07-09-2011 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2011-00333 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDASW

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2012 Radicacion: 2012-58746 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0423 del: 26-06-2012 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 11-0333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDAS PH

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92043 VALOR ACTO: \$ 95,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4217 del: 22-08-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ LOPEZ MAURICIO

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

1427172

52361119 X

80235657 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2016 Radicacion: 2016-24524 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1715 del: 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

DE: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

A: RIPE GROSSO HILBA

41762193

52361119 X

80235657 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-83866 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2044 del: 09-10-2017 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-1076 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1

8600345941

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

52361119 X

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

80235657 X

ANOTACION: Nro 15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 4

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 09:12:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-04-2019 Radicacion: 2019-30899 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1700 del: 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:2017-1076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPE GROSSO HILBA	41762193		
A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA		52361119	X
A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU		80235657	X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-2019 Radicacion: 2019-30899 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1700 del: 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:110014003003-2019-00308-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 8600345941	86003459410		
A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA		52361119	X
A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU		80235657	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI109 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2019-276470

FECHA: 24-04-2019

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDACIÓN

10936781

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:42:37 a.m.

No. RADICACION: 2019-3039

NOMBRE SOLICITANTE: HILBA GROSSO

OFICIO No.: 1700 de: 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 18778 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (27100)
LO ENBARRO	4	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REG.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

CCO: 07. DETO.PAGO:

52100593 PIN:

11251696 VLR:20100

75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 8 de abril de 2019
Oficio No. 1700

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS –
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 110014003003-2019-00308-00
De: HILBA RIPE GROSSO C.C. 41762193
Contra: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C.
52361119 y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C.
80235657

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula 50C-187778 de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

11-11-54

11-11-54

11-11-54

11-11-54

11-11-54

11-11-54



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-187778

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Página 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACIÓN: 730110516 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0030YZMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 DEOL EDIFICIO ALAMEDAS SITUADO EN LA CUARTA PLANTA CABIDA DE 156.62 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 11.025 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL MALDONADO Y EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202. SUR: EN 7.00 METROS CON EL APARTAMENTO 401 EN 2.00 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 0.25 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEN DE LA CARRERA 13 EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 1.775 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202, ORIENTE: EN 3.90 METROS CON EL APARTAMENTO 403 EN 2.275 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 EN 3.40 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 Y EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 5.80 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 Y EN PARTE CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 1.25 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO. OCCIDENTE: EN LONGITUDES DE 10.30 METROS Y 6.175 METROS CON EL VACIO O VUELO DE LA CARRERA 13. NADIR: CON EL APARTAMENTO 302. CENIT: EN PARTE CON EL APARTAMENTO 502 Y EN PARTE CON EL BALCON DE USO DEL APARTAMENTO 502

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1606122

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1966 Radicación:

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 5555 del 22-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

DE: TRANACCIONES COMERCIALE E INMOBILIARIAS LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1968 Radicación:

VALOR ACTO: \$154,658.77

Doc: ESCRITURA 3872 del 16-07-1968 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

DE: TRANSACCIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS LTDA.

A: VERGARA DE VERGARA C. MARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1973 Radicación: 1979-2221

VALOR ACTO: \$310,000

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matrícula: 50C-187778

Página 2

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20034086

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-01-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 20005789 X

A: VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20034086

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1979 Radicación: 1979-47707

Doc: ESCRITURA 1988 del 06-04-1979 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20034086

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1980 Radicación: 1980-26162

Doc: ESCRITURA 1365 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$390,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789

A: MORA LEON JESUS

CC# 127407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1980 Radicación: 1980-40303

Doc: ESCRITURA 1366 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$390,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LEON JEUS

A: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

CC# 20317652 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-1984 Radicación: 1984-46705

Doc: ESCRITURA 3065 del 03-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$960,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-187778

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Pagina 3

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 2005789

DE: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 20317652

DE: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

CC# 1427172 X

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2004 Radicación: 2004-122150

Doc: ESCRITURA 3383 del 03-12-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALAMEDAS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2011 Radicación: 2011-87715

Doc: OFICIO 2575 del 07-09-2011 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2011-00333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDASW

CC# 1427172

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-06-2012 Radicación: 2012-58746

Doc: OFICIO 0423 del 26-06-2012 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 11-0333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDAS PH

CC# 1427172

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-10-2012 Radicación: 2012-92043

Doc: ESCRITURA 4217 del 22-08-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ LOPEZ MAURICIO

CC# 1427172

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-04-2016 Radicación: 2016-24524



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matrícula: 50C-187778

Página 4

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1715 del 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X

DE: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X

A: RIPE GROSSO HILBA

CC# 41762193

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-83866

Doc: OFICIO 2044 del 09-10-2017 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-1076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

NIT# 8600345941

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 80235657 X

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-30899

Doc: OFICIO 1700 del 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:2017-1076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPE GROSSO HILBA

CC# 41762193

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-30899

Doc: OFICIO 1700 del 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:110014003003-2019-00308-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPE GROSSO HILBA

CC# 41762193

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

CC# 80235657 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

82

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 5

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-6724	Fecha: 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 1	Radicación: C2019-13105	Fecha: 19-07-2019
DEMANDANTE CORREGIDA VALE-ART.59 LEY 1579/12 AUX56/C2019-13105			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

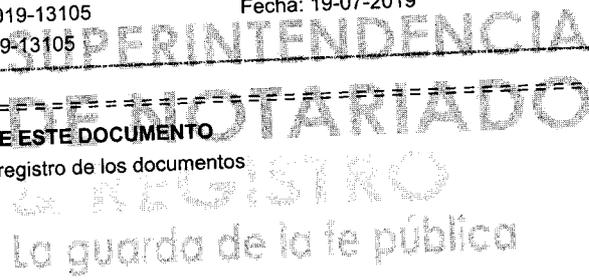
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-487284

FECHA: 24-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



12



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E .S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

AW
JUL 25 '19 PM 4:06

REF: No. 2019-308
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Allegar Certificado de Libertad, folio de matricula inmobiliaria No.50C-187778
- Solicitud ordenar secuestro del bien inmueble embargado

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar se decrete el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria No. **50C-187778**, debidamente embargado, tal y como consta en el Certificado de Libertad que se anexa, para lo cual le ruego fijar fecha y hora de la diligencia; lo anterior teniendo en cuenta que las Alcaldías y los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios de las zonas respectivas, dado su volumen de trabajo, fijan fechas para estas diligencias a más de dos (2) años; sin embargo, si su señoría lo considera necesario, librese despacho comisorio con los insertos del caso a la Alcaldía Menor o a los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios, con todas las facultades para el secuestro del bien inmueble, así como fijar honorarios del secuestro. Oficiese.

Sírvase proceder de conformidad,

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc.52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C. S. de la J

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

17/10
JUL 25 '19 PM 4:06

874

REF: No. 2019-308
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
- Solicitud continuar proceso

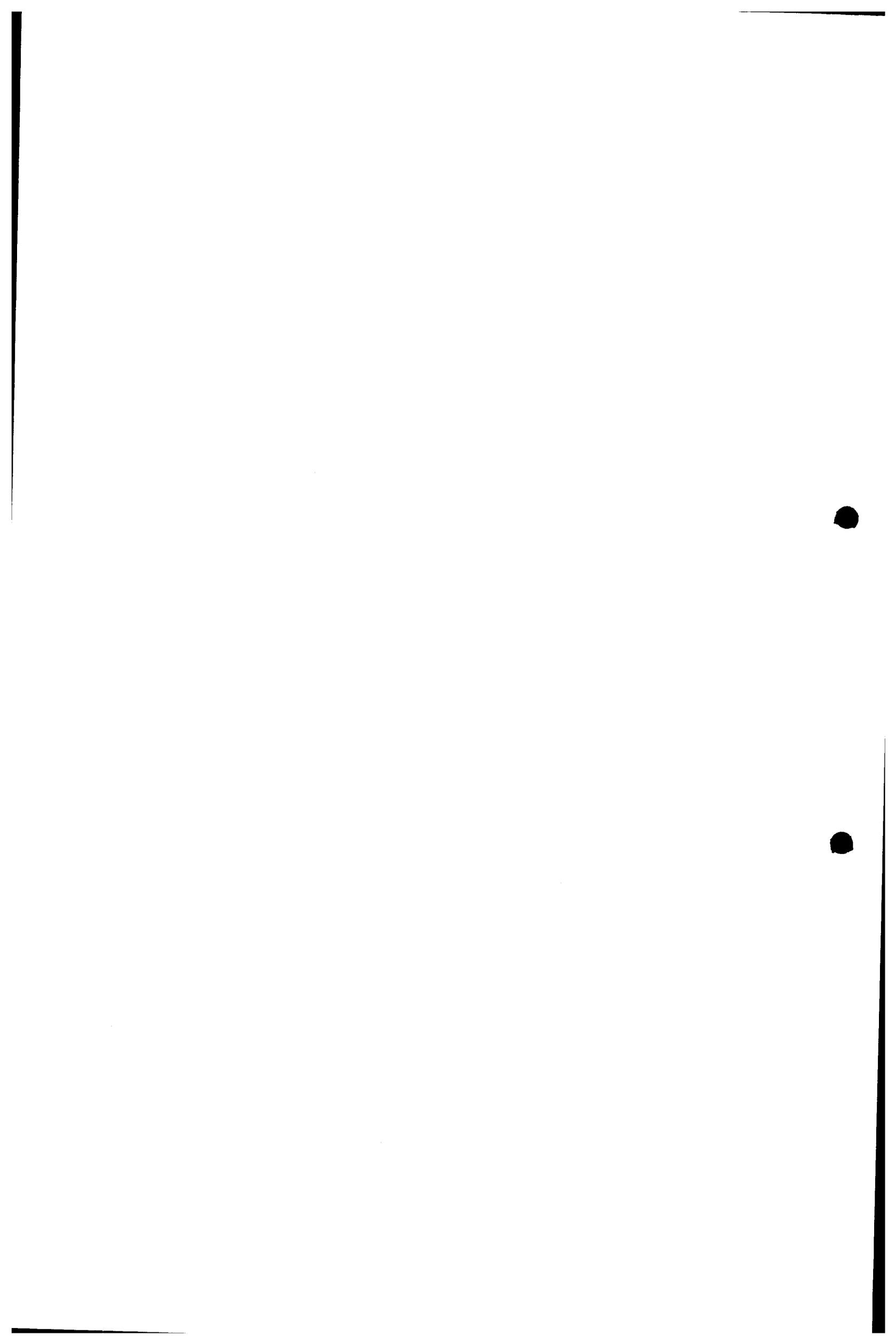
Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle continúe con el proceso mencionado, teniendo en cuenta que el término ya se encuentra vencido.

Sírvase proceder de conformidad,

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C. S. de la J



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho hoy:

29 - 07 - 19.

25

- Con el memorial que antecede _____
- Vencido el termino _____ En silencio En tiempo
- Cumplido auto anterior _____
- Con Notificacion Art. 292 CGP _____ En silencio En tiempo
- Con contestación _____ Extemporanea En tiempo
- Con medida cautelar _____
- Con liquidacion costas _____
- Vencido traslado _____ En silencio En tiempo
- Subsanaada en tiempo con copias de Ley _____
- Para proveer _____
- Para Sentencia _____
- otro _____
- Tutela notificada _____
- Con poder _____
- Con solicitud fecha _____

Obsevaciones solicitud continua tramite

ANA PATRICIA MONROY ESCUERRA

(2) SECRETARIA



Bogotá D.C,

REF: 2019 - 00308 - 00.

1.- Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA EL SECUESTRO** del mismo (fl. 76 y 77) propiedad de la parte ejecutada, teniendo en cuenta lo nomado en el numeral 5 del artículo 595 del Código General del proceso concordante con el numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal Civil.

1.1.- Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la respectiva localidad y/o al Consejo de Justicia de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en la circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

1.2.- Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

2. No se tiene en cuenta la excepción previa (fl. 68 y 69) presentada por el gestor judicial de la parte ejecutada como quiera que la misma no se alegó como recurso de reposición contra el mandamiento de pago (núm. 3 del Art. 442 del CGP).

3. En firme el presente proveído en firme ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C..00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No.

Hoy 92

01 AGO 2019

La Sria.



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ET
FRENTEVICUM
01-07-19
M

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 91771

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300320190030800**

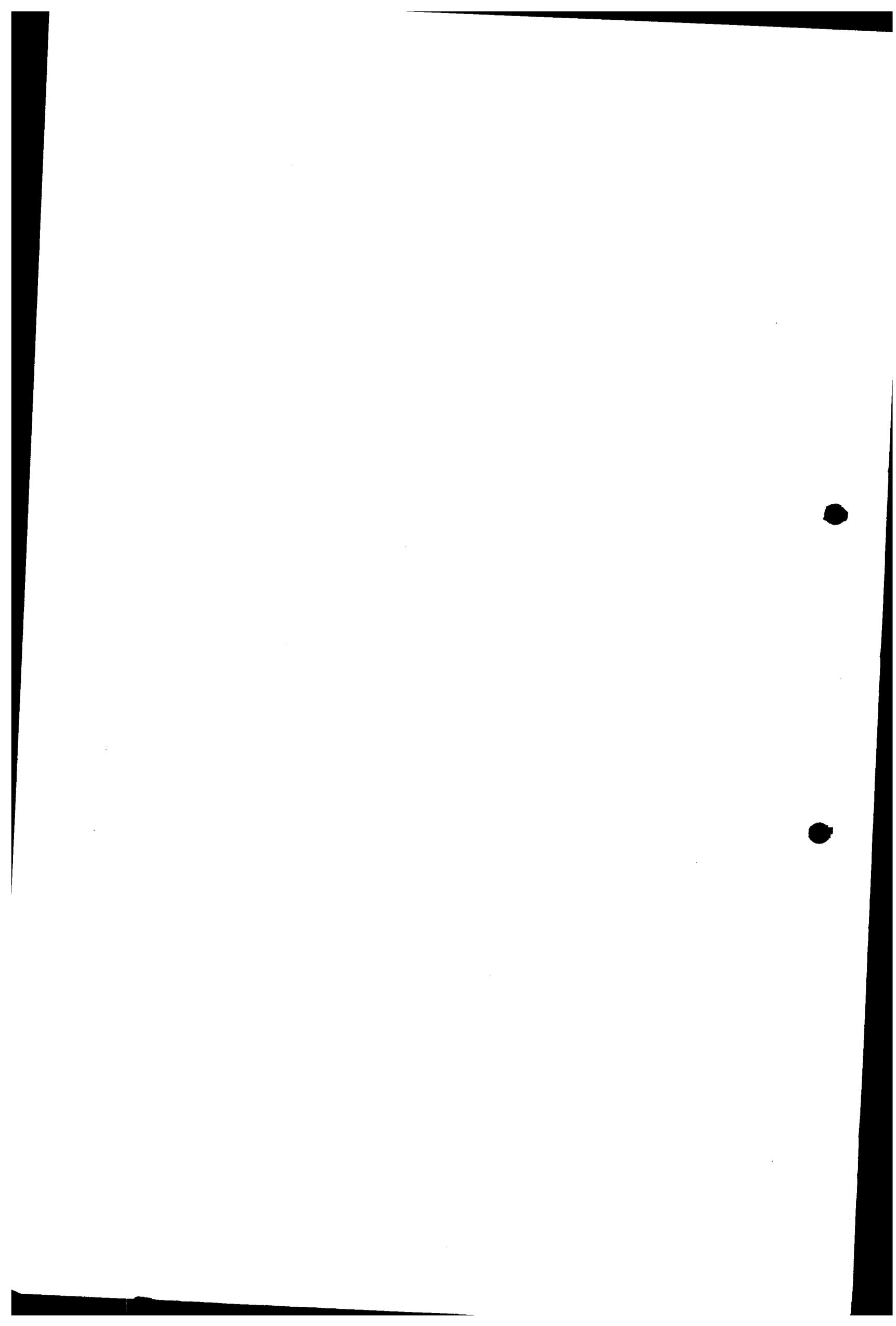
Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No 14 - 33 piso 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Fecha de designación: **miércoles, 31 de julio de 2019 4:21:27 p. m.**
En el proceso No: **11001400300320190030800**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: **DC 91771**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No 14 - 33 piso 5**

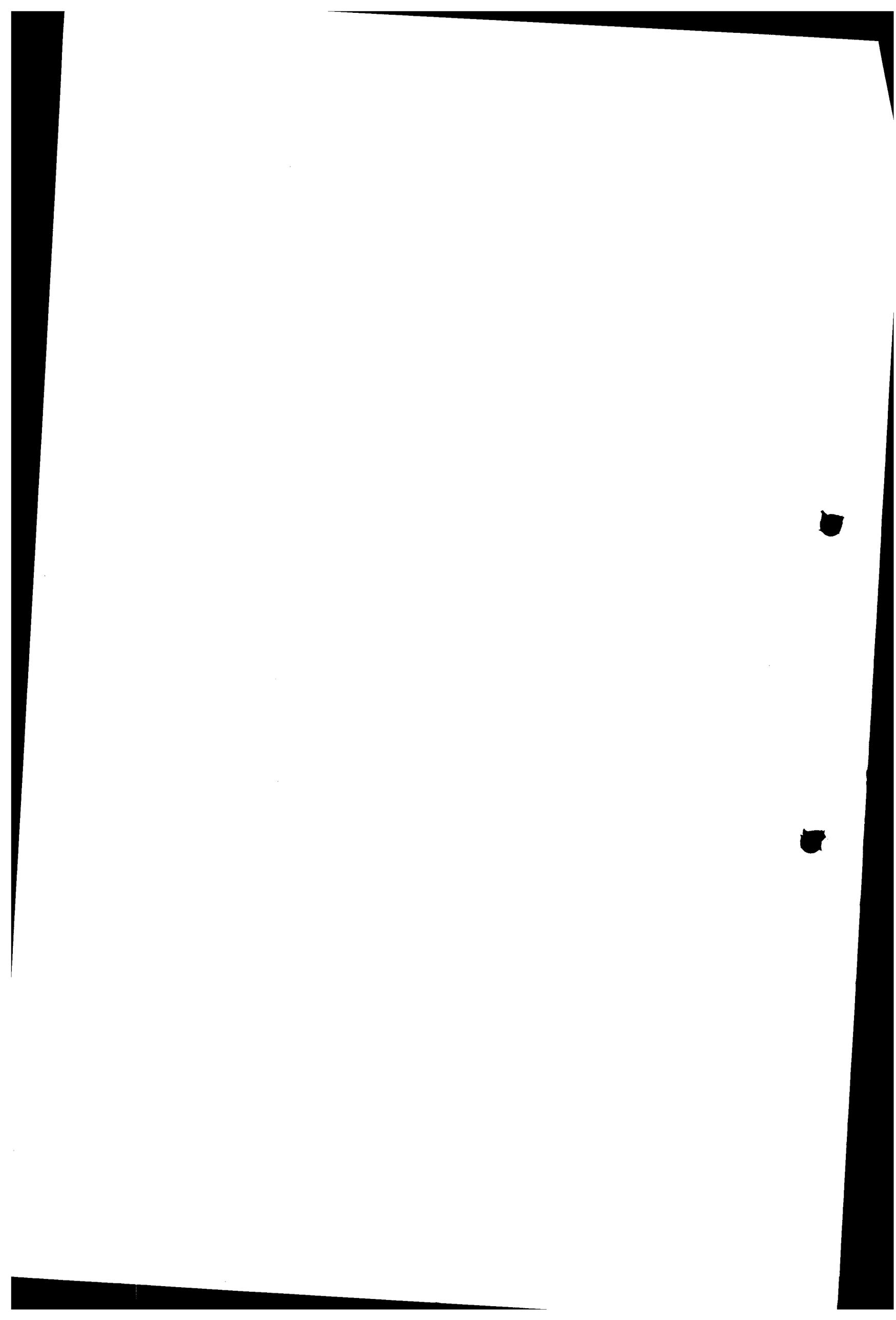
En el proceso No: **11001400300320190030800**
Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900678073**
Nombres: **ABC JURIDICAS SAS**
Apellidos: **ABC JURIDICAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 13 # 13-24 oficina 521**
Teléfono:
Correo electrónico: **ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 31 de julio de 2019 21:21:27**
Proceso No: **11001400300320190030800**

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.





89

RAMA DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel. 2862101
cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0125

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA
Y/O
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 110014003-003-2019-00308-00 promovido por **HILBA RIPE GROSSO C.C. 41762193** contra **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52361119** y **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80235657** se profirió auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, por medio del cual lo comisionó, con amplia facultades, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50C-187778**. Se designa como secuestre a **ABC JURIDICAS SAS** Dirección de notificación: Carrera 13 No. 13-24 oficina 521 de esta ciudad. Dirección electrónica: abcjuridicas7825@gmail.com

INSERTOS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en Carrera 13 No. 17-74 ap 402 (Dirección Catastral)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, copia del auto que ordena comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

El (La) abogado(a) **FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES** identificado(a) con C.C. 52076497 y TP No. 290851 del C.S.J. obra apoderado judicial de la parte actora. Dirección de notificación: Carrera 8 No. 16-51 de esta ciudad. Dirección Electrónica: fadricard@yahoo.com

El demandante **HILBA RIPE GROSSO** puede ser notificado en la Carrera 8 No. 16-51 en esta ciudad. Dirección Electrónica: acp20082008@hotmail.com

Sírvase diligenciar esta comisión y devolverla a la mayor brevedad.

Se libra a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

La Secretaria,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

*RODRIGO
ANA PATRICIA
C.C. 110214394
AUTORIZADA
20 AGO 2019*



90

ABC JURIDICAS S.A.S.

AUXILIARES DE LA JUSTICIA - SECUESTROS DE JUDICIALES - PERITALES - AVALUOS - BODEGAS

Señores:

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
AUG 14 '19 PM 4:58
174.

E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2019-00308

DEMANDANTE: _____

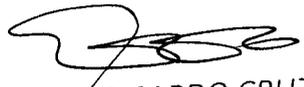
DEMANDADOS: _____

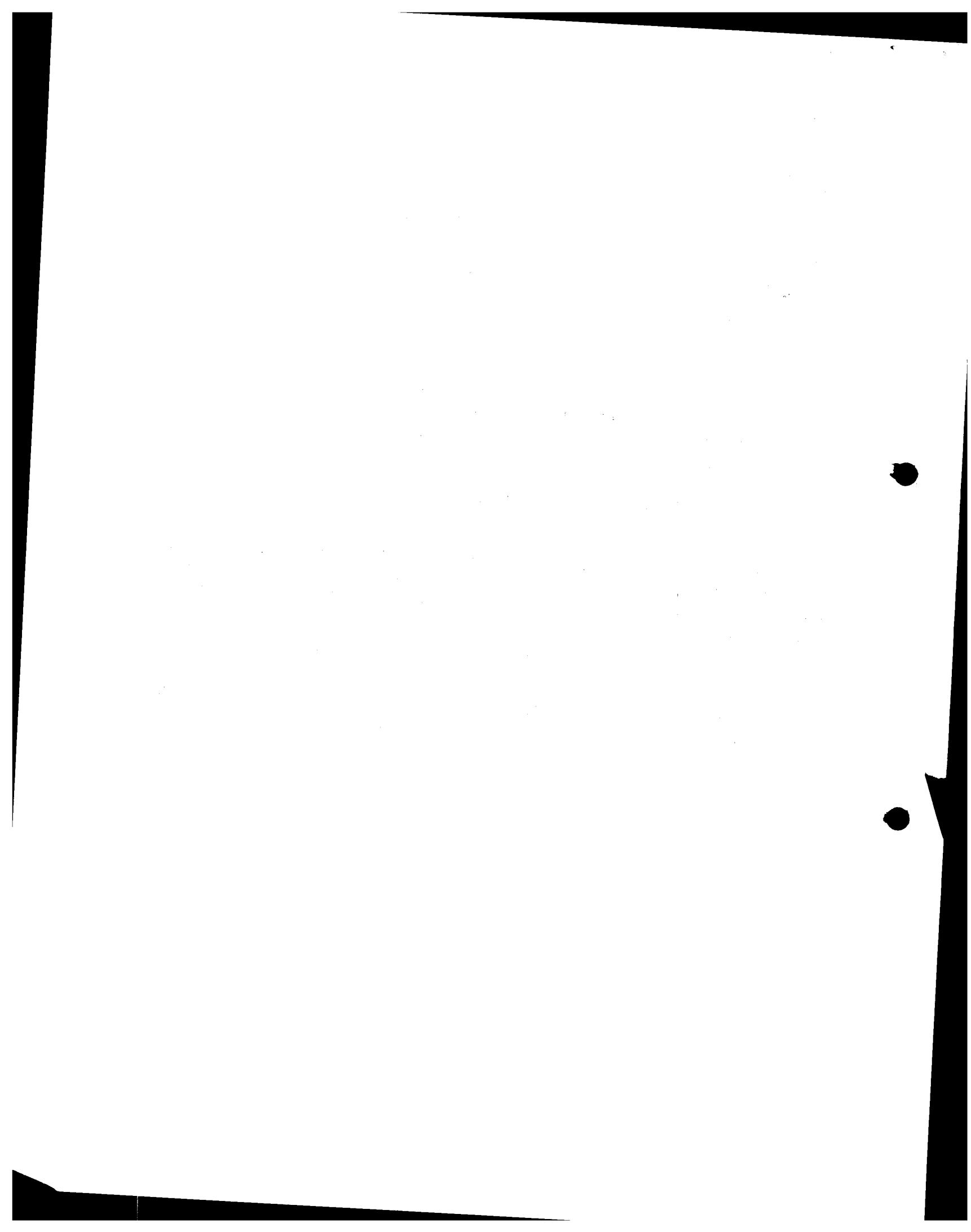
ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO DE SECUESTRE

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, en mi condición de **Representante Legal** de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de Auxiliares de la Justicia, mediante el presente escrito me permito **ACEPTAR EL CARGO** para el cual la sociedad que represento fue designada, manifestando de antemano el interés en desempeñar de la mejor manera las funciones adquiridas, además de NO encontrarse impedida para el ejercicio del mismo.

De esta manera me suscribo esperando se tenga en cuenta lo manifestado, agradeciendo de antemano la atención, colaboración y oportuna comunicación a fin de cumplir con lo que el cargo impone.

Cordialmente, del (la) señor(a) Juez,


 FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
 C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

AUG 27 19 PM 12:14

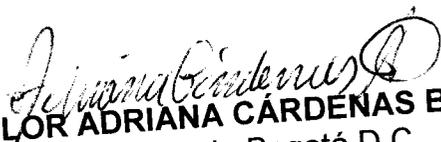
9

REF: No. 2019-308
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
- Solicitud continuar el proceso y proferir sentencia

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino y la PARTE DEMANDADA nopropuso excepciones de mérito, como tampoco repuso el mandamiento de pago, respetuosamente le solicito continuar el proceso, proferir sentencia y condenar en costas a la PARTE DEMANDADA, Tásense.

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 04 SET. 2019

93

REF. 2019-00308-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho hoy:

30 - 08 - 19

92

- Con el memorial que antecede En silencio En tiempo
- Vencido el termino
- Cumplido auto anterior En silencio En tiempo
- Con Notificación Art. 292 CGP Extemporanea En tiempo
- Con contestación
- Con medida cautelar
- Con liquidación costas
- Vencido traslado En silencio En tiempo
- Subsana en tiempo con copias de Ley
- Para proveer
- Para Sentencia
- otro
- Tutela notificada
- Con poder
- Con solicitud fecha

Obsevaciones folio 86


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

2.- La regla 3ª del artículo 468 del Código General del Proceso, dispone que si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

3.- En el caso concreto, la ejecutada no acreditó el pago de la obligación reclamada, así como tampoco plantearon excepciones y el inmueble dado en hipoteca se encuentra debidamente embargado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, **RESUELVE:**

PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago del 27 de marzo de 2019.

SEGUNDO: **DECRETAR** el remate del inmueble identificado a folio 76, para que con su producto se le pague al ejecutante el crédito, intereses y costas, previo avalúo.

TERCERO: **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Secretaría proceda a efectuar la liquidación respectiva, consultando lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo como agencias en derecho la suma de \$4'000.000.00

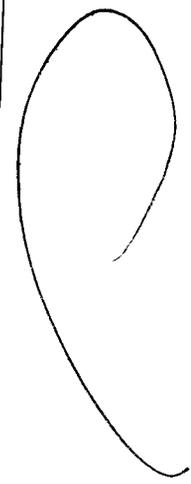
CUARTO: **PRACTICAR** la liquidación del crédito con observancia de lo preceptuado en el artículo 446 *ibídem*, téngase en cuenta los abonos realizados conforme el artículo 1653 del Código Civil.

QUINTO: **REMITIR** el expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL -JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN- para que continúe con el trámite posterior a la sentencia, siempre y cuando se cumplan los requisitos para su envío. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.
Hoy  05 SEP 2019 La Sria.
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

94

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 27 de agosto de 2019

OFICIO No. 51024

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA CIUDAD

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-00342017-0028-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 contra DISTRIBUIDORA ELECTRICA VARGAS SAS NIT. 900.372.401-0, BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80.235.657 Y SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52.361.119 (Origen Juzgado 34 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte aquí demandada BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80.235.657 Y SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52.361.119, dentro del proceso No.2013-00558 que adelanta HILBA RIPE GROSSO contra BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80.235.657 Y SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52.361.119. 2da- 308

Limítese la medida a la suma de \$ 20.648.000,00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Muel Botero

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



MarangrenG5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-308

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada 04-09-2019, en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR
Agencias En Derecho F 93 C 1	\$4.000.000 .00
Notificaciones	\$50.000.00
Póliza	\$00.000.00
Registro embargos	\$36.400.00
Auxiliar de la justicia curador	\$000.000.00
Liquidación 2 instancia	\$000.000.00
Publicaciones	\$00.000.00
Honorarios Auxiliar justicia secuestre	\$000.000.00
TOTAL	\$4.086.400.00

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA No. 2019-308

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

\$50.000.000

Pagaré No. CA-19812671

PERIODO ADEUDADO	INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL	TASA DE USURA ANUAL (INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL*1,5%)	TASA DE USURA MENSUAL (TASA DE USURA ANUAL / 12)	INTERES MORATORIO ADEUDADO MES A MES	INTERES MORATORIO ADEUDADO ANUAL	TOTAL INTERES MORATORIO ADEUDADO	TOTAL OBLIGACIÓN (INTERESES MORATORIOS + CAPITAL)
------------------	----------------------------------	---	--	--------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---

2018

6/05/2018	20,44%	30,66%	2,5550%	\$ 1.107.167			
1/06/2018	20,28%	30,42%	2,5350%	\$ 1.267.500			
1/07/2018	20,03%	30,05%	2,5038%	\$ 1.251.875			
1/08/2018	19,94%	29,91%	2,4925%	\$ 1.246.250			
1/09/2018	19,81%	29,72%	2,4763%	\$ 1.238.125			
1/10/2018	19,63%	29,45%	2,4538%	\$ 1.226.875			
1/11/2018	19,49%	29,24%	2,4363%	\$ 1.218.125			
1/12/2018	19,40%	29,10%	2,4250%	\$ 1.212.500			

\$ 9.768.417

2019

1/01/2019	19,16%	28,74%	2,3950%	\$ 1.197.500			
1/02/2019	19,70%	29,55%	2,4625%	\$ 1.231.250			
1/03/2019	19,37%	29,06%	2,4213%	\$ 1.210.625			
1/04/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	\$ 1.207.500			
1/05/2019	19,34%	29,01%	2,4175%	\$ 1.208.750			
1/06/2019	19,30%	28,95%	2,4125%	\$ 1.206.250			
1/07/2019	19,28%	28,92%	2,4100%	\$ 1.205.000			
1/08/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	\$ 1.207.500			
1/09/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	\$ 1.207.500			

\$ 10.881.875

\$ 20.650.292

\$ 70.650.292



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA No. 2019-308
DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

\$50.000.000

Pagare No. CA-19812672

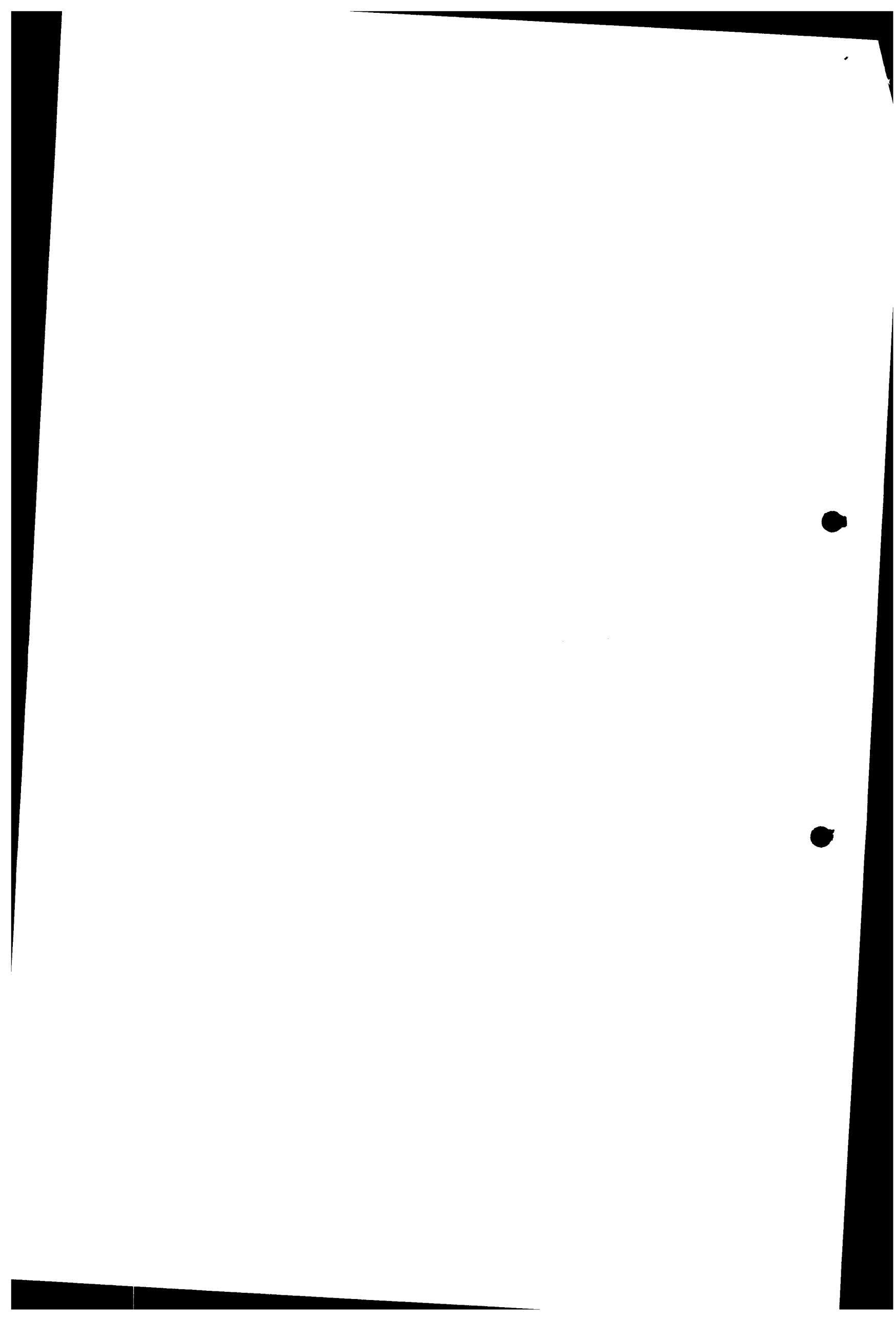
PERIODO ADEUDADO	INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL	TASA DE USURA ANUAL (INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL*1,5%)	TASA DE USURA MENSUAL (TASA DE USURA ANUAL / 12)	INTERES MORATORIO ADEUDADO MES A MES	INTERES MORATORIO ADEUDADO ANUAL	TOTAL INTERES MORATORIO ADEUDADO	TOTAL OBLIGACIÓN (INTERESES MORATORIOS + CAPITAL)
------------------	----------------------------------	---	--	--------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---

2018							
6/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	2,5550%	\$ 1.107.167	\$ 1.267.500	\$ 1.107.167
1/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	2,5350%	\$ 1.251.875	\$ 1.251.875	\$ 1.251.875
1/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	2,4925%	\$ 1.246.250	\$ 1.246.250	\$ 1.246.250
1/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	2,4763%	\$ 1.238.125	\$ 1.238.125	\$ 1.238.125
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	2,4538%	\$ 1.226.875	\$ 1.226.875	\$ 1.226.875
1/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	2,4363%	\$ 1.218.125	\$ 1.218.125	\$ 1.218.125
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	2,4250%	\$ 1.212.500	\$ 1.212.500	\$ 1.212.500
1/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%				\$ 9.768.417

2019							
1/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	2,3950%	\$ 1.197.500	\$ 1.231.250	\$ 1.197.500
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	2,4625%	\$ 1.210.625	\$ 1.210.625	\$ 1.210.625
1/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	2,4213%	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	\$ 1.208.750	\$ 1.208.750	\$ 1.208.750
1/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	2,4175%	\$ 1.206.250	\$ 1.206.250	\$ 1.206.250
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	2,4125%	\$ 1.205.000	\$ 1.205.000	\$ 1.205.000
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	2,4100%	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500
1/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500	\$ 1.207.500

\$ 10.881.875 \$ 20.650.292 \$ 70.650.292

97



Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

98

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SEP 01 19:42:20

REF: No. 2019-308

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Liquidación de crédito

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, para colocar a su disposición y aprobación, liquidación del crédito que se resume así:

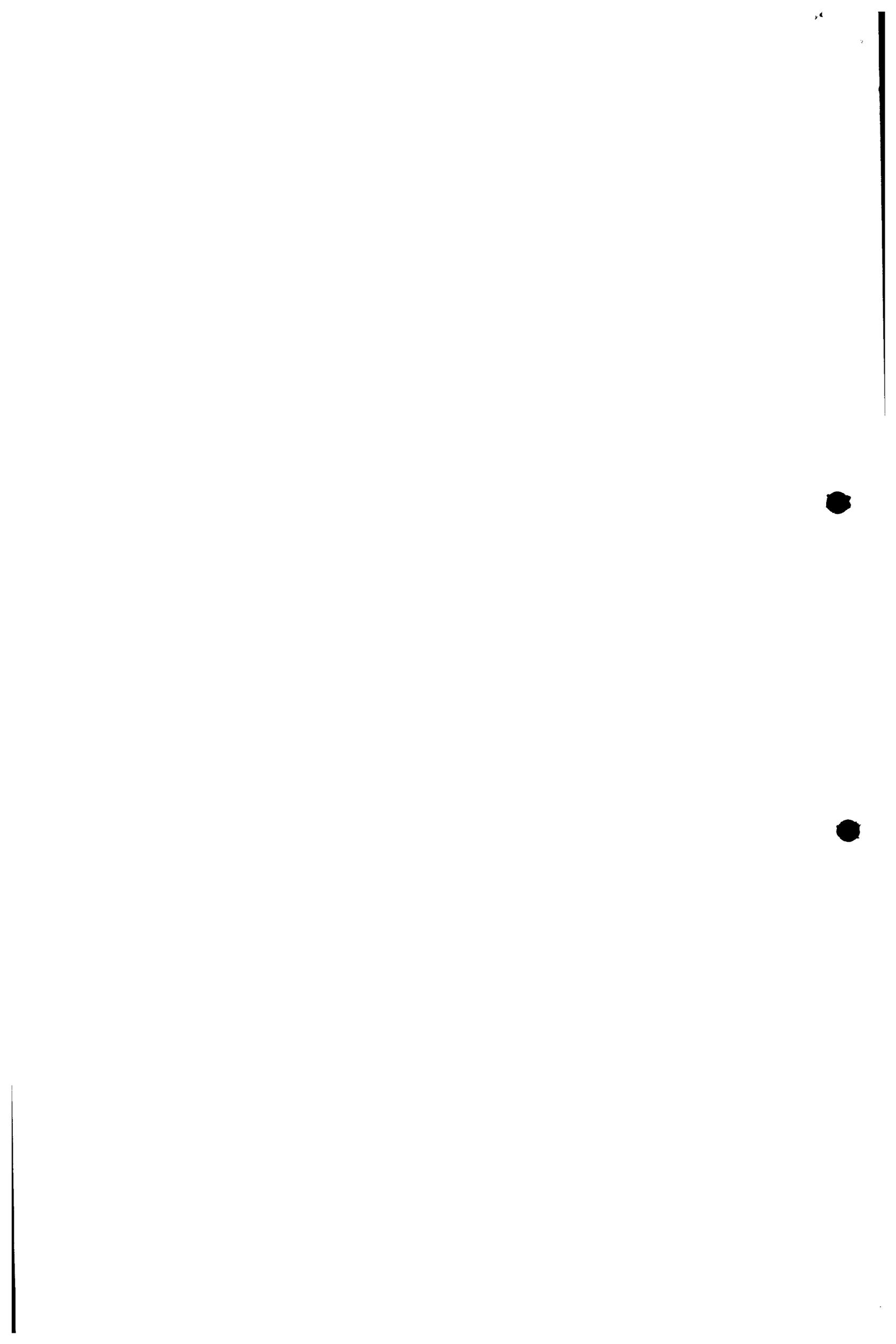
Pagaré No. CA- 19812671	\$ 50.000.000
Intereses Moratorios	\$ 20.650.292
Total	\$ 70.650.292
Pagaré No. CA- 19812672	\$ 50.000.000
Intereses Moratorios	\$ 20.650.292
Total	\$ 70.650.292
Total obligación	\$141.300.583

Sírvase proceder de conformidad,

Anexo: Lo enunciado en 2 folios útiles.

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.



JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. **084**

Fecha: **17-09-2019**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 003 2016 00869	Verbal	ALBA MARINA TRIANA DELGADO	MARLEN TRIANA DELGADO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 003 2017 00299	Procesos Monitorios	RENATA FRANCISCH CAMACHO	CARLOS EDUARDO AVENA CORRALES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 003 2018 00301	Ejecutivo Singular	PIEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ	ZORAIDA JUDDHI LOPEZ DAZA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 003 2018 00306	Ejecutivo Singular	DIEGO MAURICIO REYES CUELLAR	MANUEL VENEGAS MENDEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 003 2018 00683	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	HUMBERTO GUERRERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 003 2018 00835	Destinde y Amojonamiento	CLAUDIA YOLEMA INES DENTIA ACOSTA	JOSE VICENTE DAVIA ACOSTA	Traslado Art. 370 C.G.P.	18 09 2019	24 09 2019
11001 40 03 003 2018 00936	Verbal	AMPARO RODRIGUEZ MARIN	EMMA SALAS GOMEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 003 2018 01053	Abreviado	NOHORA ISABEL LOZA GUALDRON	EXSSODO S.A.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 060 2018 00551	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JULIAN ALBERTO VIERA ZORRILLA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 060 2018 00768	Ejecutivo Singular	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	JOHN ALEXANDER PRUELO SILVA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 41 89 009 2018 00091	Ejecutivo Singular	MANUEL JAVIER BAEZ ALMANZA	ANA SULLI MONTELLA JIMENEZ Y OTROS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019
11001 40 03 003 2019 00308	Ejecutivo con Título Hipotecario	HILBA RIPE GROSSO	BOSNAI BASILE VARGAS SEDANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18 09 2019	20 09 2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA. HOY 17-09-2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


ANA PATRICIA MONROY EXGUERRA

SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho hoy:

23-09-19.

100

- Con el memorial que antecede
- Vencido el termino En silencio En tiempo
- Cumplido auto anterior
- Con Notificacion Art. 292 CGP En silencio En tiempo
- Con contestación Extemporanea En tiempo
- Con medida cautelar
- Con liquidacion costas
- Vencido traslado En silencio En tiempo
- Subsanaada en tiempo con copias de Ley
- Para proveer
- Para Sentencia
- otro
- Tutela notificada
- Con poder
- Con solicitud fecha

Obsevaciones *De credito y costas*

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
 Juzgado

23/09/2019
 110014003003



Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/05/2018	31/05/2018	26	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 952.833,53	\$ 952.833,53	\$ 0,00	\$ 50.952.833,53
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.091.882,23	\$ 2.044.695,76	\$ 0,00	\$ 52.044.695,76
01/07/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	29.91	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.111.607,07	\$ 3.160.716,68	\$ 0,00	\$ 53.160.716,68
01/08/2018	31/08/2018	31	29.715	29.715	29.445	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.085.027,60	\$ 4.272.323,75	\$ 0,00	\$ 54.272.323,75
01/09/2018	30/09/2018	30	29.445	29.445	29.235	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.069.571,08	\$ 5.341.894,83	\$ 0,00	\$ 55.341.894,83
01/10/2018	31/10/2018	31	29.235	29.235	29.1	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.054.324,88	\$ 6.438.263,59	\$ 0,00	\$ 56.438.263,59
01/11/2018	30/11/2018	31	29.1	29.1	28.74	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.039.380,78	\$ 7.492.588,47	\$ 0,00	\$ 57.492.588,47
01/12/2018	31/12/2018	31	28.74	28.74	28.55	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.024.245,71	\$ 8.577.616,07	\$ 0,00	\$ 58.577.616,07
01/01/2019	31/01/2019	31	28.55	28.55	28.35	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.009.380,78	\$ 9.650.777,15	\$ 0,00	\$ 59.650.777,15
01/02/2019	28/02/2019	28	28.35	28.35	28.15	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 993.380,78	\$ 10.644.157,93	\$ 0,00	\$ 60.644.157,93
01/03/2019	31/03/2019	31	28.15	28.15	28.01	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 978.380,78	\$ 11.727.704,02	\$ 0,00	\$ 61.727.704,02
01/04/2019	30/04/2019	30	28.01	28.01	27.82	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 963.380,78	\$ 12.773.906,38	\$ 0,00	\$ 62.773.906,38
01/05/2019	31/05/2019	31	27.82	27.82	27.62	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 948.380,78	\$ 13.855.970,44	\$ 0,00	\$ 63.855.970,44
01/06/2019	30/06/2019	30	27.62	27.62	27.42	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 933.380,78	\$ 14.901.216,15	\$ 0,00	\$ 64.901.216,15
01/07/2019	31/07/2019	31	27.42	27.42	27.22	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.380,78	\$ 15.980.314,62	\$ 0,00	\$ 65.980.314,62
01/08/2019	31/08/2019	31	27.22	27.22	27.02	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 903.380,78	\$ 17.061.390,38	\$ 0,00	\$ 67.061.390,38
01/09/2019	06/09/2019	6	27.02	27.02	26.82	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 888.380,78	\$ 17.270.630,85	\$ 0,00	\$ 67.270.630,85

Resumen Liquidación 1

Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés Mora	\$ 17.270.630,85
Total a pagar	\$ 67.270.630,85

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/05/2018	31/05/2018	26	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 952.833,53	\$ 952.833,53	\$ 0,00	\$ 50.952.833,53
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.091.882,23	\$ 2.044.695,76	\$ 0,00	\$ 52.044.695,76
01/07/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	29.91	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.111.607,07	\$ 3.160.716,68	\$ 0,00	\$ 53.160.716,68
01/08/2018	31/08/2018	31	29.715	29.715	29.445	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.085.027,60	\$ 4.272.323,75	\$ 0,00	\$ 54.272.323,75
01/09/2018	30/09/2018	30	29.445	29.445	29.235	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.069.571,08	\$ 5.341.894,83	\$ 0,00	\$ 55.341.894,83
01/10/2018	31/10/2018	31	29.235	29.235	29.1	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.054.324,88	\$ 6.438.263,59	\$ 0,00	\$ 56.438.263,59
01/11/2018	30/11/2018	30	29.1	29.1	28.74	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.039.380,78	\$ 7.492.588,47	\$ 0,00	\$ 57.492.588,47
01/12/2018	31/12/2018	31	28.74	28.74	28.55	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.024.245,71	\$ 8.577.616,07	\$ 0,00	\$ 58.577.616,07
01/01/2019	31/01/2019	31	28.55	28.55	28.35	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.009.380,78	\$ 9.650.777,15	\$ 0,00	\$ 59.650.777,15
01/02/2019	28/02/2019	28	28.35	28.35	28.15	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 993.380,78	\$ 10.644.157,93	\$ 0,00	\$ 60.644.157,93
01/03/2019	31/03/2019	31	28.15	28.15	28.01	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 978.380,78	\$ 11.727.704,02	\$ 0,00	\$ 61.727.704,02
01/04/2019	30/04/2019	30	28.01	28.01	27.82	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 963.380,78	\$ 12.773.906,38	\$ 0,00	\$ 62.773.906,38
01/05/2019	31/05/2019	31	27.82	27.82	27.62	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 948.380,78	\$ 13.855.970,44	\$ 0,00	\$ 63.855.970,44
01/06/2019	30/06/2019	30	27.62	27.62	27.42	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 933.380,78	\$ 14.901.216,15	\$ 0,00	\$ 64.901.216,15
01/07/2019	31/07/2019	31	27.42	27.42	27.22	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.380,78	\$ 15.980.314,62	\$ 0,00	\$ 65.980.314,62
01/08/2019	31/08/2019	31	27.22	27.22	27.02	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 903.380,78	\$ 17.061.390,38	\$ 0,00	\$ 67.061.390,38
01/09/2019	06/09/2019	6	27.02	27.02	26.82	0.07%	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 888.380,78	\$ 17.270.630,85	\$ 0,00	\$ 67.270.630,85

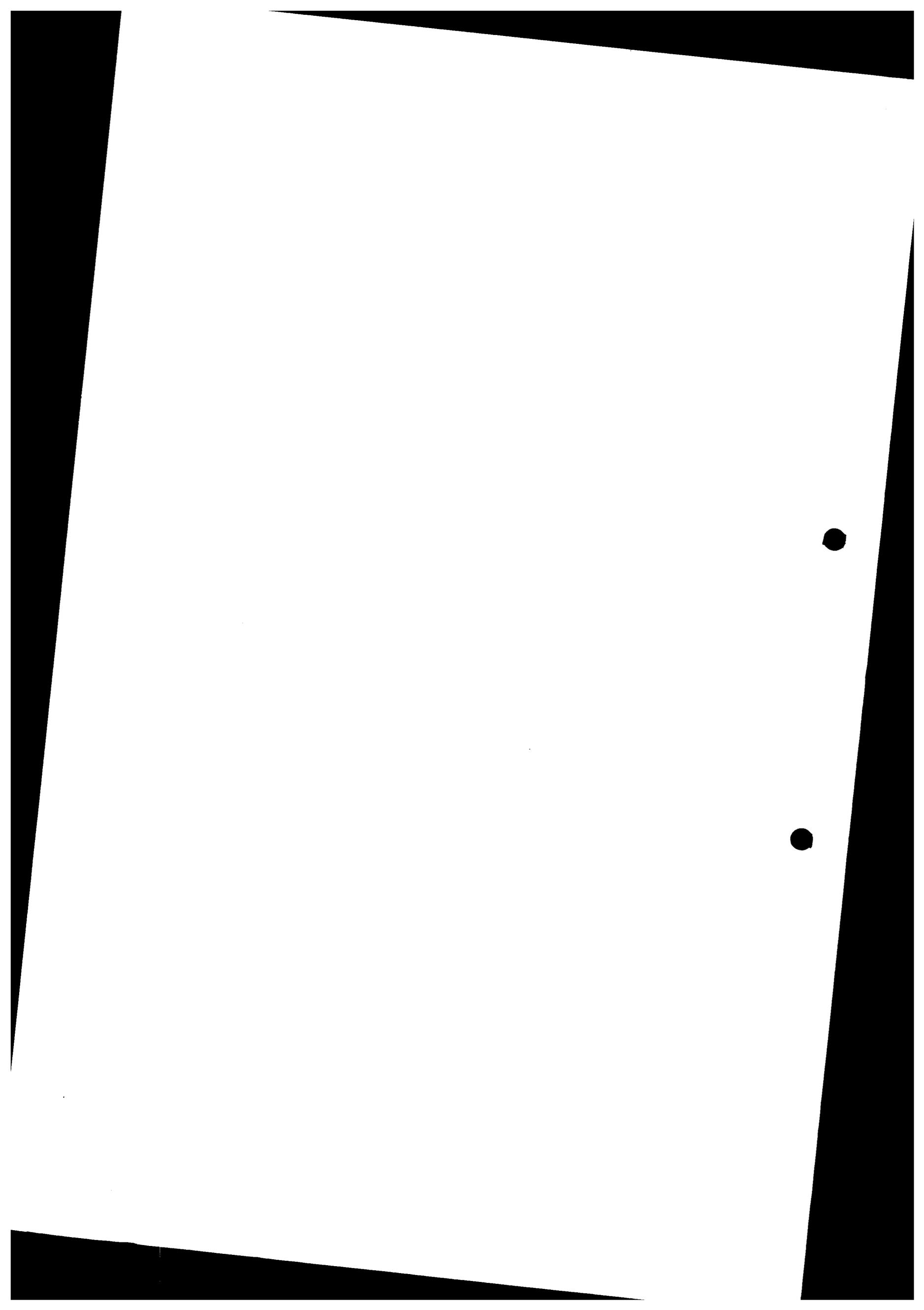
Resumen Liquidación 2

Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés Mora	\$ 17.270.630,85
Total a pagar	\$ 67.270.630,85

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	\$ 100.000.000,00
Total Interés mora	\$ 34.541.261,71
Total a pagar	\$ 134.541.261,71

101



102

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 SET 2019

REF: 2019-00308-00.

Revisada la liquidación allegada por la parte actora (fl. 96 a 97, cdno.1), se observa los intereses moratorios difieren de la liquidación realizada por el despacho, en consecuencia, y en aplicación de lo establecido en la regla 3ª del artículo 446 Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y **APROBARLA** en la suma de \$134'541.261,71 (fl. 100)

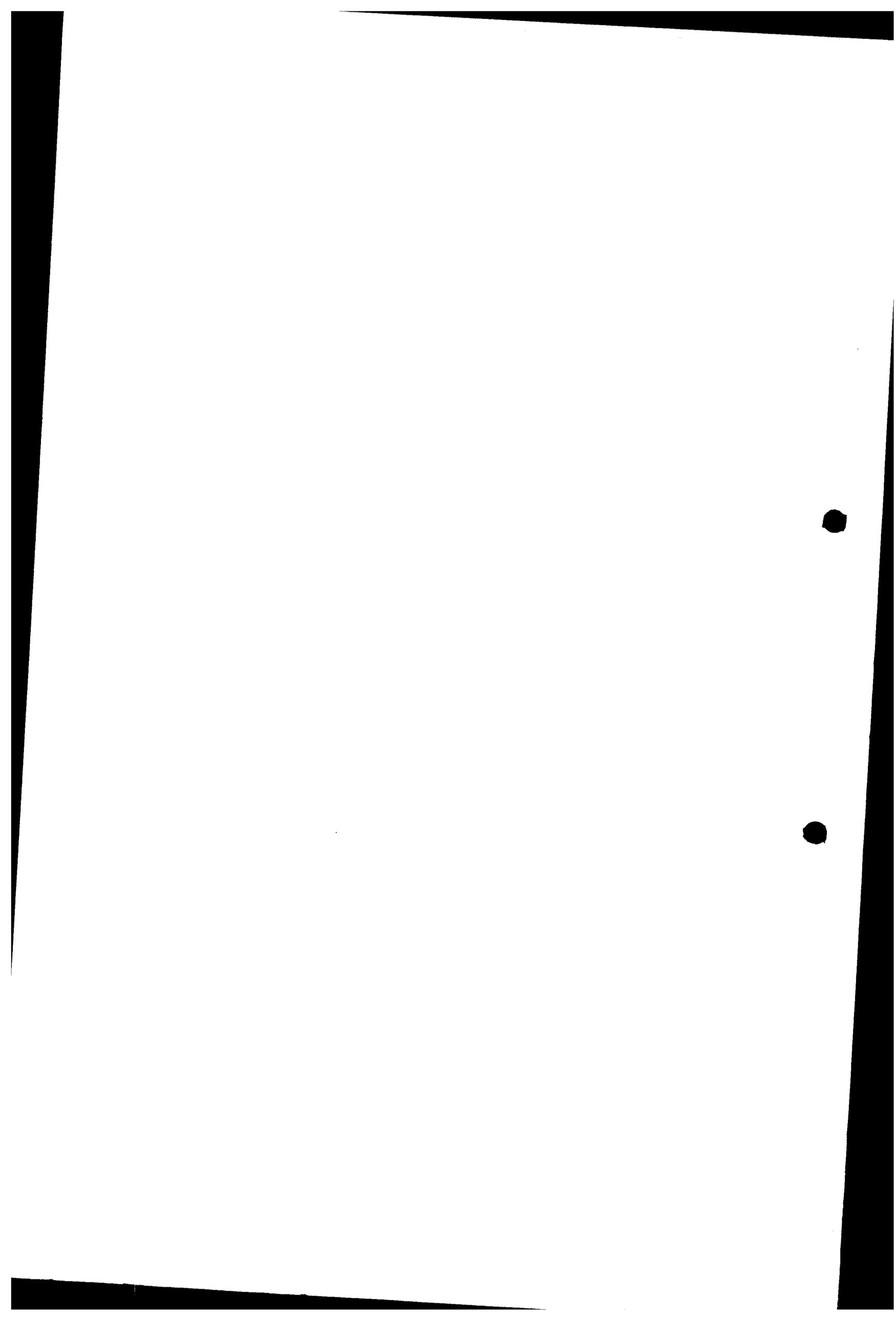
Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy 117
La Sria. **26 SEP 2019**

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



103



AMONROOY
CSJ AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

JURISDICCION
110012041003

110014003803 JUZ
003 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 15/01/2020 3:53:43 PM
ULTIMO INGRESO: 15/01/2020 03:15:41 PM
CAMBIO CLAVE: 13/01/2020 08:42:36
DIRECCION IP:

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.
IP: [REDACTED]
Fecha: 15/01/2020 03:53:43 PM

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

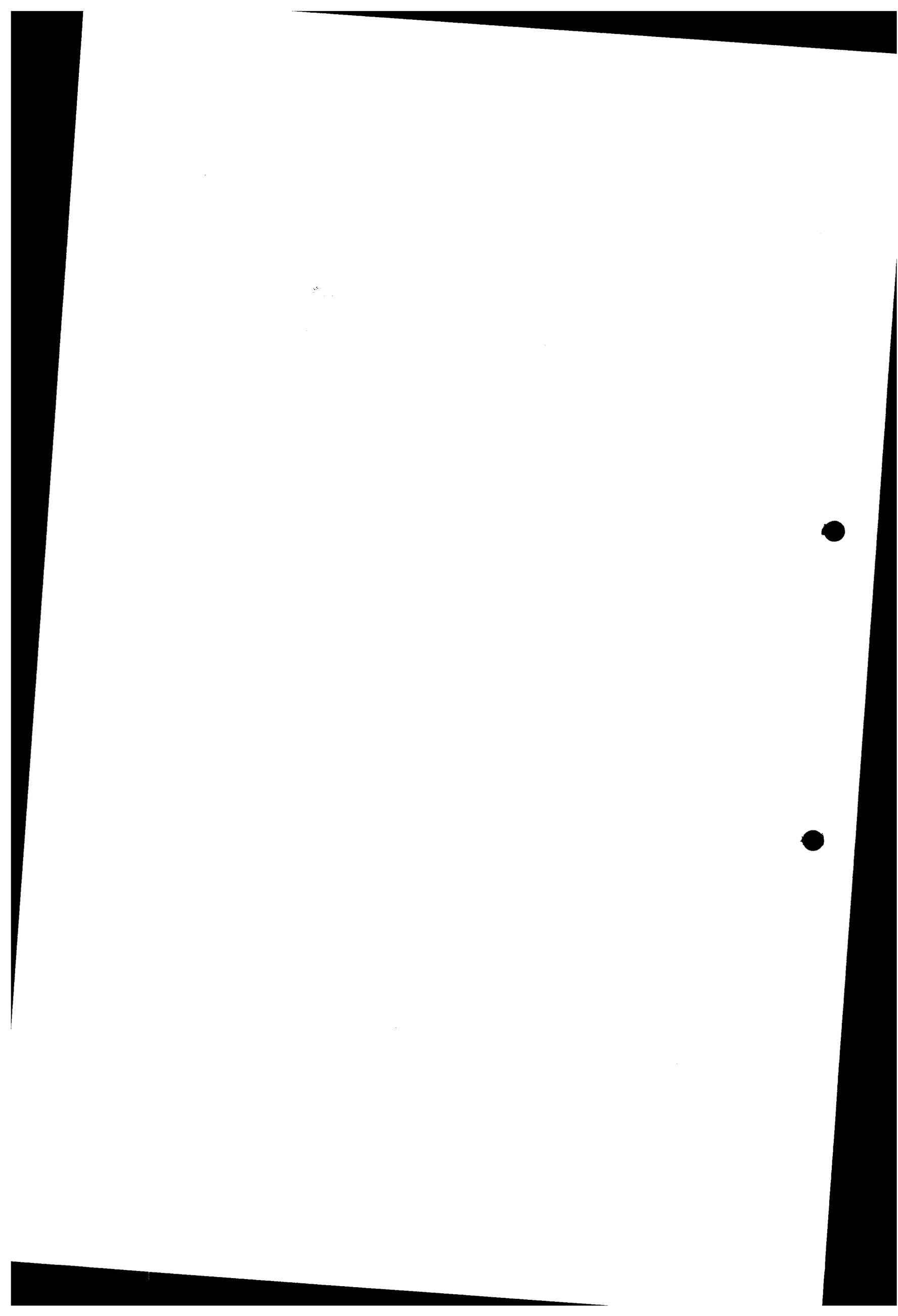
Digite el número de documento demandado
80235657

¿Es un documento judicial? Sí No

Documento

Elija fecha Final

Consultar





AMONROY CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

110012041003

130014083003 J017 093 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 15/01/2020 3:53:34 PM
ULTIMO INGRESO: 15/01/2020 03:15:41 PM
CAMBIO CLAVE: 13/01/2020 08:42:36
DIRECCION IP: [REDACTED]

1021

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los folios o el juzgado seleccionado

IP: [REDACTED]
Fecha: 15/01/2020 03:53:34 PM

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDEULA

Ingrese el número de identificación

52361119

Consultar por: Titular Titular

Folio Juzgado

Fecha Inicial Fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: _____

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 3 Civil Municipal JUZGADO DE ORIGEN: _____

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 3 2 0 1 9 0 0 3 0 8 0 6

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE: Hilba Ripe Trasso
DEMANDADO: Bernal Bolo Vargas Sedano

TÍTULO VALOR		CANTIDAD
CLASE		
<u>Pagare - Escritura</u>		<u>1</u>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>104</u>	<u>1</u>		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	<u>1</u>						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA27-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:
No tiene títulos Judiciales Constituidos

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: _____ APROBADO POR: _____
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente Profesional universitario o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 22/Ene/2020

11-001-40-03003-2019-00308-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

011

735

22/Ene/2020

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

52361119

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA

80235657

BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

PARTE

DEMANDADO

DEMANDADO



070

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

003-2019-00308-00- J. 11 C.M.E.S



11001400300320190030800

seguembre de dos mil catorce (2014), ordeno oficiarle con el fin de que sirva
inscribir la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas SZX-
804, teniendo en cuenta que el aquí demandante actúa como acreedor
prendario por virtud del endoso y de la cesión realizada a CLAVE 2000.
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando la medida
cautelar antes enunciada.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su

número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

PAULINA STELLA RAPALO VARGAS

Secretaria

Perib

Emenda H0584

CC 101317634 B14

22 de julio de 2015

Señor *once civil municipal de ejecución*
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

10X
10/11/20

REF: No. 2019-308

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Reporte pagos efectuados por LOS DEMANDADOS

2022
76996 28-FEB-20 11:29

1965-28-11
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de HILBA RIPE GROSSO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.762.193 de Bogotá, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito reportar a su despacho, los pagos efectuados por LOS DEMANDADOS, quienes ha venido pagando los intereses correspondientes atrasados, quedando al día hasta el 5 de Febrero de 2020.

En otro particular, me suscribo de usted,

Flor Adriana Cardenas Benavides

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.



Departamento de Coahuila
 Rama Judicial Del Poder Judicial
 OFICINA DE EJECUCION
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 TAMPICO

En la fecha:

02 MAR 2023

se agrega al

expediente el ante:

en folios:

sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
 en el artículo 109 C de P. de parte en conocimiento de los interesados,
 con los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E.
S. D. REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA DE: HILBA RIP...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Mié 02/03/2022 11:27

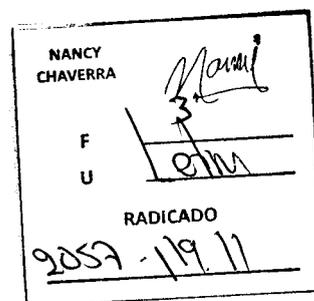
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., marzo 2 de 2022

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.



REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR
CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Solicitud efectuar diligencia de secuestro o comisionar

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al señor Juez, efectuar diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso o comisionar nuevamente para la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Santa Fe devolvió el despacho comisorio sin diligenciar, argumentando que se fijó fecha para la diligencia y la que presuntamente fue notificada, pero de la cual no recibí correo electrónico alguno..

Sin otro particular, me suscribo de usted,

3PF

8/3/22, 12:51

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.



Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., marzo 2 de 2022

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Solicitud efectuar diligencia de secuestro o comisionar

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al señor Juez, efectuar diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso o comisionar nuevamente para la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Santa Fe devolvió el despacho comisorio sin diligenciar, argumentando que se fijó fecha para la diligencia y la que presuntamente fue notificada, pero de la cual no recibí correo electrónico alguno..

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro - Bogotá, D.C.
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com

BOGOTÁ,
Distrito de C. D.

Directora
FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
fadricard@yahoo.com
Tel: 312-5969517
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud concerniente al despacho comisorio No. 0125 Orfeo 20195310096762.
REFERENCIA: Radicado Orfeo No. 20214211454892 del 12 de mayo de 2021.

Cordial saludo,

En atención a la comisión realizada a esta alcaldía local, me permito informarle que su Despacho Comisorio No. 0125, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C, ingreso el 28 de agosto de 2019 y fue radicado bajo el numero Orfeo 20195310096762; en cuanto a la fecha de diligencia, respetuosamente le informo que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021 y publicado en el estado del 17 de marzo de 2021, se programó la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble para el día 24 de marzo de 2021 a las 8:00 AM, auto que fue notificado a la apoderada de la parte ejecutante doctora FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES al correo electrónico fadricard@yahoo.com.

llegada la hora y fecha programada y después de 30 minutos de espera no se hace presente la parte interesada.

En este sentido, y en cumplimiento al inciso 4° del artículo 39 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) se realizó al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C. la devolución del despacho comisorio con la respectiva actuación e insertos en treinta y cuatro (34) folios, bajo el radicado de salida Orfeo No 20215330658041 del 2 de abril de 2021.

así mismo, de requerir información distinta a la aquí proporcionada y relacionada con su despacho comisorio, podrá realizarlo al correo electrónico cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co.

Con toda consideración,



DAIRO ALIRJO GIRALDO CASTAÑO,

Alcalde Local de Santa Fe.

Alcalde@santafe.gobiernobogota.gov.co

Tratante: Néstor Eduardo Lenares Corde - Profesional - Despachos Comisorios
Agente: Juan Gabriel Martín Parícuti - Profesional Especializado - Despacho

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No. 5 - 74
Código Postal 110311
Tel 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co

GDI - GPD - F046
Versión 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Juicio
38 21640
1 julio 2020
730



Secretaría

5 para Juicio
1 mes

RAMA DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel. 2862101
cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0125

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA
Y/O
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

A Alcaldía Local de Santafé

R No. 2019-531-009676-2

2019-09-28 14:36 - Folios: 1 Anexos: 23

Destino: Área de Gestión Policial

Rem D: JUZGADO TERCERO (03) CIVI



HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 110014003-003-2019-00308-00 promovido por HILBA RIPE GROSSO C.C. 41762193 contra SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52361119 y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80235657 se profirió auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, por medio del cual lo comisionó, con amplia facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-187778. Se designa como secuestre a ABC JURIDICAS SAS Dirección de notificación: Carrera 13 No. 13-24 oficina 521 de esta ciudad. Dirección electrónica: abcjuridicas7825@gmail.com

INSERTOS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en Carrera 13 No. 17-74 ap 402 (Dirección: Catastral)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, copia del auto que ordena comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

El (La) abogado(a) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES identificado(a) con C.C. 52076497 y TP No. 290851 del C.S.J. obra apoderado judicial de la parte actora. Dirección de notificación: Carrera 8 No. 16-51 de esta ciudad. Dirección Electrónica: fadricard@yahoo.com

El demandante HILBA RIPE GROSSO puede ser notificado en la Carrera 8 No. 16-51 en esta ciudad. Dirección Electrónica: acp20082008@hotmail.com

Sírvase diligenciar esta comisión y devolverla a la mayor brevedad.

Se libra a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

La Secretaria,



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Scanned by CamScanner

Abogado
Patricia Cardenas

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor _____
Observaciones _____
El(los) Secretario(s) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **109508**

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS
DIRECCION CALLE 17 No. 6-57 Oficina 204
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120190030800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 15 de marzo de 2022 11:30:11 a. m.**
En el proceso No: **11001989801120190030800**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 109508

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS
DIRECCION CALLE 17 No. 6-57 Oficina 204
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120190030800**

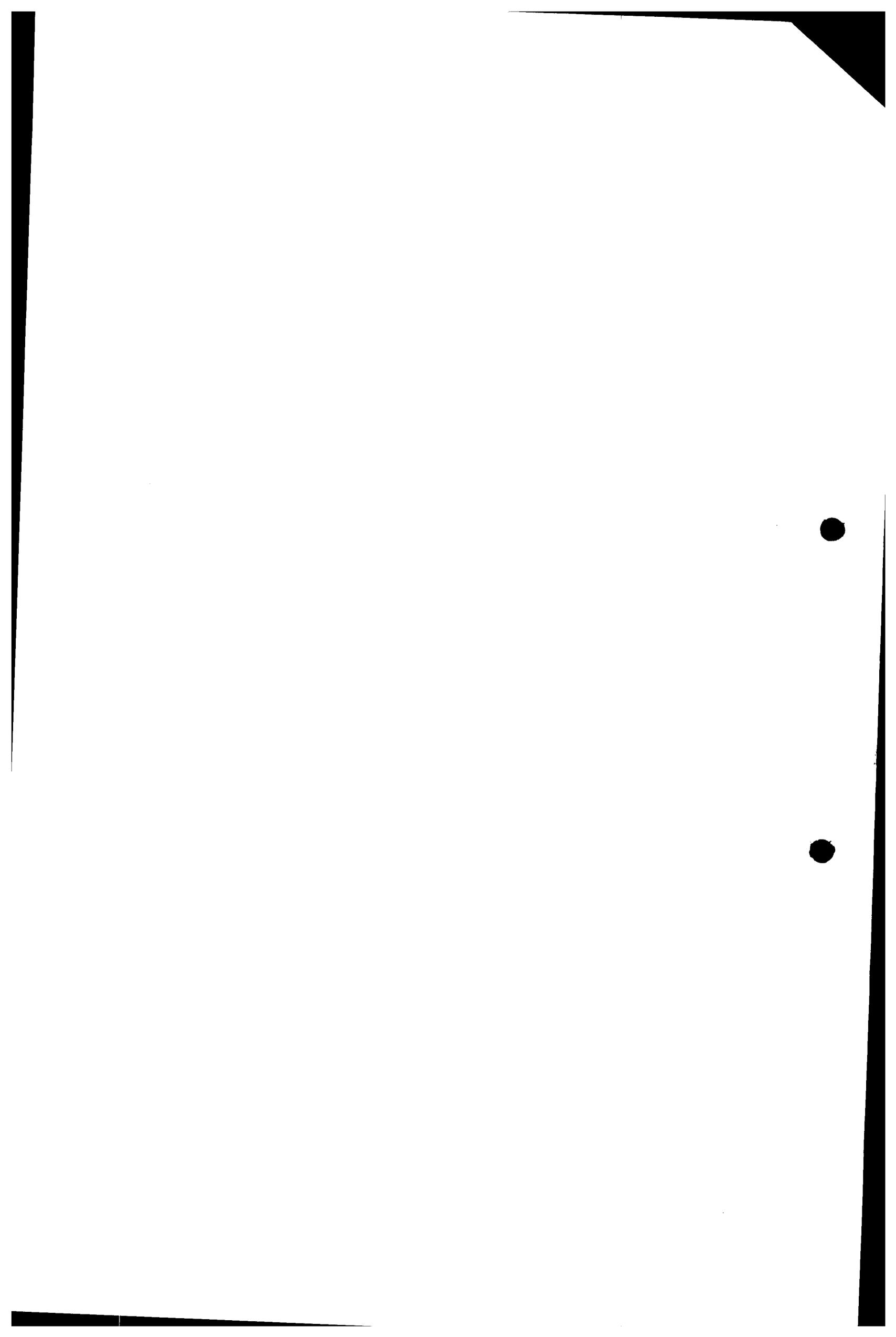
Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 15 de marzo de 2022 11:30:11 a. m.**
En el proceso No: **11001989801120190030800**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 003-2019-00308
Demandante: HILDA RIPE GROSSO.
Demandado: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls.106 a 109), se le pone de presente a la *profesional del derecho* que, revisado en su totalidad, en el expediente no reposa el escrito, al que hace alusión, por tanto, previamente a disponer lo que enderecho corresponda se hace necesario que, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, oficiase a la **ALCALDÍA LOCAL DE SATA FE**, para que se sirva informar la suerte que corrió el Despacho comisorio No. **0125**, en todo caso deberá aportar el escrito con destino a este Estrado Judicial.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 28 DE MARZO DE 2022
Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc45f5213694b32016b0fc8755c6a546e2587bbab0c6afa0909cd2acbcbed8**
Documento generado en 24/03/2022 01:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

113
-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422PR-3701
Bogotá, D.C. 18 de abril de 2022

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-003-2019-00308-00** iniciado por HILBA RIPE GROSSO C.C. 41.762.193 **contra** SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52.361.119 BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80.235.657 (Juzgado de Origen 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva informar la suerte que corrió el despacho comisorio No. 0125, en todo caso deberá apostar el escrito con destino a este estrado judicial.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA CIVIL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

114

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422PR-3701
Bogotá, D.C. 18 de abril de 2022

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-003-2019-00308-00** iniciado por HILBA RIPE GROSSO C.C. 41.762.193 **contra** SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52.361.119 BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80.235.657 (Juzgado de Origen 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva informar la suerte que corrió el despacho comisorio No. 0125, en todo caso deberá apostar el escrito con destino a este estrado judicial.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PAULA RAMIREZ S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 003-2019-00308 JUZGADO 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 12:20

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>; Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0422PR-3701 ordenado(s) en auto de fecha 25 DE MARZO DE 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

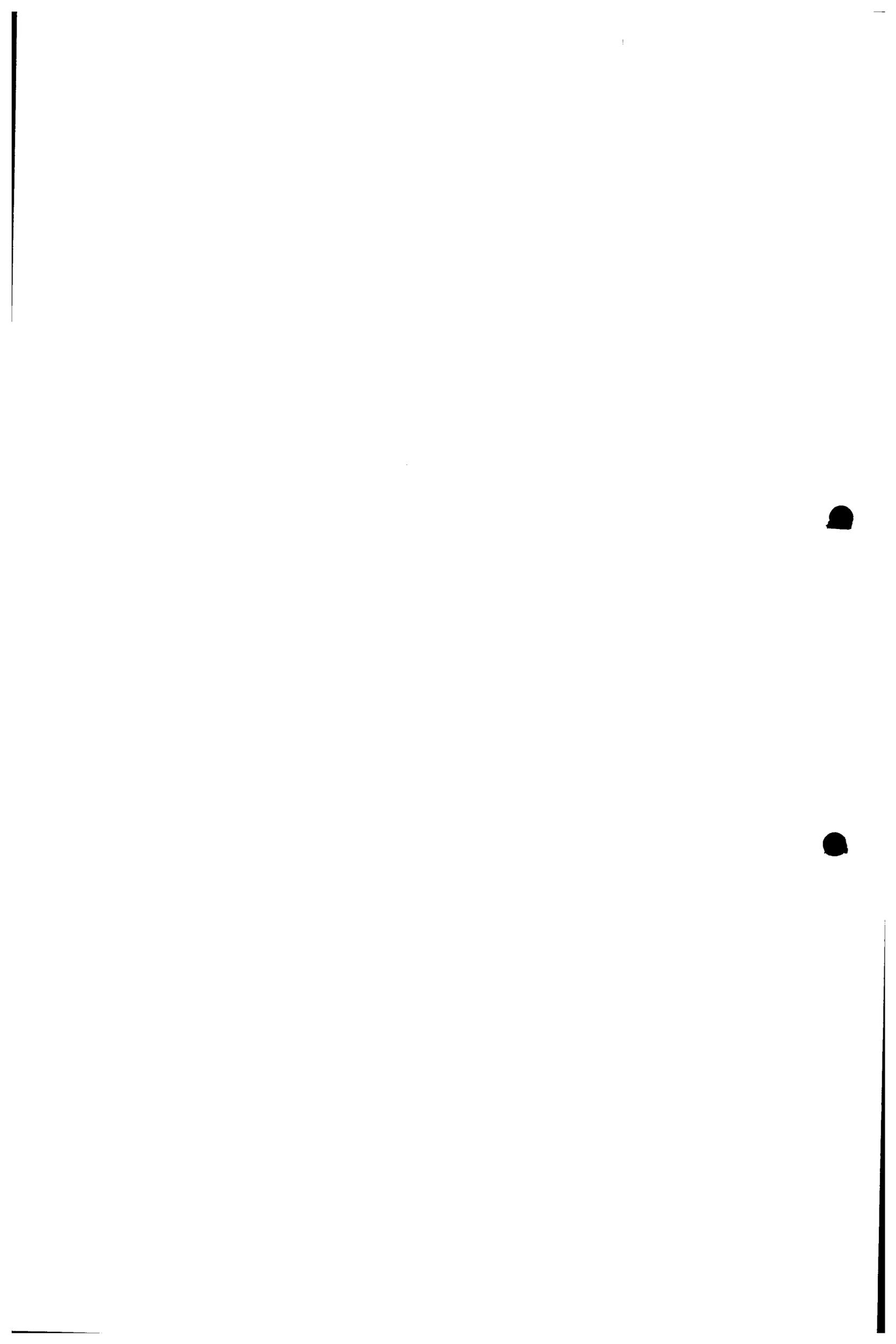
Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Pilar Sierra

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



6/5/22, 11:14

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: RESPUESTA A SU OFICIO NO. OOECM-0422PR-3701 - DESPACHO COMISORIO NO. 0125 - EJECUTIVO NO. 11001-40-03-003-2019-00308-00

116

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJEC. MPAL. RADICADO

Miércoles 04/05/2022 10:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJEC. MPAL. RADICADO

Buen día:

75888 9-MAY-22 1454

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá



De: Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 10:16 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rafael Elias Murcia Cubides <rafael.murcia@gobiernobogota.gov.co>; Nelson Eduardo Linares Conde <eduardo.linares@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A SU OFICIO NO. OOECM-0422PR-3701 - DESPACHO COMISORIO NO. 0125 - EJECUTIVO NO. 11001-40-03-003-2019-00308-00

Cordial saludo,

Me permito remitir documento para su conocimiento.
Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.
Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No.5-74
Teléfono: (571) 3821640 Ext.107
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**



Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



ALC #27

6/5/22, 11:14

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225330313941
Fecha: 03-05-2022

20225330313941

Página 1 de 1

(533)
Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j11ejecmbtra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 No. 10-61
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su oficio No. OOECM-0422PR-3701 - Despacho comisorio No. 0125 - Ejecutivo No. 11001-40-03-003-2019-00308-00

REFERENCIA: Radicado Orfeo No. 20225310033442 del 28/04/2022.

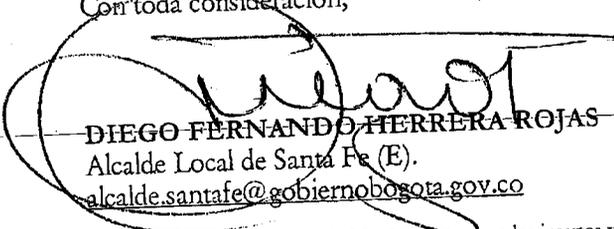
Cordial Saludo:

Sea oportuno, inicialmente señalar que mediante radicado Orfeo No. 20195310096762 del 28/08/2019, se recibió del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el despacho comisorio No. 0125, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GANRANTÍA REAL No. 11001-40-03-003-2019-00308-00, por medio del cual se comisionó a esta alcaldía local para la práctica de la diligencia de secuestro de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-187778 ubicado en la CARRERA 13 No. 17-74 Ap. 402 de esta ciudad.

Mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021, publicado en los estados del 17 de marzo del mismo año, se fijó fecha y hora para la práctica de la diligencia para el día 24/03/2021 a las 08:00 a.m., comunicado a la parte actora y su apoderada el 23/03/2021 a los correos electrónicos acp20082008@hotmail.com y fadricard@yahoo.com respectivamente. Llegada la fecha y hora, luego de 30 minutos de espera no se hacen presentes la parte actora ni su apoderada, razón por la cual se elaboró la respectiva acta, posteriormente mediante oficio No. 20215330658041 de fecha 02/04/2021 se procedió con la devolución al Juzgado comitente junto con los insertos y actuaciones respectivas, de los cuales me permito remitir archivo adjunto PDF contentivo en cuarenta y cuatro (44) folios.

De requerir información distinta a la aquí proporcionada y relacionada con su despacho comisorio, podrá realizarlo al correo electrónico cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co. y/o en las instalaciones de la Alcaldía Local de Santa Fe ubicada en la calle 21 N. 5-74, piso quinto (5) Oficina Despachos Comisorios.

Con toda consideración,


DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
Alcalde Local de Santa Fe (E).
alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Despacho comisorio No. 0125 junto con los insertos y actuaciones en cuarenta y cuatro (44) folios.

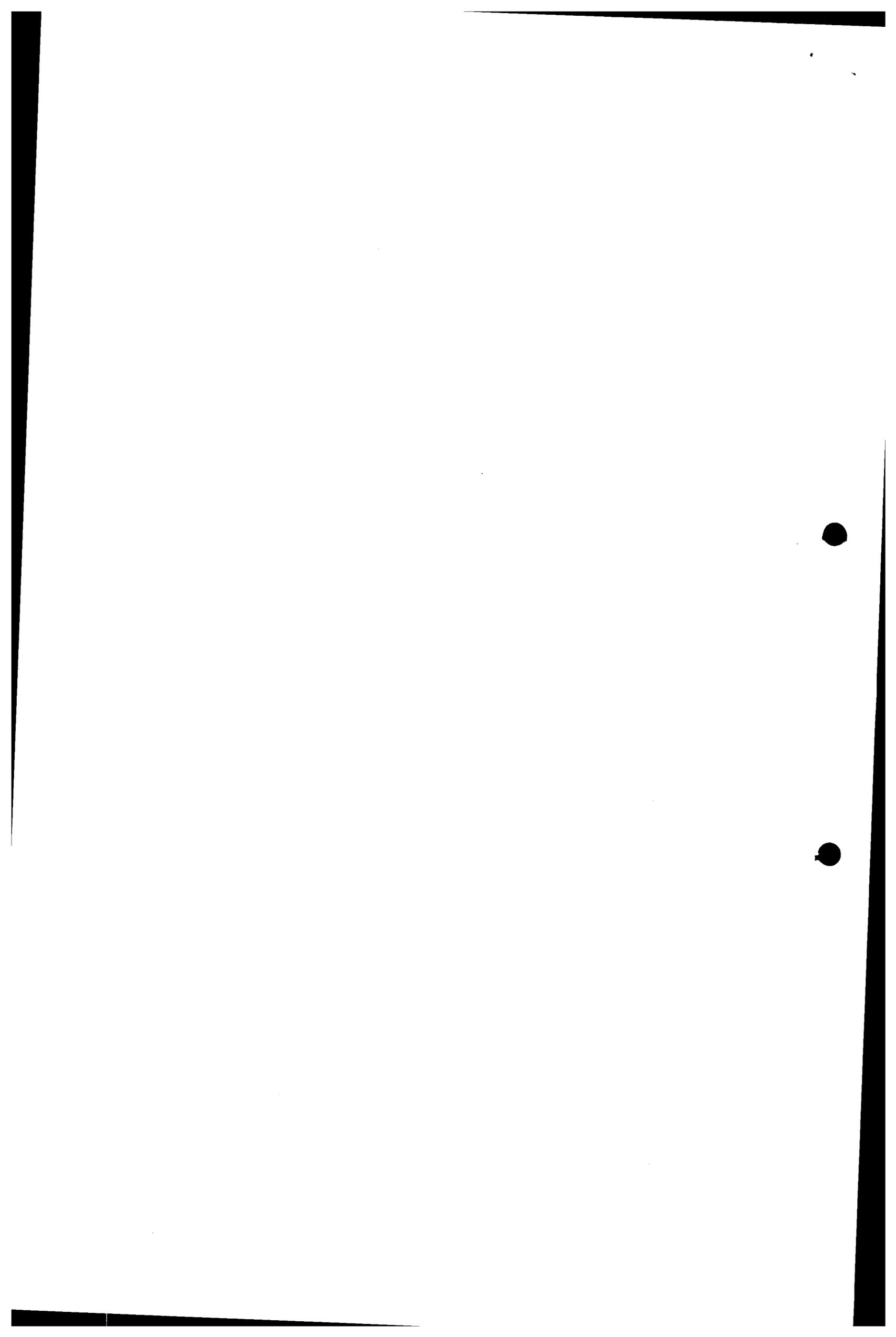
Proyectó: Rafael Elías Murcia Cubides - Técnico - Despachos Comisorios. 
Aprobó: Nelson Eduardo Linares Conde - Profesional - Despachos Comisorios. 

Alcaldía Local de santa fe
Calle 21 No. 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel. 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co

GDI - GPD - F046
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Alcaldía Local de Santafé
R No. 2019-531-009676-2
 2019-08-28 14:36 - Folios: 1 Anexos: 23
 Destino: Area de Gestión Policial
 Rem: D: JUZGADO TERCERO (03) CIVI



RAMA DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel. 2862101
cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0125

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA
Y/O

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 110014003-003-2019-00308-00 promovido por **HILBA RIPE GROSSO C.C. 41762193** contra **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52361119** y **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C. 80235657** se profirió auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, por medio del cual lo comisionó, con amplia facultades, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50C-187778**. Se designa como secuestre a **ABC JURIDICAS SAS** Dirección de notificación: Carrera 13 No. 13-24 oficina 521 de esta ciudad. Dirección electrónica: abcjuridicas7825@gmail.com

INSERTOS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en Carrera 13 No. 17-74 ap 402 (Dirección Catastral)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, copia del auto que ordena comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

El (La) abogado(a) **FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES** identificado(a) con C.C. 52076497 y TP No. 290851 del C.S.J. obra apoderado judicial de la parte actora. Dirección de notificación: Carrera 8 No. 16-51 de esta ciudad. Dirección Electrónica: fadricard@yahoo.com

El demandante **HILBA RIPE GROSSO** puede ser notificado en la Carrera 8 No. 16-51 en esta ciudad. Dirección Electrónica: acp20082008@hotmail.com

Sírvase diligenciar esta comisión y devolverla a la mayor brevedad.

Se libra a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

La Secretaria,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

76

REF: 2019 - 00308 - 00.

1.- Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA EL SECUESTRO** del mismo (fl. 76 y 77) propiedad de la parte ejecutada, teniendo en cuenta lo nomado en el numeral 5 del artículo 595 del Código General del proceso concordante con el numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal Civil.

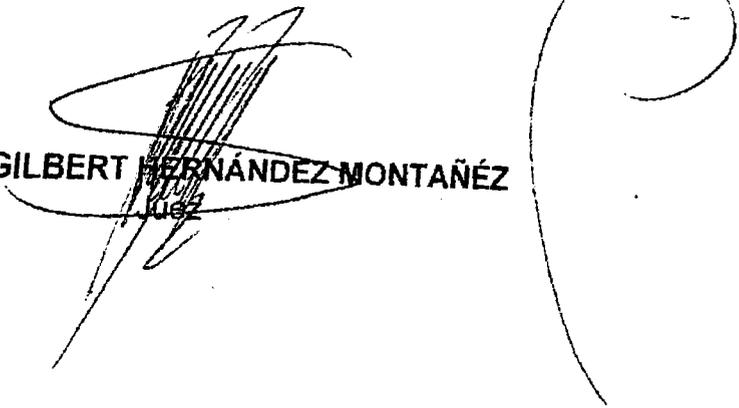
1.1.- Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la respectiva localidad y/o al Consejo de Justicia de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en la circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

1.2.- Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

2. No se tiene en cuenta la excepción previa (fl. 68 y 69) presentada por el gestor judicial de la parte ejecutada como quiera que la misma no se alegó como recurso de reposición contra el mandamiento de pago (núm. 3 del Art. 442 del CGP).

3. En firme el presente proveído en firme ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

①

2
et
119
Firmacion
01-07-19
me

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 91771

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Id. de Proceso: 11001400300320190030800

Se le permite comunicarle que este Despacho Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 piso 5, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Se le pide que se manifieste la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponerse las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

SECRETARIO(A)
PATRICIA MONROY ESGUERRA

Fecha de designación: miércoles, 31 de julio de 2019 4:21:27 p. m.
Id. proceso No: 11001400300320190030800

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Scanned by CamScanner

(3)

No. de designación: DC 91771

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 piso 5

En el proceso No: 11001400300320190030800
Despacho que Designa: Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Otro
Identificación: No. 900678073
Nombres: ABC JURIDICAS SAS
Apellidos: ABC JURIDICAS SAS
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CARRERA 13 # 13-24 oficina 521
Teléfono:
Correo electrónico: ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM
Fecha de designación: miércoles, 31 de julio de 2019 21:21:27
Proceso No: 11001400300320190030800

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

Gréguese al expediente como prueba.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Scanned by CamScanner

Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 742 4900 - FAX: 746 7050

CELULAR: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

notaria9bogota@ucnc.com.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 01715
FECHA : 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER ESPECIAL

WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA
RIPE GROSSO HILBA

706

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos

120

8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Página 1

Nro Matricula: 50C-187778

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACION: 730110516 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1973
 CODIGO CATASTRAL: AAA0030YZMS COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

 DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 APARTAMENTO 402 DE EDIFICIO ALAMEDAS SITUADO EN LA CUARTA PLANTA CABIDA DE 156.62 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE:
 EN 11.025 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL MALDONADO Y EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL
 PATIO 202. SUR: EN 7.00 METROS CON EL APARTAMENTO 401 EN 2.00 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 0.25 CENTIMETROS
 CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEN DE LA CARRERA 13 EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 1.775
 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202, ORIENTE: EN 3.90 METROS CON EL APARTAMENTO 403 EN 2.275 METROS CON EL
 VACIO O VUELO DEL PATIO 202 EN 3.40 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 Y EN PARTE CON EL VACIO O
 VUELO DEL PATIO 203. EN 5.80 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 Y EN PARTE CON EL HALL DEL EDIFICIO
 EN 1.25 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO. OCCIDENTE: EN LONGITUDES DE 10.30 METROS Y 6.175 METROS CON EL VACIO O
 VUELO DE LA CARRERA 13. NADIR: CON EL APARTAMENTO 302. CENIT: EN PARTE CON EL APARTAMENTO 502 Y EN PARTE CON EL
 BALCON DE USO DEL APARTAMENTO 502.
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402 - EDF. ALAMEDAS
 2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
 1606122

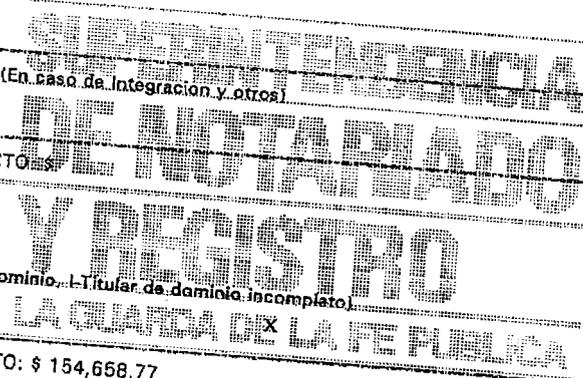
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1986 Radicación: VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5555 del: 23-10-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto
 A: TRANACCIONES COMERCIALE E INMOBILIARIAS LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1968 Radicación: VALOR ACTO: \$ 154,658.77
 Documento: ESCRITURA 3872 del: 16-07-1968 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto
 DE: TRANSACCIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS LTDA.
 A: VERGARA DE VERGARA C. MARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1973 Radicación: 1979-2221 VALOR ACTO: \$ 310,000.00
 Documento: ESCRITURA 8906 del: 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA



(6)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 2

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA 20034086
A: FONSECA FONSECA MARIA 2005789 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 8906 del: 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA 2005789 X
A: VERGARA DE VERGARA MARIA 20034086

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1979 Radicacion: 1979-47707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1988 del: 06-04-1979 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA 20034086
A: FONSECA FONSECA MARIA 2005789 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1980 Radicacion: 1980-26162 VALOR ACTO: \$ 390,000.00

Documento: ESCRITURA 1385 del: 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA 2005789 X
A: MORA LEON JESUS 1427407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1980 Radicacion: 1980-40903 VALOR ACTO: \$ 390,000.00

Documento: ESCRITURA 1366 del: 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LEON JESUS 1427407 X
A: FONSECA FONSECA MARIA TERESA 20317652 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-1984 Radicacion: 1984-46705 VALOR ACTO: \$ 960,000.00

Documento: ESCRITURA 3065 del: 03-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

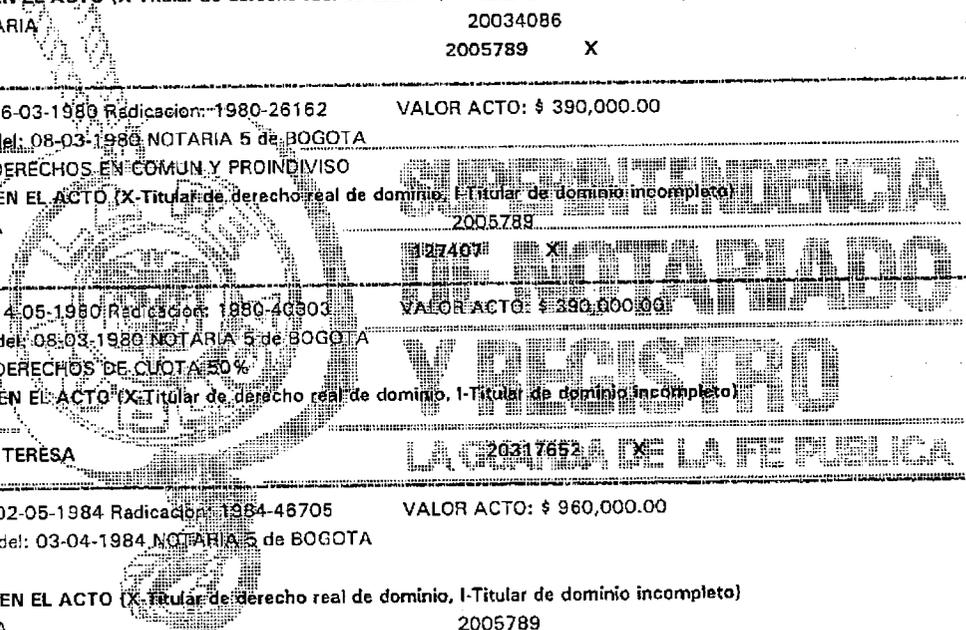
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA 2005789
DE: FONSECA FONSECA MARIA TERESA 20317652
A: PEREZ LOPEZ MAURICIO 1427172 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-2004 Radicacion: 2004-122150 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3383 del: 03-12-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.



121



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 3

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2000 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALAMEDAS

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-09-2011 Radicacion: 2011-87715 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2575 del: 07-09-2011 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2011-00333 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDASW

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2012 Radicacion: 2012-58746 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0423 del: 26-06-2012 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 11-0333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDAS PH

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

1427172

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92043 VALOR ACTO: \$ 95,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4217 del: 22-08-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ LOPEZ MAURICIO

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

1427172

52361119 X

80235657 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2016 Radicacion: 2016-24524 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1715 del: 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

DE: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

A: RIPE GROSSO HILBA

52361119 X

80235657 X

41762193

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

(7)

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 4

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 09:23:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

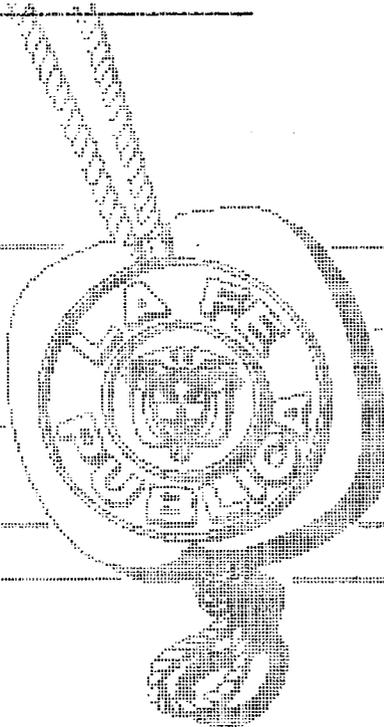
USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2016-197988

FECHA: 05-04-2016

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

1715/16. Pág. 1



A3028539233

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 1715.

MIL SETECIENTOS QUINCE.

Fecha: ABRIL -04- 2016

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-187778	CÓDIGO CATASTRAL	17 12 18/19/20 14
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: Apartamento 402 del EDIFICIO ALAMEDAS ubicado en la Carrera 13 No. 17-74	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	1715	04-04-2016	NOTARIA 9	BOGOTÁ

CÓDIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	\$20.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Deudores:	
1.- SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA	cc. 52.361.119 de Bogotá
2.- BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO	cc. 80.235.657 de Bogotá

BOGOTÁ D.C.
Ca. 47041879

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial.

República de Colombia



123

Acreedora: HILBA RIPE GROSSO	cc. 41.762.193 de Bogotá
 CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADA	

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016), ante mi **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

- 1.- **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.361.119 de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, --
- 2.- **BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 80.235.657 de Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**. -----
- 3.- **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y declararon: -----

PRIMERO.- Que **LOS DEUDORES** comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **LA ACREEDORA**, sobre el siguiente inmueble: -----



República de Colombia

1715/16. Pág. 3



A2028539232

ubicado en la Carrera Trece (13) número diecisiete setenta y cuatro (17-74) de Bogotá, D.C., edificio construido sobre un lote de terreno con una extensión superficial de mil setecientos cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.705.90 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: -

NORTE: En longitudes de cuarenta y seis metros setenta y ocho centímetros (46.78 mts.), con propiedad que es o fue de Daniel Maldonado, en ocho metros veinticinco centímetros (8.25 mts.) con propiedades que son o fueron de Juan Acosta Siervo Camargo y Daniel Baquero Torres. -----

POR EL SUR: En longitudes de veintisiete metros treinta y cinco centímetros (27.35 mts.), veintiocho metros noventa y un centímetros (28.91 mts.), con propiedad que es o fue de Hilario Sanchez; -----

POR EL ORIENTE: En longitudes de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros (17.85 mts.) y quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 mts.), con propiedades que son o fueron de Juan Acosta, Siervo Camargo y Daniel Baquero Torres. -----

POR EL OCCIDENTE: En longitudes de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros (32.95 mts.), con la Carrera trece (13) y ochenta y cinco centímetros (0.85 mts.), con propiedad que es o fue de Hilario Sanchez. -----

El Edificio consta de cinco (5) pisos y mezanine; consta de cuatro (4) locales comerciales localizados en el primer piso y mezanine del edificio y catorce (14) apartamentos, localizados en los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto (2, 3, 4 y 5) pisos. -----

LINDEROS PARTICULARES: -----

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402). Se encuentra situado en el cuarto (4) piso del Edificio; tiene su entrada principal por la puerta número diecisiete setenta y cuatro (17-74) de la Carrera trece (13). Tiene un área privada de ciento cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (156.62 M2), un coeficiente de copropiedad del cuatro punto cincuenta y cuatro por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COLOMBIA S.A. DE SEGUROS
C.A. 47041972

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



1

12-1

ciento (4.54%) y comprendido dentro de los siguientes linderos particulares:-----

POR EL NORTE: En once metros veinticinco milímetros (11.025 mts.), con propiedad que es o fue de Daniel Maldonado y en cincuenta centímetros (0.50 mts.) con el vacío o vuelo del patio número doscientos dos (202).-----

POR EL SUR: En siete metros (7.00 mts.), con el apartamento número cuatrocientos uno (401); en dos metros (2.00 mts.), con el hall del edificio; en veinticinco centímetros (0.25 mts.), con vacío o vuelo del andén de la Carrera trece (13), en cincuenta centímetros (0.50 mts.), con el vacío o vuelo del patio número doscientos tres (203), en un metro setecientos setenta y cinco milímetros (1.775 mts.), con el vacío o vuelo del patio número doscientos dos (202).-----

POR EL ORIENTE: En tres metros noventa centímetros (3.90 mts.), con el apartamento número cuatrocientos tres (403), en dos metros doscientos setenta y cinco milímetros (2.275 mts.), con el vacío o el vuelo del patio número doscientos dos (202), en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts.), en parte con el vacío o vuelo del patio número doscientos tres (203), cinco metros ochenta centímetros (5.80 mts.), en parte con el vacío o vuelo del patio número doscientos tres (203) y parte con hall del edificio, en un metro veinticinco centímetros (1.25 mts.), con hall del edificio, en un metro veinticinco centímetros (1.25 mts.), con hall del edificio.-----

POR EL OCCIDENTE: En longitudes de diez metros treinta centímetros (10.30 mts.) y seis metros ciento setenta y cinco milímetros (6.175 mts.), con vacío o vuelo de la Carrera Trece (13).-----

POR EL NADIR: Con el apartamento número trescientos dos (302).-----

POR EL CENIT: Con el apartamento número quinientos dos (502) y parte con el balcón de uso exclusivo del apartamento quinientos dos (502).-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-187778 y la cédula catastral número 17 12 18/19/20 14.-----

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Colombia.com



República de Colombia

1715/16. Pág. 5



A2026539231

EDIFICIO ALAMEDAS se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura cinco mil quinientos cincuenta y cinco (5555) de Octubre veintidós (22) de mil novecientos noventa y seis (1996), reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura tres mil trescientos ochenta y tres (3383) de Diciembre tres (3) de dos mil cuatro (2004), ambas otorgadas en la Notaría Quinta (5) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por **LOS DEUDORES** por compra a **MAURICIO PEREZ LOPEZ**, mediante escritura cuatro mil doscientos diecisiete (4217) de Agosto veintidós (22) de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Primera (1) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-187778**.

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de **LA ACREEDORA**, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y sus actuales poseedores y propietarios son **LOS DEUDORES**.

CUARTO.- Que la hipoteca que **LOS DEUDORES** constituyen por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiriera en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual queden obligados para con **LA ACREEDORA** ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COGOTAD.C.
Bogotá.com

CA 47041974

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentación del registro notarial

República de Colombia



Emblema

2

120

cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LA ACREEDORA, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto.

QUINTO.- Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.

SEXTO.- Que serán de cargo de LOS DEUDORES, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento. LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por LOS DEUDORES, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LOS DEUDORES, para expedir copia autentica del presente instrumento.

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, con domicilio en la Cra 8 No. 16-51 Oficina 305 en Bogotá D.C., en los siguientes eventos:

1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA:



2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: _____

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; _____

b.- Si sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA ACREEDORA; y; _____

c.- Si LOS DEUDORES enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; _____

3) En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; _____

4) Si LOS DEUDORES obstaculizaren o impidieren de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; _____

5) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. _____

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar. _____

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LA ACREEDORA quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO y a favor de LA ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento al ciple dicho al respecto de LA ACREEDORA, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que

Papel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene raso para el usuario

BOGOTÁ D.C.
CA 47041979

Papel material para uso exclusivo en la escritura pública, certificar y documentar del archivo unificado

República de Colombia



la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole.

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificados por medio de presente instrumento, confieren Poder Especial, amplio y suficiente a HILBA RIPE GROSSO, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará HILBA RIPE GROSSO cuando se llegue a extravíar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de HILBA RIPE GROSSO bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LOS DEUDORES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970 y Decreto 1664 de 2015.

DECIMO PRIMERO.- LOS DEUDORES se reservan el derecho de pagar las sumas de dinero garantizadas con esta hipoteca, en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerán y pagarán a su ACREEDORA una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir UN (1) MES MUERTO.

PRESENTE: HILBA RIPE GROSSO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró:

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza.

Total a pagar: \$846.000

Fecha de pago: 04/03/2016.

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.

Pin de seguridad: WdpAAAHRTMKNFL

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Consecutivo No. 135030

con fecha de vigencia entre 04/04/16 al 04/05/16 para el predio identificado con los siguientes datos:

Dirección del Predio: KR 13 17 74 AP 402

Matrícula Inmobiliaria: 50C-187778

Cédula Catastral: 17 12 18/19/20 14

CHIP AAA0030YZMS

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

1715/16. Pág. 11



Aa028539228

tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás Indagaciones prudentes conducentes para ello.

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

Política de privacidad: Los otorgantes expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa028539233-Aa028539232-Aa028539231-Aa028539230-Aa028539229-Aa028539228-Aa028533345.

ENEMDADO: 7,750, si vale

COPIA D.C. generada CA 47041888

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial

República de Colombia



(B)

RESOLUCION 726 DE ENERO 29 DE 2016 MODIFICADA POR RESOLUCION
1855 DE FEBRERO 25 DE 2016

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: \$129.650
IVA \$ 39.192
SUPERINTENDENCIA \$ 7.750
CTA. ESP. PARA NOTARIADO \$ 7.750

ESCRITURACION

RECIBIÓ	<i>Rand</i>	RADICÓ	<i>Rand</i>
DIGITÓ	<i>Betty</i>	Vo.Bo.	<i>Romero</i>
IDENTIFICÓ	<i>Ana</i>	HUELLAS / FOTO PC	<i>Ana</i>
LIQUIDÓ 1	<i>Maribel</i>	REVISIÓN TESTA	<i>Rand</i>
REV. LEGAL	<i>Rand</i>	CERRÓ	<i>Betty</i>
REG. BIOMÉTRICO	<i>Rand</i>	ORGANIZÓ	

Codificación en español

INICIATIVA INDOAMERICANA DE NOTARIOS
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6

Código Super Notariado: 11001009
TEL 742 49 00
CLL 63 N 10-83 SEGUNDO PISO

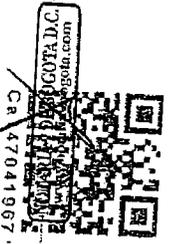
Fecha: 04 de ABRIL de 2016
Vencimiento: 04 de ABRIL de 2016

FACTURA DE VENTA N° 0729

VENTA ABRIL 04 de 2016
Copercientes: WALTERS DAZA SANDRA PATRICIA
RIPE GROSSO MILBA

ESCRITURA No. 00017715
C.C. 52,361,119-
C.C. 41,762,193-0

Acto o contrato: HIPOTECA-PODER ESPECIAL
Número de Turno: 02051 -2016



LIQUIDACION

DEBERES NOTARIALES

Cuántia(s)	HIPOT	20,000,000	77,350
	PODES	0	52,300

NOTARIALES Resol 0726 de 2016 \$ 129,650

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	8	\$ 26,400
1 Copia(s) de	12 hojas	\$ 39,600
1 Especial(es)	10 hojas	\$ 35,000
1 Fotocopias		\$ 600
1 Autenticaciones		\$ 1,600
3 Identificación Biométrica		\$ 8,100
1 Firma Digital		\$ 6,000
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$ 115,300

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 244,950

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100-FC

TOTAL VALOR ABOGADO \$

RECLAMOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$ 39,192
Super-Notariado y Registro	\$ 7,750
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 7,750

TOTAL RECLAMOS E IMPUESTOS . \$ 54,692

299,642

299,642

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el servicio
Aceptada

CAR007

Elaborada



PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Régimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.956% - Factura expedida por Computador

PAGADO

04-ABR 2016 [N-9]

CHEQUE EFECTIVO

VALOR

\$ _____

17715

República de Colombia
16/12/2015
1042270DUJ40ACC

17 124



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



21155

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016) en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080235657.



6oowc64r4fo0

Bosnai Vargas Sedano

Firma autógrafa

SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052361119.

Sandra Walteros

Firma autógrafa

8cqW982c2hb5

1715

HILBA RIPE GROSSO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0041762193.



6lo8ymvvyk28

Hilba Ripa Grosso

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia R-2051 del día 04 de abril de 2016.

Claudia Lucia Rojas Bernal



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

BOGOTÁ D.C.
Escrituras S.A.

Partes autenticadas para uso electrónico de firmas de cartillas públicas - certificación de autenticación de documentos

República de Colombia



5

Bogotá D. C. Abril 4/2016

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: \$20'000.000 =

DEUDOR (A) (ES)

Sandra Patricia Watteros Saza

c.c. 52.361.119 de Bogotá

Bosnai Baslu Vargas Sedano

c.c. 80.235.657 de Bogotá

ACREEDOR (A) (ES)

Hilba Ripe Grosso

c.c. 41.762.193 de Bogotá

C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$20'000.000 =

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

X
Hilba Ripe Grosso
C.C. 41762193 Bogotá

C.C. _____

1715

AÑO GRAVABLE 2016  **Formulario sugerido del impuesto predial unificado** Formulario No. 2016201011612587799 **No. referencia de recaudo 1601147487** **301**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
 1. CHIP AAA0030YZMS 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00187776 3. CEDULA CATASTRAL 17 12 18/19/20 14
 4. DIRECCION DEL PREDIO KR 13 17 74 AP 402

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO **C. TARIFA Y EXENCION**
 5. TERRENO (M2) 77.50 6. CONSTRUCCION (M2) 155.80 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 89,000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA 11. CC 152361119
 12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 13 17 74 AP 402 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO
 Hasta: 15/04/2016 Hasta: 30/07/2016

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base)	AA	171,424,000		
15. IMPUESTO A CARGO	FU	940,000		
16. SANCIONES	VB	0		
F. AJUSTE PARA PRECIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		
18. IMPUESTO AJUSTADO	LA	940,000		940,000
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	940,000		940,000
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	940,000		940,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	94,000		0
22. INTERES DE MORA	IM	0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)	TP	846,000		940,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 94,000 94,000
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA) 940,000 1,034,000

Stamp: COPIA DE LA VENTA QUE SE REALIZO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA

COGOTA D.C. www.bogota.gov.co

Reporte material para una evaluación de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

AÑO GRAVABLE 2015  **Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto** Formulario No. 2016201013009479072 **No. referencia de recaudo 16012298138** **301**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
 1. CHIP AAA0030YZMS 2. MATRICULA INMOBILIARIA 187778 3. CEDULA CATASTRAL 17 12 18/19/20 14
 4. DIRECCION DEL PREDIO KR 13 17 74 AP 402

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO **C. TARIFA Y EXENCION**
 5. TERRENO (M2) 77.50 6. CONSTRUCCION (M2) 155.80 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 85,000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA 11. CC 52361119
 12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 13 17 74 AP 402 13. CODIGO DE MUNICIPIO

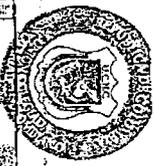
FECHAS LIMITES DE PAGO
 Hasta: 04/03/2016 Hasta: 07/03/2016

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base)	AA	187,773,000		
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,042,000		
16. SANCIONES	VB	141,000		
F. AJUSTE PARA PRECIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		
18. IMPUESTO AJUSTADO	LA	1,042,000		1,042,000
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,183,000		1,183,000
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	1,183,000		1,183,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0		0
22. INTERES DE MORA	IM	215,000		220,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)	TP	1,398,000		1,403,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0 0
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA) 1,398,000 1,403,000



10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: WdpAAAHRMKNFL

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 13 17 74 AP 402
 Matricula Inmobiliaria: 50C-187778
 Cédula Catastral: 17 12 18/19/20 14
 CHIP: AAA0030YZMS
 Fecha de expedición: 04-04-2016
 Fecha de Vencimiento: 04-05-2016

1715

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 135030

DOMIDUN2579:cmbernal2/CMBERNAL2 CMBERNAL2 ABR-04-16 08:45:08

ADRA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Hilba Ripe Grosso
HILBA RIPE GROSSO
C.C. 41769193 Bogotá
TELÉFONO. 315 2259121
DIRECCIÓN. CR 8 16-51 oficina 305
E-MAIL *hrg800@gmail.com*
ESTADO CIVIL *Casada con sociedad conyugal vigente*
Actividad Económica: *rentista de capital*

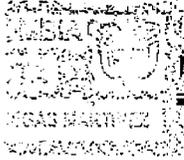
RIPE GROSSO HILBA
C.C. 41769193
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ



[Signature]
CLAUDIA LUCÍA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADA

Notaria 9 Bogotá
Calle 63 No. 10-83- PBX: 7424900
Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116-118
Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Beatriz Munari/2051 16





Notaría 9ª - Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9 BOGOTA D.C.
www.lexcolombia.com

© SCAR PARRA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 1715 DE ABRIL 04 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

HILBA RIPE GROSSO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

05/04/2016

PROTOCOLO 1

10/22

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

13



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Abril de 2016 a las 03:49:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-24524 se calificaron las siguientes matriculas:
187778

Nro Matricula: 187778

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030YZMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS
- 2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-2016 Radicacion: 2016-24524
Documento: ESCRITURA 1715 del: 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA	52361119	X
DE: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU	80235657	X
A: RIPE GROSSO HILBA	41762193	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

BOGA312.10

Fecha: 08 de Abril de 2016
Día Mes Año Firma

08 04 2016

INDEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matrícula: 50C-187778

Página 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACIÓN: 730110516 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0030YZMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 DE OL EDIFICIO ALAMEDAS SITUADO EN LA CUARTA PLANTA CABIDA DE 156.62 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 11.025 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL MALDONADO Y EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202. SUR: EN 7.00 METROS CON EL APARTAMENTO 401 EN 2.00 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 0.25 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEN DE LA CARRERA 13 EN 0.50 CENTIMETROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 1.775 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202. ORIENTE: EN 3.90 METROS CON EL APARTAMENTO 403 EN 2.275 METROS CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 EN 3.40 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 202 Y EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 EN 5.80 METROS EN PARTE CON EL VACIO O VUELO DEL PATIO 203 Y EN PARTE CON EL HALL DEL EDIFICIO EN 1.25 METROS CON EL HALL DEL EDIFICIO OCCIDENTE: EN LONGITUDES DE 10.30 METROS Y 6.175 METROS CON EL VACIO O VUELO DE LA CARRERA 13. NADIR: CON EL APARTAMENTO 302. CENIT: EN PARTE CON EL APARTAMENTO 502 Y EN PARTE CON EL BALCON DE USO DEL APARTAMENTO 502

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 13 17 74 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 13 17-74 APARTAMENTO 402. EDF. ALAMEDAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1606122

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5555 del 22-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: TRANACCIONES COMERCIALE E INMOBILIARIAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3872 del 16-07-1968 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$154,658.77

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRANSACCIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS LTDA.

A: VERGARA DE VERGARA C. MARIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1973 Radicación: 1979-2221

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$310,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 2

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20034086

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-01-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8906 del 23-12-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789 X

VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20034086

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1979 Radicación: 1979-47707

Doc: ESCRITURA 1988 del 06-04-1979 .NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE VERGARA MARIA

CC# 20034086

A: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1980 Radicación: 1980-26162

Doc: ESCRITURA 1365 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$390,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789

MORA LEON JESUS

CC# 127407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1980 Radicación: 1980-40303

Doc: ESCRITURA 1366 del 08-03-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$390,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LEON JEUS

A: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

CC# 20317652 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-1984 Radicación: 1984-46705

Doc: ESCRITURA 3065 del 03-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$960,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

(21)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matrícula: 50C-187778

Página 3

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA FONSECA MARIA

CC# 2005789

DE: FONSECA FONSECA MARIA TERESA

CC# 20317652

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

CC# 1427172 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2004 Radicación: 2004-122150

Doc: ESCRITURA 3383 del 03-12-2004. NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2000



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALAMEDAS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2011 Radicación: 2011-87715

Doc: OFICIO 2575 del 07-09-2011 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2011-00333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDASW

CC# 1427172

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-06-2012 Radicación: 2012-58746

Doc: OFICIO 0423 del 26-06-2012 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 11-0333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMEDAS PH

CC# 1427172

A: PEREZ LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-10-2012 Radicación: 2012-92043

Doc: ESCRITURA 4217 del 22-08-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ LOPEZ MAURICIO

CC# 1427172

A: VARGAS SEDANO BOSNAJ BASLU

CC# 80235657 X

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-04-2016 Radicación: 2016-24524

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 4

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1716 del 04-04-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

DE: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

A: RIPE GROSSO HILBA

CC# 80235657 X

CC# 52361119 X

CC# 41762193

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-83866

Doc: OFICIO 2044 del 09-10-2017 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-1076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

NIT# 8600345941

CC# 80235657 X

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-30899

Doc: OFICIO 1700 del 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 14

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:2017-1076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPE GROSSO HILBA

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 41762193

CC# 80235657 X

CC# 52361119 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-30899

Doc: OFICIO 1700 del 08-04-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:110014003003-2019-00308-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIPE GROSSO HILBA

A: VARGAS SEDANO BOSNAI BASLU

A: WALTEROS DAZA SANDRA PATRICIA

CC# 41762193

CC# 80235657 X

CC# 52361119 X

(23)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

23

Certificado generado con el Pin No: 190724929622057946

Nro Matricula: 50C-187778

Pagina 5

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-13105 Fecha: 19-07-2019
DEMANDANTE CORREGIDA VALE-ART.59 LEY 1579/12 AUX56/C2019-13105

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-487284

FECHA: 24-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Santa Fe

AUTO

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2019

DESPACHO COMISORIO	0125
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO PROCESO	2019-00308-00
RADICADO ALCALDIA	2019-531-009676-2
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde Local, para fijar fecha y hora de diligencia. Sírvase proveer.

ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA
Abogado de Apoyo al Despacho – Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2019

Visto el informe que antecede, señálese para el día **01 DE JULIO DE 2020 A LAS 07:30 A.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión, devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCÓN – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS – *un*

Calle 21 # 5-74
Código Postal: 111711
Tel. 3387000
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

(25)

AUTO

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021

DESPACHO COMISORIO	0125
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
RADICADO PROCESO	110014003-003-2019-00308-00
PROCESO	EJECUTIVO
ARRENDADORA	HILBA RIPE GROSSO
ARRENDATARIO	SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

INFORME SECRETARIAL

Para el despacho del señor alcalde, fijar fecha y hora. Sírvase proveer.

JUAN GABRIEL MARIN RAMIREZ
PROFESIONAL - Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 0125, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, esta alcaldía mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019 había señalado fecha para diligencia el día 1 de julio de 2020, no obstante lo anterior por fuerza mayor no se pudo llevar a cabo la actuación debido a las medidas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid -19; conforme a ello, se reprograma la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** de propiedad del arrendatario, ubicado en la Carrera 13 No. 17 - 74 apartamento 402 de esta localidad y se fija fecha para el día 24 de marzo de 2021 a las 8:00 AM.

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el día 24 de marzo de 2021 a las 7:30 PM, calle 21 No. 5 - 74, actuación que será notificada en el estado del 17 de marzo de 2021.

Es importante indicar que, una vez llegada la fecha y hora aquí programada, y el interesado y/o su apoderado no se hace presente para evacuar la comisión en referencia; se procederá a la devolución de las diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.
Alcalde Local de Santa Fe.
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

23/3/2021

Correo: Juan Gabriel Marin Ramirez - Outlook

COMUNICACION AUTO DESPACHO COMISORIO No 0125

Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

Mar 23/03/2021 14:27

Para: acp20082008@hotmail.com <acp20082008@hotmail.com>

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 0125, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, esta alcaldía mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019 había señalado fecha para diligencia el día 1 de julio de 2020, no obstante lo anterior por fuerza mayor no se pudo llevar a cabo la actuación debido a las medidas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid -19; conforme a ello, se reprograma la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** de propiedad del arrendatario, ubicado en la Carrera 13 No. 17 - 74 apartamento 402 de esta localidad y se fija fecha para el día 24 de marzo de 2021 a las 8:00 AM.

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el día 24 de marzo de 2021 a las 7:30 PM, calle 21 No. 5 - 74, actuación que fue notificada en el estado del 17 de marzo de 2021.

Cordialmente

Abogado Despachos Comisorios
310-2985010

23/3/2021

Correo: Juan Gabriel Marin Ramirez - Outlook

COMUNICACION AUTO DESPACHO COMISORIO No-0125

Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

Mar 23/03/2021 12:25

Para: fadricard@yahoo.com <fadricard@yahoo.com>

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 0125, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, esta alcaldía mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019 había señalado fecha para diligencia el día 1 de julio de 2020, no obstante lo anterior por fuerza mayor no se pudo llevar a cabo la actuación debido a las medidas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid -19; conforme a ello, se reprograma la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** de propiedad del arrendatario, ubicado en la Carrera 13 No. 17 - 74 apartamento 402 de esta localidad y se fija fecha para el día 24 de marzo de 2021 a las 8:00 AM.

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el día 24 de marzo de 2021 a las 7:30 PM, calle 21 No. 5 - 74, actuación que fue notificada en el estado del 17 de marzo de 2021.

Cordialmente

Abogado Despachos Comisorios
310-2985010

1

2

3

4

5

23/3/2021

comunicación auto despacho comisorio No 0125

Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

Mar 23/03/2021 12:18

Para: abcjuridicas7825@gmail.com <abcjuridicas7825@gmail.com>; abcjuridicas@gmail.com <abcjuridicas@gmail.com>

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 0125, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**, esta alcaldía mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019 había señalado fecha para diligencia el día 1 de julio de 2020, no obstante lo anterior por fuerza mayor no se pudo llevar a cabo la actuación debido a las medidas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid -19; conforme a ello, se reprograma la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** de propiedad del arrendatario, ubicado en la Carrera 13 No. 17 - 74 apartamento 402 de esta localidad y se fija fecha para el día 24 de marzo de 2021 a las 8:00 AM.

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el día 24 de marzo de 2021 a las 7:30 PM, calle 21 No. 5 - 74, actuación que será notificada en el estado del 17 de marzo de 2021.

Cordialmente

Abogado-Despachos Comisorios

**ESTADOS
17 DE MARZO DE 2021**

DESPACHO COMISORIO	JUZGADO COMITENTE	RAD PROCESO	DILIGENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE DILIGENCIA	HORA
0125	JUZGADO TERCERO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	110014003-003-2019-00308-00	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	HILBA RIPE GROSSO	SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO	24/03/2021	8:00 AM
114	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	110014003-021-2012-00546-00	ENTREGA DE BIEN INMUEBLE	INMOBILIARIA VASQUEZ MEJIA S.A.S	JOSE MANUEL CANTOR MARTINEZ, JUAN DE JESUS MANCHOLA RAMOS, HECTOR MANUEL MANCILLA MORENO y ELVER MENDIVELSO MARTINEZ	24/03/2021	10:00 AM

Se fija hoy 17 de MARZO de 2021 a las 8:00 AM *Ch*
Se deja constancia de desfijación, el día 23 de MARZO de 2021 a las 5:00 P.M. *Ch*

DESPACHO COMISORIO: 0125
RADICADO INGRESO ALCALDIA LOCAL: 20195310096762
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003-003-2019-00308-00
DEMANDANTE: HILBA RIPE GROSSO
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito Alcalde Local de Santa Fe, **DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO**, en cumplimiento de la comisión hecha mediante providencia de fecha 15 de agosto de 2019, por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C, dentro del proceso Ejecutivo 2019-00308., y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso, inicia la presente diligencia siendo el día y hora (24/03/2021 - 8:00 am) señalado en el auto de fecha 16 de marzo de 2021, designando como Abogado de apoyo y Secretario Ad Hoc a **JUAN GABRIEL MARÍN RAMÍREZ**.

Acto seguido se declara abierta en las instalaciones de la Alcaldía Local de Santa Fe, la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 13 # 17-74, apartamento 402, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-187778; acto seguido se hace presente la señora **CONSUELO GARCIA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.188.887, con poder especial para representar a la persona jurídica ABC JURIDICAS S.A.S - Nit 900.678.073-2, secuestre designado por el Juzgado comitente.

Después de más de 30 minutos de espera no se hace presente la abogada¹ y/o la parte interesada; por lo que, no siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de ley, se termina la diligencia siendo las 8:30 pm y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes. Posterior a ello y vencido el término y sin que se observe excusa justificada en el término legal ante la inasistencia a la presente diligencia, se devuelve el presente despacho comisorio al juzgado de origen.

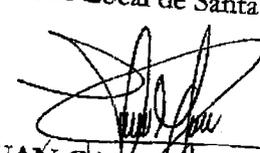
¹ Artículo 372 Ley 1564 de 2012 "(...) 3. (...) Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó. El juez solo admitirá aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia. (...)".

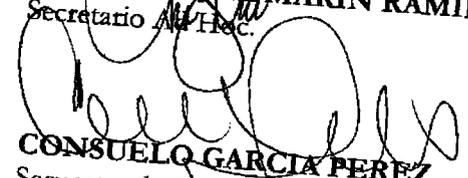


SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Página 2 de 2


DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcalde Local de Santa Fe


JUAN GABRIEL MARÍN RAMÍREZ
Secretario Al. Hec.


CONSUELO GARCÍA PÉREZ
Secuestre designada por el Juzgado Comitente
Correo: abcjuridicas7825@gmail.com - abcjuridicas@gmail.com
Tel: 320-339-5357



140

ABC JURIDICAS S.A.S.

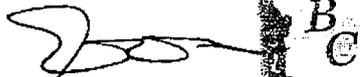
AUXILIARES DE LA JUSTICIA - SECUESTRES DE JUDICIALES - PERITAJES - AVALUOS - BODEGAJES

AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO (art.52 C.G.P.)

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de **SECUESTRE**, mediante el presente documento faculto expresamente a la señora **CONSUELO GARCIA PEREZ**, mayor de edad, identificada tal y como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la empresa asista a las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular en cumplimiento al Auto que ordena el secuestro, con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S., revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos y demás a fin de obtener el correcto ejercicio por cuenta del cargo.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente,


A JURIDICAS S.A.
B Nit. 900.678.073-2
C abcjuridicas@gmail.com

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA:


C.C. No. 52188887 de Bogotá

Carrera 13 # 13-24 oficina 521 Bogotá D.C. tels.: 320 8575462 abcjuridicas7825@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204323508925A

22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 15:18:37

AB20432350

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, RÉGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF
521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO
EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

Firma válida
Consentida
del P. M. J.
Trujillo

141

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
NOMBRE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204323508925A

22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 15:18:37

AB20432350

PÁGINA: 2 DE 2

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

112

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO CIVIL NO. 1 BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

Expediente nº anterior e
sin materia de fondo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, se pone a disposición de la parte interesada para que comparezca a contestar el presente escrito.

Se mandó al

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: HILBA RIPE GROSSO...

MB

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Vie 20/05/2022 11:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., mayo 20 de 2022

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL Y. PR.

Fila

72172 27-MAY-22 10:12

F2

letra

5544-15-011

72172 27-MAY-22 10:12

REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Autorización recoger oficio dirigida a la alcaldía de Santa Fé

trdmite Digital 6-6-22.

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por HILBA RIPE GROSSO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a FLOR ALBA PINILLA CORTÉS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J. para revisar el proceso y recoger el oficio dirigido a la Alcaldía de Santa Fé.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Del Señor Juez,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.



Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., mayo 20 de 2022

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **HILBA RIPE GROSSO**
CONTRA: **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**

- Autorización recoger oficio dirigida a la alcaldía de Santa Fé

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a **FLOR ALBA PINILLA CORTÉS**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J. para revisar el proceso y recoger el oficio dirigido a la Alcaldía de Santa Fé.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

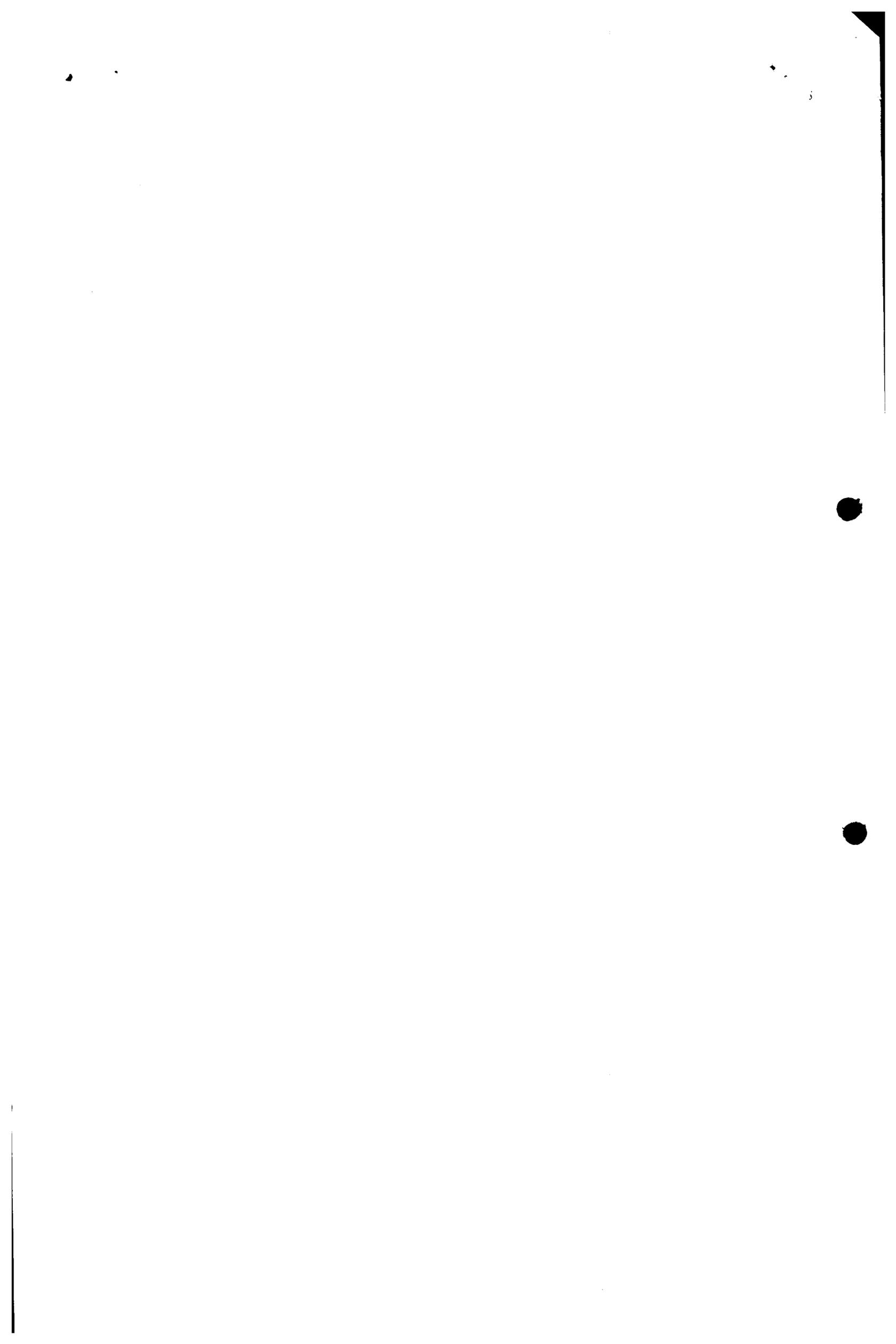
Del Señor Juez,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro - Bogotá, D.C.
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com



Solicitud M-22172 Proceso 03-2019-308 JUZ 11 ECM

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/06/2022 12:19

Para: fadricard@yahoo.com <fadricard@yahoo.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-22172 me permito remitir copia digitalizada del Oficio OOECM-0422PR-3701 con su constancia de envío a la entidad correspondiente.

MB

**POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO, CUALQUIER SOLICITUD SE
RECIBIRÁ EN EL
CORREO SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.**

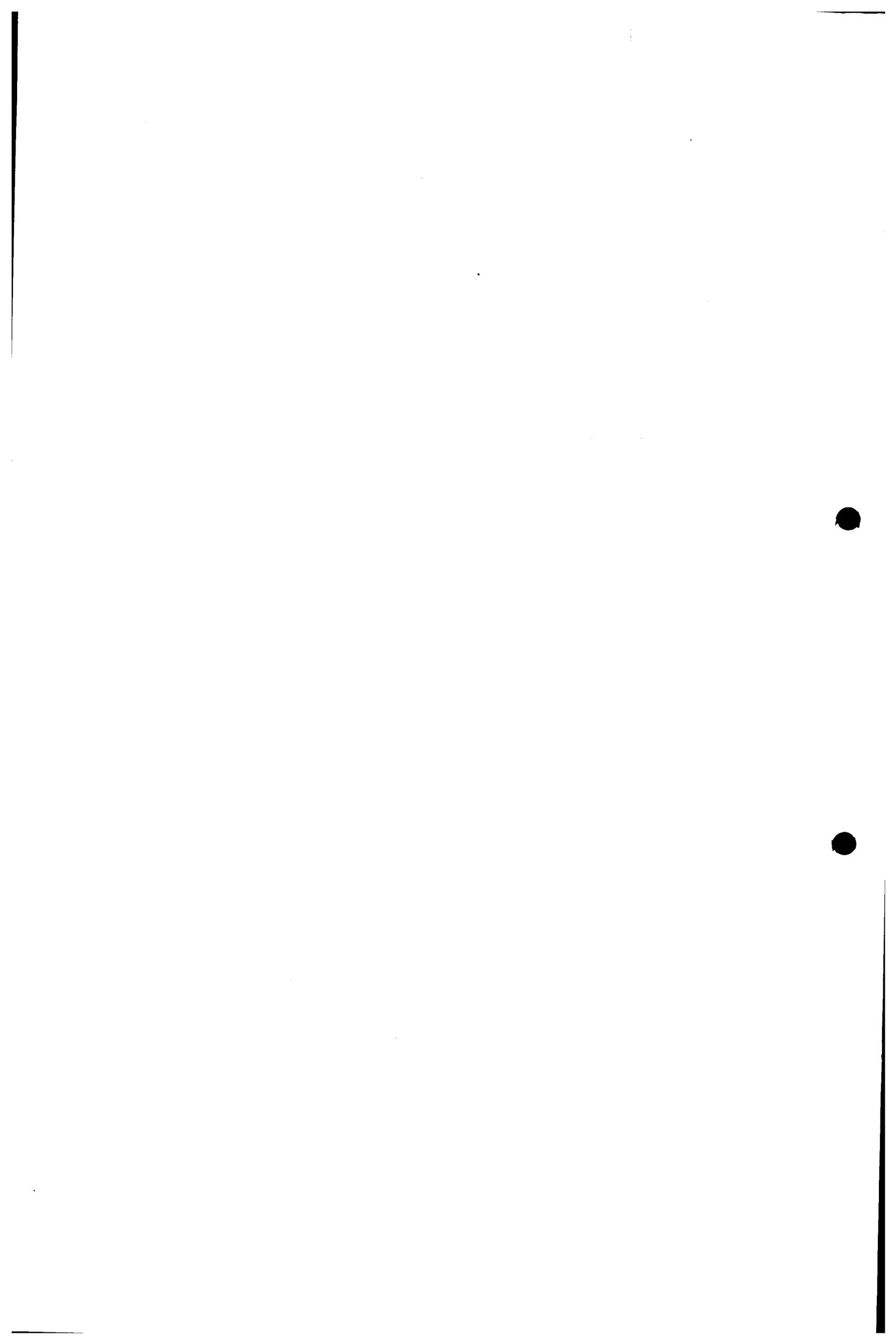
Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la **Calle 15 No. 10-61** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
RADICADO No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR
CUANTÍA DE: HILBA RIPE GROS...**

147

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Vie 20/05/2022 14:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., mayo 20 de 2022

202245 27-MAY-22 12:32

Pibar

202245 27-MAY-22 12:32

F2.

hema

OF. EJEC. CIVIL N. PR.

5586-89-011

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

**REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR
CUANTÍA**

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Solicitud efectuar diligencia de secuestro o librar nuevo Despacho Comisorio

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al señor Juez, efectuar diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso o librar nuevo Despacho Comisorio, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Santafé devolvió el despacho comisorio sin diligenciar, argumentando que se fijó fecha para la diligencia y la que presuntamente fue notificada, pero de la cual no recibí correo electrónico alguno..

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

147

25/5/22, 14:40

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.



Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., mayo 20 de 2022

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **HILBA RIPE GROSSO**
CONTRA: **SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO**

- Solicitud efectuar diligencia de secuestro o librar nuevo Despacho Comisorio

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al señor Juez, efectuar diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso o librar nuevo Despacho Comisorio, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Santafé devolvió el despacho comisorio sin diligenciar, argumentando que se fijó fecha para la diligencia y la que presuntamente fue notificada, pero de la cual no recibí correo electrónico alguno..

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro - Bogotá, D.C.
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com

República de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio de Buenaventura
Calle 100 No. 100-100
Buenaventura, Cauca

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

49



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 003-2019-00308
Demandante: HILDA RIPE GROSSO.
Demandado: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 147 a 148), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reprodúzcase, actualícese y procédase a entregar* a la *parte interesada para su diligenciamiento*, el Despacho comisorio No. 0125 de 15 de AGOSTO de 2019, ordenado por el *JUZGADO DE ORIGEN* (fl. 118).

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ENTREGUESE el respectivo oficio al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 10 DE JUNIO DE 2022
Por anotación en estado N°. 093 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1138029e2b01f897b76f4f9be1c2b87cba7c4e9124621f9caaf0e32920b4ec8f**

Documento generado en 09/06/2022 02:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



150

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622PRS-259

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-003-2019-00308-00** iniciado por HILBA RIPE GROSSO C.C. 41.762.193 **contra** BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C 80.235.657 Y SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52.361.119 (Juzgado de origen 3 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 31 de julio de 2019 y 9 de junio de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de asignar honorarios provisionales, con fundamento en el inciso 3° del artículo 38 del CGP y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades para cumplir los fines del Estado, se han instituido mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares PCSJC17-10 y PCSJC17-37 del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-187778 Dirección Catastral KR 13 17-74 AP 402** de propiedad de la parte demandada BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO C.C 80.235.657 Y SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA C.C. 52.361.119.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 31 de julio de 2019 y 9 de junio de 2022.

Se designa como secuestre ABC JURIDICAS S.A.S. Ubicado en la Carrera 13 No. 13-24 Oficina 521. E-mail: ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM.

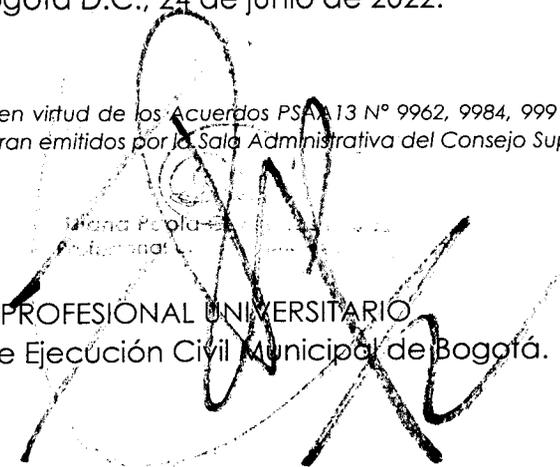
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, identificado(a) con C.C. 152.076.497 y T.P. 290.851 del C.S de la J. Ubicado en Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio Paris de esta ciudad. E-mail: fadricard@yahoo.com. Cel.: 3125969817-3003041601.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de junio de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESAJORNADO	OTRO
NOMBRE	Flor Alba Puell	
C.C.	41609647	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
TELÉFONO	3103052808	MAYORADO <input type="checkbox"/>
FECHA	Abril 29/27	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
Firma		
ENTREGADO POR		<input type="checkbox"/>



Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., septiembre 22 de 2022

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Autorización expresa

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto le manifiesto que autorizo a la doctora **FLOR ALBA PINILLA CORTES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J. para que revise el proceso, retire oficios, retire el despacho comisorio 259 de junio de 2022, retire títulos a favor de LA DEMANDANTE y todas las actuaciones inherentes al proceso de la referencia, teniendo acceso total al mismo.

Esta autorización es expresa para este proceso exclusivamente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro - Bogotá, D.C.
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com



Notaria 4
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NIT: 41.785.068-8

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

La Notaria Cuarta del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

Fbr Adriana Cardenas Benavides

Identificada con la C.C. No. 52 076 497

quien declaró que la firma y hecho que en el presente documento son suyos y el contenido del mismo es cierto

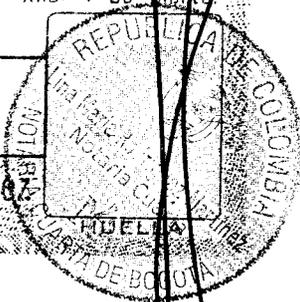
Fecha: 22 SEP 2022

Firma: Adriana Cardenas



Lina María Rodríguez Martínez

Notaria Cuarta de Bogotá, D.C.



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. E.
S. D. REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA DE: HILBA RIPE...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Lun 11/07/2022 14:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., julio 11 de 2022

7123-65-cl
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
83792 18-JUL-22 12:28
83792 18-JUL-22 12:28
2 folios
letra

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR
CUANTÍA**

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Reporte pagos efectuados por LOS DEMANDADOS

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.762.193 de Bogotá, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito reportar a su despacho, los pagos efectuados por LOS DEMANDADOS, quienes ha venido pagando los intereses correspondientes atrasados, hasta el 5 de marzo de 2022, fecha desde la que continúan en mora.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.



Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

13

Bogotá, D.C., julio 11 de 2022

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: No. 2019-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: HILBA RIPE GROSSO
CONTRA: SANDRA PATRICIA WALTEROS DAZA Y BOSNAI BASLU VARGAS SEDANO

- Reporte pagos efectuados por LOS DEMANDADOS

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.762.193 de Bogotá, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito reportar a su despacho, los pagos efectuados por LOS DEMANDADOS, quienes ha venido pagando los intereses correspondientes atrasados, hasta el 5 de marzo de 2022, fecha desde la que continúan en mora.

Sin otro particular, me suscribo de usted,


FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro - Bogotá, D.C.
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com



República de Colombia
 SECRETARÍA DE JUSTICIA PÚBLICA
 CÁMARA DE EXCEPCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

22 JUL 2022

segrega al

aportando el original de este proceso con sus anexos en folios...
 el expediente de este proceso, conforme al artículo 100
 del Código de Procedimiento Civil, en el conocimiento de los señores jueces
 para sus fines legales pertinentes.

Secretaría (s)